



Benito Roggio Transporte S.A.

Domicilio legal: Av. Aconcagua S/N esquina
Av. La Tradición. Juárez Celman (Departamento Colón)
Provincia de Córdoba

Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, presentados en forma comparativa.

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentados en forma comparativa

Contenido

Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2023

Estado de Resultados Consolidado Intermedio Condensado

Estado del Resultado Integral Consolidado Intermedio Condensado

Estado de Situación Financiera Consolidado Intermedio Condensado

Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado Intermedio Condensado

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado Intermedio Condensado

Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados

Informe de revisión sobre Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentado en forma comparativa

	Notas	31/03/2023 Pesos	31/03/2022 Pesos
Ingresos provenientes de contratos con clientes		18.323.454.062	18.009.052.724
Costos por provisión de servicios	4	(12.054.456.794)	(11.483.065.311)
Resultado Bruto		6.268.997.268	6.525.987.413
Gastos de administración	5	(2.892.030.891)	(2.573.139.809)
Gastos de comercialización	6	(3.982.809.292)	(3.842.684.851)
Resultado Operativo		(605.842.915)	110.162.753
Ingresos financieros	7	241.592.211	788.104.348
Costos financieros	8	(939.140.140)	(1.485.164.855)
Resultado de inversiones en asociadas y acuerdos conjuntos contabilizados por el método de la participación	9	(8.825.355)	(3.233.675)
Resultado antes de Impuestos		(1.312.216.199)	(590.131.429)
Impuesto a las ganancias		286.452.290	12.327.940
Resultado del Período		(1.025.763.909)	(577.803.489)
Resultado del período atribuible a los propietarios de la controladora		(978.965.453)	(549.657.425)
Resultado del período atribuible a las participaciones no controladoras		(46.798.456)	(28.146.064)
		(1.025.763.909)	(577.803.489)

Las Notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3
Gabriel M. Perrone
Contador Público (U.C.A.)
Mat. N° 10.14509.8
C.P.C.E.Cordoba

Alberto E. Verra
Presidente

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentado en forma comparativa

	31/03/2023 Pesos	31/03/2022 Pesos
Resultado del período	<u>(1.025.763.909)</u>	<u>(577.803.489)</u>
Otros resultados integrales (según Estado de cambios en el patrimonio consolidado)		
Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas a resultados		
Efecto de conversión monetaria, neto del impuesto a las ganancias	(31.018.340)	(40.667.782)
Partidas que no se reclasifican a resultados		
Superávit / (déficit) por revaluación, neto del impuesto a las ganancias	(70.578.127)	(289.762.303)
Superávit / (déficit) por revaluación en subsidiarias, neto del impuesto a las ganancias	39.914.568	(23.631.703)
Otros resultados integrales del período	<u>(61.681.899)</u>	<u>(354.061.788)</u>
Resultado integral total del período	<u>(1.087.445.808)</u>	<u>(931.865.277)</u>
Resultado Integral atribuible a:		
Propietarios de la controladora	(1.042.513.560)	(902.612.649)
Participación no controladora	(44.932.248)	(29.252.628)
	<u>(1.087.445.808)</u>	<u>(931.865.277)</u>

Las Notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3
Gabriel M. Perrone
Contador Público (U.C.A.)
Mat. N° 10.14509.8
C.P.C.E.Cordoba

Alberto E. Verra
Presidente

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Al 31 de marzo de 2023, comparativo al 31 de diciembre de 2022

	Notas	31/03/2023 Pesos	31/12/2022 Pesos
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades, planta y equipo	10	7.260.752.420	7.304.469.891
Activos intangibles	11	8.397.470	9.368.259
Plusvalía	12	69.315.721	69.315.721
Inversiones en asociadas y acuerdos conjuntos contabilizados por el método de la participación	13	112.346.596	118.792.173
Activo por impuesto diferido		697.953.376	502.344.305
Otros créditos	14	2.055.277.765	2.431.292.348
Total Activo no Corriente		10.204.043.348	10.435.582.697
ACTIVO CORRIENTE			
Otros créditos	14	4.327.002.577	4.104.787.936
Inventarios	15	3.741.995.170	3.270.946.255
Créditos por ventas	16	7.871.475.803	8.895.642.953
Inversiones corrientes	17	4.429.400.073	2.732.215.322
Efectivo y equivalentes de efectivo	18	976.708.736	2.704.465.341
Total Activo Corriente		21.346.582.359	21.708.057.807
Total del Activo		31.550.625.707	32.143.640.504
PATRIMONIO			
Capital y reservas atribuible a los propietarios de la controladora		7.945.651.207	8.988.164.767
Participaciones no controladoras		212.963.810	258.365.764
Total Patrimonio		8.158.615.017	9.246.530.531
PASIVO			
PASIVO NO CORRIENTE			
Pasivo por impuesto diferido		224.147.996	348.870.086
Provisiones para contingencias	19	182.475.693	421.499.335
Otros pasivos	20	1.220.751.626	1.717.731.052
Deudas bancarias y financieras	21	12.664.340	16.042.412
Cuentas por pagar	22	-	6.903.551
Total Pasivo no Corriente		1.640.039.655	2.511.046.436
PASIVO CORRIENTE			
Provisiones para contingencias	19	48.634.096	61.967.973
Otros pasivos	20	13.899.573.838	14.886.453.857
Deudas bancarias y financieras	21	289.649.049	79.298.495
Cuentas por pagar	22	7.514.114.052	5.358.343.212
Total Pasivo Corriente		21.751.971.035	20.386.063.537
Total del Pasivo		23.392.010.690	22.897.109.973
Total del Pasivo + Patrimonio		31.550.625.707	32.143.640.504

Las Notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3
Gabriel M. Perrone
Contador Público (U.C.A.)
Mat. N° 10.14509.8
C.P.C.E.Cordoba

Alberto E. Verra
Presidente

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentado en forma comparativa

Concepto	Atribuible a los Propietarios de la Controladora							Resultados Acumulados	Total	Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Reserva Legal	Reservas Facultativas	Resultados por conversión	Superávit por revaluación	Superávit por revaluación en subsidiarias				
Saldos al 01/01/2023	702.159.970	8.326.283.810	52.769.276	15.432.212	(1.006.594.138)	2.321.642.041	655.865.603	(2.079.394.007)	8.988.164.767	258.365.764	9.246.530.531
- Resultado del Período	-	-	-	-	-	-	-	(978.965.453)	(978.965.453)	(46.798.456)	(1.025.763.909)
- Otros Resultados Integrales	-	-	-	-	(30.987.895)	(70.578.127)	38.017.915	-	(63.548.107)	1.866.208	(61.681.899)
- Reclasificaciones al resultado no asignado	-	-	-	-	-	(11.878.075)	-	11.878.075	-	-	-
Total Resultado Integral	-	-	-	-	(30.987.895)	(82.456.202)	38.017.915	(967.087.378)	(1.042.513.560)	(44.932.248)	(1.087.445.808)
- Retiros de terceros en UTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(469.706)	(469.706)
Saldos al 31/03/2023	702.159.970	8.326.283.810	52.769.276	15.432.212	(1.037.582.033)	2.239.185.839	693.883.518	(3.046.481.385)	7.945.651.207	212.963.810	8.158.615.017

Concepto	Atribuible a los Propietarios de la Controladora							Resultados Acumulados	Total	Participaciones no controladoras	Total Patrimonio
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Reserva Legal	Reservas Facultativas	Resultados por conversión	Superávit por revaluación	Superávit por revaluación en subsidiarias				
Saldos al 01/01/2022	702.159.970	8.815.347.595	231.555.462	67.717.677	(862.645.308)	2.358.767.978	678.927.595	(932.685.559)	11.059.145.410	393.987.541	11.453.132.951
- Resultado del Período	-	-	-	-	-	-	-	(549.657.425)	(549.657.425)	(28.146.064)	(577.803.489)
- Reclasificaciones al resultado no asignado	-	-	-	-	-	(11.506.421)	-	11.506.421	-	-	-
- Otros Resultados Integrales	-	-	-	-	(40.680.273)	(289.762.303)	(22.512.648)	-	(352.955.224)	(1.106.564)	(354.061.788)
Total Resultado Integral	-	-	-	-	(40.680.273)	(301.268.724)	(22.512.648)	(538.151.004)	(902.612.649)	(29.252.628)	(931.865.277)
- Retiros de terceros en UTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.244.895)	(1.244.895)
Saldos al 31/03/2022	702.159.970	8.815.347.595	231.555.462	67.717.677	(903.325.581)	2.057.499.254	656.414.947	(1.470.836.563)	10.156.532.761	363.490.018	10.520.022.779

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados deben ser leídos con los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3
Gabriel M. Perrone
Contador Público (U.C.A.)
Mat. N° 10.14509.8
C.P.C.E.Cordoba

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Alberto E. Verra
Presidente

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentado en forma comparativa

	31/03/2023 Pesos	31/03/2022 Pesos
Flujos de las actividades operativas		
Resultado del Período	(1.025.763.909)	(577.803.489)
Ajustes por:		
Depreciaciones y Amortizaciones	79.143.267	37.509.909
Impuesto a las ganancias	(286.452.290)	(12.327.940)
Valor residual de bajas de propiedades, planta y equipo	197.396	-
Intereses ganados	(149.895.491)	(605.268.114)
Intereses perdidos	304.292.382	595.212.750
Otros Ingresos y egresos operativos y financieros, netos	429.322.543	602.800.923
Resultado de inversiones en compañías asociadas	8.825.355	3.233.675
Provisiones deducidas del activo	76.023.327	17.802.158
Provisiones incluidas en el pasivo	127.777.532	251.221.372
Variaciones en activos y pasivos operativos:		
Aumento de inventarios	(630.235.974)	(475.670.364)
Disminución de provisiones y previsiones	(304.959.951)	(219.989.456)
(Aumento) / disminución de inversiones corrientes	(15.480.146)	3.998.657
Aumento de créditos operativos	(618.773.651)	(2.478.676.962)
Aumento de deudas operativas	3.057.791.367	348.923.708
Aumento de otros créditos	(1.019.571.717)	(572.658.373)
Aumento de otros pasivos	1.428.936.503	3.496.541.061
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	1.461.176.543	414.849.515
Cobros de intereses	532.407.173	450.485.541
Pagos de intereses	(1.307.545.563)	(548.607.367)
Pago de impuesto a las ganancias	(128.890.099)	(127.514.441)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	557.148.054	189.213.248
Flujos de las actividades de inversión:		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(89.031.579)	(33.746.150)
Adquisición de inversiones corrientes	(2.232.639.208)	(234.828.450)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(2.321.670.787)	(268.574.600)
Flujos de actividades financieras:		
Cobros por disminución de otros créditos	469.013.848	274.923.339
Cobros por aumento de otros pasivos	16.068.617	19.270.831
Cobros por toma de adelantos en cuenta corriente	254.160.810	249.375.553
Pagos por cancelación de préstamos bancarios	(15.663.076)	(24.086.686)
Pagos por cancelación cuotas leasing	(2.522.832)	-
Pagos por retiros de terceros en unión transitoria de empresas	(469.706)	(1.244.895)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades financieras	720.587.661	518.238.142
Variaciones del efectivo antes del efecto de la conversión monetaria y del efecto de la exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda del efectivo	(1.043.935.072)	438.876.790
Efecto de la conversión monetaria	31.018.340	40.667.782
Efecto de la exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda del efectivo	(714.839.873)	(961.084.383)
Disminución Neta de Efectivo	(1.727.756.605)	(481.539.811)
Efectivo al inicio del período	2.704.465.341	5.664.267.616
Efectivo al Cierre del Período	976.708.736	5.182.727.805
Transacciones relevantes que no implican movimientos de fondo		
Adquisición de propiedades, planta y equipo mediante leasing con proveedores	963.183	-

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

Contenido de las Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados

1. Información General
2. Políticas contables y bases de preparación
3. Actividades de la Sociedad
4. Costos por provisión de servicios
5. Gastos de administración
6. Gastos de comercialización
7. Ingresos financieros
8. Costos financieros
9. Resultado de inversiones en asociadas y acuerdos conjuntos contabilizados por el método de la participación
10. Propiedades, planta y equipo
11. Activos intangibles
12. Plusvalía
13. Inversiones en asociadas y acuerdos conjuntos contabilizados por el método de la participación
14. Otros créditos
15. Inventarios
16. Créditos por ventas
17. Inversiones corrientes
18. Efectivo y equivalentes de efectivo
19. Previsiones y Provisiones para contingencias
20. Otros pasivos
21. Deudas bancarias y financieras
22. Cuentas por pagar
23. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades
24. Activos gravados y bienes de disponibilidad restringida
25. Saldos y operaciones con partes relacionadas
26. Arrendamientos
27. Gestión del riesgo financiero
28. Medición del valor razonable de los instrumentos financieros
29. Cambios en políticas contables

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

1. Información General

A fines de dar un sustento jurídico societario a la especialización de sus negocios y de permitir una mejor concentración de los esfuerzos organizacionales y una optimización de recursos, el Grupo Roggio decidió concentrar sus intereses en el negocio del transporte en Benito Roggio Transporte S.A. (en adelante "BRT" o "la Sociedad").

En esta línea, en junio de 2001, nace BRT como una sociedad escisionaria de Benito Roggio e Hijos S.A. (BRH), reuniendo las inversiones en acciones que BRH tenía en Metrovías S.A. (en adelante "Metrovías") y Metronec S.A. (en adelante "Metronec"), y todos los activos y pasivos asociados a dichas participaciones.

BRT desarrolla su gestión en el negocio de transporte a través de las sociedades en las que tiene participación en conjunto con BRT (en adelante "el Grupo"), y también con actividades propias tales como servicios de asesoramiento ferroviario y la ejecución de obras de infraestructura ferroviaria.

El Acta de Constitución de BRT de fecha 24 de marzo de 2003, fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba 25 de abril de 2003 bajo la matrícula 3216 A, Folios 1 al 12 del año 2003. La última modificación de sus Estatutos Sociales fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria N° 25 de fecha 30 de septiembre de 2020, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba bajo la matrícula 3216-A23.

La sociedad controlante de BRT se denomina Clisa – Compañía Latinoamericana de Infraestructura & Servicios S.A. (Clisa), con domicilio legal en Leandro N. Alem 1050, 9° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su actividad principal Sociedad de Inversión. Clisa participa con el 99,6842% del capital y los votos de la Sociedad. La sociedad controladora última del grupo se denomina Roggio S.A., con domicilio legal en Leandro N. Alem 1050, 9° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su actividad principal sociedad de inversión.

Se describe a continuación la composición del capital social de BRT:

Acciones Ordinarias	Suscripto e integrado (Pesos)
Clase "A" V.N. \$1 – 5 Votos	279.403.491
Clase "B" V.N. \$1 – 1 Votos	422.756.479
Total	702.159.970

La evolución del capital social es la siguiente:

	31/03/2023	31/12/2022	31/12/2021
Capital social al inicio del ejercicio	702.159.970	702.159.970	702.159.970
Capital social al cierre del período/ejercicio	702.159.970	702.159.970	702.159.970

Contexto económico en que opera la Sociedad

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos a la luz del contexto económico en que opera la Sociedad. En este sentido, en un proceso que comenzó a mediados de 2018 y se profundizó con la irrupción de la pandemia de Covid-19, las principales variables macroeconómicas de la Argentina han experimentado un significativo deterioro y volatilidad, incluyendo caída del PBI, persistentes déficits presupuestarios que traen aparejadas la reducción en la inversión pública en infraestructura y demoras en los pagos de obras y servicios públicos, altos niveles de inflación y de las tasas de interés, una fuerte desvalorización del peso y una caída de las reservas internacionales, acompañadas de mayores restricciones cambiarias impuestas por la autoridad monetaria. Estas medidas, tendientes a restringir el acceso al mercado cambiario a fin de contener la demanda de dólares, implican la solicitud de autorización previa del Banco Central de la República Argentina para la materialización de ciertas transacciones, como el pago de importación de servicios o de préstamos financieros. En este contexto, los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de marzo de 2023 han sido valuados considerando las cotizaciones vigentes en el Mercado Libre de Cambios.

La volatilidad e incertidumbre continúan a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, por lo que la Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan sus negocios, para identificar los potenciales impactos en su situación patrimonial y financiera y definir los cursos de acción

2. Políticas contables y bases de preparación

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados se encuentran descriptas en la Nota 2 de los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Estas políticas contables han sido aplicadas de manera consistente para todos los períodos presentados.

2.1 Normas contables aplicadas

La Comisión Nacional de Valores ("CNV") ha establecido la aplicación de las Resolución Técnica N° 26, y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

régimen. La aplicación de tales normas resultó obligatoria para la sociedad controlante Clisa S.A. a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012.

En virtud de lo indicado en el párrafo precedente, BRT decidió homogeneizar las normas de valuación y presentación de sus Estados Financieros con los de Clisa, por lo que los estados financieros de BRT, a partir del 1° de enero de 2012, fueron preparados siguiendo los lineamientos de las NIIF.

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, han sido preparados de acuerdo con las NIIF emitidas por el IASB y han sido preparados en moneda homogénea, criterio aplicable para economías hiperinflacionarias, conforme lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29 ("Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias").

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, han sido preparados de conformidad con la NIC 34 "Información Financiera Intermedia". Los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido preparados de acuerdo con las políticas contables utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2022 (descriptas en Nota 2 a los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022) y, en caso de corresponder, con aquellas NIIF que se espera estén vigentes al 31 de diciembre de 2023, descriptas en Nota 29 (a), de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados.

La aplicación de la NIC 29 requiere que los Estados Financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período / ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición (o del último ajuste por inflación lo que haya ocurrido después) o desde la fecha de revaluación, según corresponda. Todos los montos del Estado de Situación Financiera que no estén expresados en términos de la unidad de medida actual a la fecha de cierre de los Estados Financieros, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben expresarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de cierre de los Estados Financieros, aplicando el cambio en el índice general de precios que se haya producido desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente en los estados financieros.

Las cifras al 31 de diciembre de 2022 y 31 de marzo de 2022 que se exponen en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados a efectos comparativos han sido reexpresadas en moneda homogénea al 31 de marzo de 2023, de acuerdo a la NIC 29. Se han reclasificado ciertas cifras de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y al período finalizado el 31 de marzo de 2022 a los efectos de su presentación comparativa con los de este período.

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados se expresan en pesos argentinos sin centavos excepto el resultado por acción que se expresa con decimales y los montos de la nota de medición del valor razonable de los instrumentos financieros que se expresa en miles de pesos.

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 10 de mayo de 2023.

3. Actividades de la Sociedad

3.1 Benito Roggio Transporte

BRT presta, principalmente, servicios de asesoramiento ferroviario a distintos prestadores tanto a nivel local como regional, así como ejecuta obras de infraestructura ferroviaria.

3.2 Metrovías S.A.

BRT participa con el 90,66% del capital en Metrovías S.A., cuyas actividades se describen a continuación:

a. Marco Normativo

Metrovías S.A. fue constituida el 29 de diciembre de 1993 y es titular de la concesión para la explotación del Grupo de Servicios 3 que originalmente incluía el servicio de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires y su línea complementaria de superficie Premetro, y del Ferrocarril General Urquiza en forma exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dicha concesión podía ser prorrogada por períodos sucesivos de diez años, a pedido del Concesionario cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación aquel haya dado cumplimiento satisfactorio a sus obligaciones contractuales y se haya verificado un mensurable mejoramiento de los índices de desempeño del sistema. La concesión reviste el carácter de "Concesión de Servicio Público", incluyendo también la facultad de explotación comercial de locales, espacios y publicidad en las estaciones, coches e inmuebles comprendidos dentro de ésta.

El Contrato de Concesión celebrado entre Metrovías y el Estado Nacional el 25 de noviembre de 1993 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 2608/93 del Poder Ejecutivo Nacional (en adelante P.E.N.) de fecha 22 de diciembre de 1993. El mismo ha sido modificado por la Adenda aprobada por el Decreto N° 393/99 de fecha 21 de abril de 1999, y su nuevo texto ordenado fue aprobado por el entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos e informado a Metrovías, por medio de la Resolución N° 153/99 de la Secretaría de Transporte de fecha 30 de abril de 1999.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

La Adenda pudo ejecutarse parcialmente ante la escasez de recursos presupuestarios por parte del Gobierno Nacional y la demora en el reconocimiento de incrementos tarifarios comprometidos, sumado a que en virtud de lo dispuesto por la ley de emergencia 25.561, el Contrato de Concesión quedó sujeto a un proceso de renegociación en los términos previstos en dicha normativa, el que no obstante las presentaciones efectuadas por Metrovías, y el tiempo transcurrido, no se concretó. En el marco de dicha emergencia se dictó el Decreto de Emergencia Ferroviaria N° 2075/02 del 16 de octubre de 2002 por el que se declaró el estado de emergencia del sistema de transporte ferroviario de pasajeros (de superficie y subterráneo) en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

El citado Decreto, y en el marco de legalidad extraordinaria derivada de dicha normativa de emergencia, dispuso la suspensión transitoria de la ejecución del Plan de Obras contenido en la Adenda, autorizó la cancelación de ciertas deudas que el Gobierno Nacional mantenía con los Concesionarios mediante el uso de fondos depositados en cuentas fiduciarias, y ratificó la suspensión de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos en la Adenda, instruyendo a la Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de la Producción a efectuar los estudios conducentes a determinar la necesidad de la redeterminación de la estructura tarifaria de los servicios involucrados en función de las tarifas vigentes para la totalidad de los medios de transporte público de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, tendiendo a lograr un adecuado equilibrio entre las mismas.

Posteriormente, la Resolución N° 115/02 del ex Ministerio de Producción del 22 de diciembre de 2002, dispuso, entre otras cosas, la aprobación de los programas de inversión de emergencia, priorizando la ejecución de las obras de mayor urgencia y necesidad y presentó un acuerdo sobre el monto de penalidades a abonar por todo concepto desde el inicio de la concesión hasta el 17 de octubre de 2002, el cual fue cancelado por Metrovías en su totalidad.

Asimismo, con fecha 8 de marzo de 2004, la Nota N° 405/04 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario indicó el Plan de Obras incluido en el PLANIFER a ser ejecutado por Metrovías durante el año 2004.

Posteriormente, el 8 de noviembre de 2004, mediante las Notas S.S.T.F. N° 1949 y 1950 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario dependiente de la Secretaría de Transporte de la Nación, se indicaron las obras de esta Concesión que estaban incluidas en el PLANIFER a ser ejecutadas durante el año 2005, además de dar continuidad a las obras comenzadas en 2004.

De este modo, mientras se prolongaba la Emergencia, las obligaciones contractuales del Concesionario en cuanto a servicios y obras quedaban reemplazadas por aquellas aprobadas en la Resolución N° 115/02.

Con fecha 10 de febrero de 2004, la Resolución N° 94/04 de la Secretaría de Transporte aprobó la realización de obras de reconstrucción y/o remodelación de estaciones ferroviarias afectadas a las concesiones del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires comprendiendo en la misma el Centro de Tránsito Plaza Miserere, el Centro de Tránsito Constitución y la Estación Villa Lynch, todas estaciones de la red concesionada a Metrovías.

Con fecha 28 de diciembre de 2005 mediante el Decreto 1683/05 se aprobó el “Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes para el Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires”. Las obras aprobadas por dicho Decreto abarcaban tanto inversiones en material rodante como en obras civiles, señalamiento y telecomunicaciones, vías y obras integrales.

Las obras previstas por la Resolución N° 94/04, por las Notas N° 405/04, N° 1949/04 y N° 1950/04 y por el Decreto 1683/05, serían financiadas con fondos del Tesoro Nacional y se ejecutarían en la medida que exista disponibilidad de los mismos. En relación a tales obras, la Resolución Conjunta 19/09 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (en adelante MPFI) y 5/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la nueva tipología para la redeterminación de precios de las obras ferroviarias aprobadas en el marco del Decreto 1683/05 y de la Resolución 115/02 antes mencionadas.

Con fecha 18 de octubre de 2007 mediante el Decreto 1482/07 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante Gobierno de la Ciudad), le fue otorgada a Metrovías con carácter precario la autorización para la prestación transitoria del servicio de subterráneo entre las estaciones Once y Caseros de la Línea “H” y las que en el futuro se construirían y se agregarían en dicha línea, a partir de la verificación y habilitación que efectúe la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de las condiciones del servicio. Con fecha 3 de diciembre de 2010 se firmaron unos nuevos Términos de Referencia, que incluyeron a la estación Corrientes y bajo términos similares con fecha agosto de 2012 se firmó el acuerdo de operación para el tramo Caseros-Parque Patricios que venía operando Metrovías desde octubre de 2011. Por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios Metrovías percibió hasta diciembre de 2012 de parte de Subterráneos de Buenos Aires la suma de \$ 2,5 millones mensuales para cubrir los costos de explotación afectados a dicha operación, al tiempo que por el período enero a marzo de 2013 los egresos formaron parte de la rendición de gastos materializada a través del Acta Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2015 (Ver Nota 3.2.b.). En lo referido a los montos por la venta de pasajes de toda la Línea H, Metrovías depositaba, hasta la mencionada fecha, en una cuenta especial en el Banco Ciudad de Buenos Aires los importes percibidos (netos de impuestos), por los pasajeros pagos que pasaban por todos los molinetes de la Línea H, a las 72 horas de su percepción. De dicho monto fueron compensados los gastos preoperativos y operativos incurridos por Metrovías para la habilitación, puesta en servicio y operación de las Estaciones Corrientes y Parque Patricios de la Línea H. Cabe recordar que dichos Términos de Referencia, fueron reemplazados por el Acuerdo de Operación y Mantenimiento (en adelante AOM), suscripto por Metrovías con Subterráneos de Buenos Aires S.E. (en adelante SBASE) en abril de 2013.

Con fecha 3 de enero de 2012, el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, suscribieron un Acta Acuerdo acerca de la transferencia de la Concesión correspondiente a la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires en la cual el Gobierno de la Ciudad asumió el control y fiscalización del Contrato de Concesión y la potestad de fijar las tarifas del servicio, y el Estado Nacional se comprometió al pago de una suma anual a ser abonada en doce cuotas mensuales como único aporte para el pago de subsidio (ver Nota 3.2. b). Asimismo, se fijó un plazo de 90 días corridos para que en forma conjunta eleven a las

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

respectivas autoridades de la materia, los proyectos correspondientes a los actos jurídicos que sean necesarios suscribir para la formalización de las demás cuestiones legales, económicas y administrativas inherentes a la transferencia.

Las diferencias de interpretación entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad en cuanto al alcance de los términos y condiciones de dicha Acta Acuerdo cuyos efectos se exponen en Nota 3.2.b. no permitieron, por razones ajenas a Metrovías, que se materializara lo acordado en la misma. Durante todo el año 2012, Metrovías efectuó innumerables presentaciones y reclamos a las partes signatarias de dicha Acta Acuerdo, atento la afectación de derechos adquiridos derivados de la situación generada que provocó un agravamiento a la ya deteriorada ecuación económica financiera.

Con fecha 28 de marzo de 2012, a través de la Ley N° 26.740 el Congreso Nacional ratificó la transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Servicios de Transporte Subterráneo y Premetro. Asimismo entendió que correspondía a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de los servicios (Conf. Artículo 1 y 2).

Recién con fecha 19 de diciembre de 2012, a través de la Ley N° 4.472, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso: (i) que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumía el servicio público del transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo que se encontraban exclusivamente en su jurisdicción y las nuevas líneas o expansiones de líneas existentes que se construyan en el futuro a partir del 1° de enero de 2013, (ii) que dicho servicio es un servicio público, (iii) que el servicio público se encontraba en emergencia, (iv) dotar de instrumentos legales para la operación del servicio público, (v) convocar en forma inmediata a la entrada en vigencia de la Ley, a Metrovías S.A. y/o su controlante con el fin de celebrar un acuerdo dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la convocatoria, prorrogable por un período de treinta (30) días a discreción del Poder Ejecutivo, para contratar en forma directa la operación transitoria del servicio por un plazo inicial máximo de dos (2) años, prorrogable por un año en función de la extensión de la declaración de emergencia, y (vi) la creación de un fondo para el mantenimiento e inversión con el cual el Gobierno de la Ciudad se iba a financiar.

Con fecha 8 de enero de 2013 Metrovías fue convocada para negociar los términos del nuevo acuerdo de operación y mantenimiento del servicio con SBASE, sociedad designada conforme a la encomienda realizada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante el dictado del Decreto N° 5/2013 para tal fin.

En dicho marco, durante el primer trimestre del año 2013 y hasta la celebración del Contrato de Operación y Mantenimiento, Metrovías continuó prestando el servicio del Subte y Premetro tomando como parámetro los términos previstos en el Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional, ello conforme lo previsto en el artículo 77 de la citada Ley N° 4.472.

Finalmente, como ya se expresó, con fecha 5 de abril de 2013, Metrovías y SBASE firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos por el que en el marco de lo dispuesto en la citada Ley 4.472, SBASE otorgó a Metrovías, en forma exclusiva, la operación y el mantenimiento del Servicio Público de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las líneas A, B, C, D, E y H, y el Premetro, así como las que, durante el plazo de vigencia del presente AOM, se incorporen a la red; excluyendo del mismo la explotación de todos los servicios colaterales y la ejecución de obras e inversiones. El plazo de dicho AOM originario se estableció por un plazo inicial máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su celebración y podía ser prorrogado por SBASE sin que la duración total del AOM pueda exceder la vigencia del período de emergencia declarado en el art. 6 de la Ley 4.472, originalmente establecido en dos (2) años, con la Facultad del Poder Ejecutivo del GCBA de prorrogarla por un (1) año adicional. Dicha Norma fue modificada por la Ley N° 4.790, que estableció que el período de emergencia es de cuatro (4) años, manteniendo la facultad del Poder Ejecutivo de prorrogarla por un (1) año adicional, luego ratificado y complementado por el Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. a través del Decreto 127/16 de fecha 1° de febrero de 2016.

Es dable destacar que en el Anexo XIII del AOM, Metrovías dejó plasmadas sus reservas de derecho relativas a que la firma del AOM no implica la renuncia o reconocimiento a favor del Estado Nacional, en relación a los derechos adquiridos por Metrovías a la luz del Contrato de Concesión y su Adenda modificatoria oportunamente suscripto con el Estado Nacional.

En igual sentido, como quedó dicho, en lo que refiere a las explotaciones colaterales, las mismas han sido expresamente excluidas en la ley 4.472. No obstante haber plasmado en sucesivas notas y presentaciones efectuadas a SBASE su reserva al derecho que le asiste sobre las mismas, desde el ejercicio 2013 Metrovías ha discontinuado el reconocimiento de ingresos por tal concepto.

En virtud de la modificación introducida por la Ley 4.790 al período de emergencia y el decreto 127/16 mencionados precedentemente, Metrovías llevó adelante reuniones con SBASE a los efectos de adecuar el plazo originario del AOM a las previsiones contempladas en dicha norma y consensuar, en consecuencia, los nuevos términos y parámetros de gestión derivados de tal situación que culminaron con la suscripción con fecha 26 de febrero de 2016 de la ADENDA MODIFICATORIA (en adelante ADENDA AOM) al AOM. Las principales modificaciones de la ADENDA AOM en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración del AOM desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, (2) la recomposición de la ecuación base presupuestada al 1° de enero de 2016 por indicadores que reflejaban fielmente las variaciones de precios sufridas en el período precedente y (3) la consideración de la estacionalidad para el cálculo del aporte estatal / subsidio mensual.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 2 de noviembre de 2017 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 469/17, mediante la cual se prorrogó el período de emergencia establecido en el art. 6° de la Ley 4472 hasta el 31 de diciembre de 2018 y delegó a SBASE la facultad de prorrogar el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con Metrovías hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se deberá llevar a cabo, tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2018. En virtud de esta modificación, con fecha 28 de diciembre de 2017 Metrovías suscribió con SBASE una

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta el 31 de diciembre de 2018, (2) el compromiso a la realización de cuatro obras – (a) Ingeniería y montaje del sistema de señales de Código abierto para el Taller Lacarra con (12) itinerarios, (b) Traslado de la Operación del PCO de Línea H a PCO Bernardo de Irigoyen, (c) Montaje de catenaria en zona túnel detrás de la cochera de Virreyes y (d) Adecuación de locales en Lacroze para instalar simuladores de línea B – cuyos costos de estas cuatro obras estarán a cargo de SBASE debiendo Metrovías realizar las respectivas rendiciones de gasto y (3) ciertas consideraciones relacionadas con el período de transición en el supuesto que Metrovías no sea la nueva adjudicataria de la licitación a llevarse a cabo.

Con fecha 20 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 a instancias de SBASE referida a la concesión de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de 12 (doce) años prorrogable por 3 (tres) años más.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 6 de diciembre de 2018 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6102 modificatoria de la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 444/18, mediante la cual se prorrogó el Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con la Sociedad hasta tanto quien resultara adjudicatario de la licitación que se estaba llevando a cabo tomara efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2019. En virtud de esta modificación, con fecha 28 de diciembre de 2018 Metrovías suscribió con SBASE una TERCERA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta tanto el adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio no pudiendo exceder dicho plazo el 31 de diciembre de 2019, (2) el compromiso de colaboración durante la etapa de transición y hasta la firma del Acta de toma de posesión, (3) el compromiso de incorporar a la operación y puesta en servicio del material rodante previsto incorporar durante el año 2019 y (4) Metrovías debía garantizar, poniendo a disposición todos los recursos necesarios, el cumplimiento de los compromisos asumidos para la inauguración de las estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro pertenecientes a la extensión de la Línea E.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, el Directorio de SBASE mediante la Resolución 3360/19 y por razones de necesidad perentoria resuelve disponer la continuidad del AOM suscripto con Metrovías hasta tanto el adjudicatario de la concesión prevista en el artículo 1° de la Ley N° 5885 (modificada por la Ley N° 6102 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) tome efectiva posesión del servicio. En virtud de esta Resolución, con fecha 27 de diciembre de 2019 Metrovías suscribió con SBASE una CUARTA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta tanto el adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio, (2) el compromiso de colaboración durante la etapa de transición y hasta la firma del Acta de toma de posesión.

Con fecha 23 de diciembre de 2019, Metrovías fue notificada por SBASE del Informe de Preselección de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18, por la cual el consorcio que integra nuestra Sociedad con su sociedad controlante Benito Roggio Transporte S.A. fue preseleccionado conjuntamente con el consorcio integrado por las Sociedades KEOLIS S.A. – HELPORT S.A. existiendo una virtual paridad en la calificación técnica de ambos consorcios.

No obstante, con fecha 22 de enero de 2020, el Consorcio que integra nuestra Sociedad presentó la Impugnación del Informe de Preselección en los términos del art. 5.13 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública de referencia solicitando (1) que se declarara inadmisibles las ofertas de Keolis-Helport y (2) en subsidio, se reevaluaran las ofertas teniendo en consideración las observaciones planteadas al Informe.

Con fecha 11 de marzo de 2020, el Directorio de SBASE mediante el Acta N° 184 resolvió: (1) tener por desistidos a los oferentes RATP DEV ARGENTINA S.A. y KEOLIS S.A. – HELPORT S.A.; (2) declarar abstracta la presentación realizada por el Consorcio que integra nuestra Sociedad mencionada en el párrafo precedente y proceder a la devolución de la garantía de impugnación; (3) declarar admisible la oferta técnica correspondiente al Consorcio Metrovías S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. y (4) disponer la apertura del sobre que contenía la Oferta Económica.

Con fecha 16 de marzo de 2020 se llevó a cabo la apertura del sobre que contenía la Oferta Económica del Consorcio Metrovías S.A. – Benito Roggio Transporte S.A.

Con fecha 13 de abril de 2020 Metrovías recibió Nota SBASE N° IF-2020-11421854, por la cual se notifica a Metrovías del Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual propone adjudicar la contratación referida a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 "Concesión de la Operación y Mantenimiento de la Red de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" al Consorcio integrado por Metrovías S.A. – Benito Roggio Transporte S.A.

Con fecha 7 de enero de 2021, Metrovías recibió Nota SBASE N° IF-2020-31288963 fechada el día 29 de diciembre de 2020, por la cual el Directorio de SBASE mediante la Resolución N° 3382/20 resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 "Concesión de la Operación y Mantenimiento de la Red de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" al Consorcio integrado por Metrovías S.A. – Benito Roggio Transporte S.A.

Con fecha 4 de marzo de 2021, el Consorcio Metrovías S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. fue notificado por SBASE mediante Nota IF-2021-07671038 de la Resolución N° 3386/2021 por medio del cual el Directorio de SBASE resolvió aprobar el proyecto de Estatuto Social de la nueva sociedad. Asimismo, el Directorio de Metrovías en reunión de fecha 17 de marzo de 2021 dio por aprobado dicho Estatuto. La nueva sociedad, cuya razón social es "EMOVA MOVILIDAD S.A." (en adelante Emova), finalizó el trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia con fecha 1 de julio de 2021.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

Con fecha 16 de septiembre de 2021 Emova y SBASE suscribieron el Contrato de Concesión referido a la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por 12 años corridos a partir de la fecha de toma de posesión, prorrogable por 3 años más a opción de SBASE.

Finalmente, con fecha 1 de diciembre de 2021, Metrovías, Emova y SBASE suscribieron el Acta de Toma de Posesión, por la cual Emova se hizo cargo de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto al Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional en lo referido al Ferrocarril Urquiza, atento a que preveía la posibilidad de ser prorrogado por 10 años, Metrovías reiteró el pedido de prórroga en cuestión ya formulado ante la Comisión Renegociadora creada en virtud de lo ordenado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 367/16, y en el marco de la Renegociación del Contrato de Concesión que se venía llevando a cabo desde enero del año 2002. Pero no obstante no haberse concluido con la renegociación del Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte dictó con fecha 18 de diciembre de 2017 la Resolución N° 1325/2017, por medio de la cual dispuso: (1) el rechazo del pedido de prórroga contractual solicitado por Metrovías, (2) la instrucción a la Secretaría de Transporte y a la Secretaría de Planificación de Transporte para que conjuntamente con la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias del Estado y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte establezcan las bases y condiciones para un llamamiento a licitación correspondiente al Grupo de Servicio N° 3 (Línea Urquiza) que deberá estar adjudicado dentro de un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir de la presente Resolución, (3) la instrucción que de no haber un adjudicatario al vencimiento del plazo establecido en el punto precedente el servicio se asignará automáticamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y (4) la disposición de que Metrovías continuará con la explotación del servicio durante el plazo estipulado en el punto (2). Con fecha 28 de febrero de 2018 Metrovías impugnó dicha Resolución mediante la presentación de un Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio ante el Ministerio de Transporte. Con fecha 18 de junio de 2019, el Ministerio de Transporte dictó la Resolución N° 360/2019 por la cual extendió el plazo previsto en la mencionada Resolución 1325/2017 hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta tanto tome posesión el nuevo operador al que haya sido adjudicado el servicio ferroviario producto del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional instruido por el Decreto del PEN N° 423 de fecha 18 de junio de 2019 para otorgar la construcción, mantenimiento y operación de las Líneas Urquiza y Belgrano Norte.

Con fecha 26 de marzo de 2020, el Ministerio de Transporte mediante la Resolución N° 76/2020 resolvió: (1) extender el plazo previsto en la Resolución N° 1325/17 del MT por 18 (dieciocho) meses para el cumplimiento de todos los actos necesarios para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional de la concesión del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros Línea Urquiza autorizada en el marco del Decreto N° 423/19, (2) para el caso que la adjudicación del proceso licitatorio no se realizase en el plazo establecido indicado precedentemente, dicho plazo se extenderá automáticamente por igual plazo y (3) que si la adjudicación se realizase con anterioridad al vencimiento de los plazos establecidos en los puntos (1) y (2), la prestación a cargo de Metrovías finalizará con la toma de posesión del adjudicatario.

Con fecha 16 de septiembre de 2021, y en el marco de lo establecido en la Resolución N° 76/2020 del Ministerio de Transporte, Metrovías suscribió con la Secretaría de Gestión del Transporte del Ministerio de Transporte un Acta Acuerdo, por medio de la cual se acordó la continuidad de la operación por parte de Metrovías de los servicios ferroviarios de pasajeros de la Línea Urquiza hasta tanto se asignen o adjudiquen dichos servicios a un nuevo operador y éste inicie la operación.

Con fecha 30 de marzo de 2023, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 170/23 estableció sustituir el artículo 1° del Decreto 423/19 antes mencionado, renovando el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar la concesión para la operación y mantenimiento del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros de las Líneas Urquiza y Belgrano Norte cuyo titular es el Estado Nacional. En este sentido, con fecha 3 de abril de 2023 el Ministerio de Transporte mediante la Resolución N° 187/23 resolvió (1) extender el plazo previsto en el artículo 4° de la Resolución N° 1325/17 y sus modificatorias, por el término de 18 meses contados a partir del 31 de marzo de 2023 a efectos de llevar adelante todos los actos que correspondan para adecuar la documentación licitatoria en los términos expresados en el Decreto N° 170/23, y (2) establecer que si la adjudicación del proceso licitatorio se realizase con anterioridad al vencimiento del plazo establecido, la prestación a cargo de Metrovías finalizará con la toma de posesión por el adjudicatario.

b. Subsidio unificado por Mayores Costos

El artículo 7.4.1. del Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional prevé la redeterminación de la tarifa básica, el subsidio o el canon, como un mecanismo de ajuste de la ecuación económica financiera del mismo, cuya metodología fue aprobada, revisada y redeterminada por las Resoluciones 286/97 y 862/98 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, las Resoluciones 103/03, 126/03 y 248/03 del ex Ministerio de la Producción, la Resolución Conjunta 99/03 del MPFIPyS y 296/03 del Ministerio de Economía y Producción, y las Resoluciones 410/05, 1961/06 y 1514/08 del MPFIPyS.

A raíz que la Ley 25.561, cuya vigencia fue prorrogada sucesivamente por las leyes 25.972, 26.077, 26.204, 26.339, 26.456, 26.563, 26.729, 26.897 y 27.200 hasta el 31 de diciembre de 2017, declaró la emergencia en materia social, económica, administrativa financiera y cambiaria, la cual comprendía en la misma a los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público, y que el Decreto 2075 declaró el Estado de Emergencia del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, por la cual se suspendió cualquier incremento tarifario previsto contractualmente para los años 2002 a 2008, Metrovías a partir del año 2003 comenzó a percibir un subsidio en concepto de las variaciones resultantes producto de los mayores costos de explotación mencionado en párrafo precedente.

Las Resoluciones N° 253 y 254 de la Secretaría de Transporte de fecha 3 de diciembre de 2010 incorporaron a la Cuenta de Explotación los montos correspondientes por el retraso en la modernización de la Línea A comprometida en el Contrato de Concesión y los costos de capacitación del personal de UTA establecido en el Acta Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2009,

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

como también, dispuso cubrir parte de los Costos de Explotación a través de la totalidad de los ingresos de la tarifa, según se desprende de los expedientes que motivaron tales resoluciones.

Con lo dispuesto por la Resolución N° 157/11 de la Secretaría de Transporte de fecha 15 de julio de 2011, última resolución aprobatoria de variación de costos que componen la Cuenta Explotación antes del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, el monto del subsidio mensual vigente al 31 de diciembre de 2011 ascendía a \$ 68,9 millones, con derecho a percibirlos hasta la finalización del proceso de renegociación contractual. Dicho monto incluía \$ 6,3 millones recibidos en compensación de los costos de explotación referidos a la Línea H por el tramo Once-Caseros.

En función del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012, suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad acerca de la transferencia de la concesión correspondiente a la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires mencionada en el punto a. de la presente Nota, el Estado Nacional se comprometió al pago de una suma de \$ 360 millones como único aporte para el pago de subsidio, el cual iba a ser abonado en doce cuotas mensuales, mientras que el Gobierno de la Ciudad en función de su potestad de fijar las tarifas del servicio, dispuso mediante Decreto N° 27/2012 de fecha 5 de enero de 2012, un incremento de \$ 1,40 a la tarifa del subterráneo con vigencia a partir del 6 de enero de 2012, conceptos destinados a cubrir el monto del subsidio aprobado mencionado en el párrafo anterior.

Respecto del subsidio vigente al 31 de diciembre de 2011, y considerando lo dispuesto en el Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, Metrovías no había percibido la suma de \$ 83,3 millones correspondientes al año 2012.

Adicionalmente, durante el primer trimestre del año 2013, en lo que respecta a la explotación de la Red de Subterráneos y siguiendo los parámetros establecidos en el art. 77 de la Ley N° 4.472 del Gobierno de la Ciudad, Metrovías devengó en materia económica el monto de subsidio vigente (\$ 60 millones por mes de acuerdo a la división arbitraria surgida del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012), el cual fue compensado por \$ 18,6 millones, \$ 16,4 millones y \$ 28,4 millones producto de lo recaudado por diferencia tarifaria (\$ 1,40 por viaje) neta de impuestos en los meses de enero a marzo 2013. El importe neto de compensación a favor de Metrovías en el primer trimestre del año 2013 para alcanzar la suma del subsidio vigente de diciembre de 2011 ascendía a \$ 116,6 millones. En otro orden, y también relacionado con el Subterráneo, Metrovías ha pagado \$ 150,9 millones acumulados a marzo 2013 en concepto de incremento salarial producto de los acuerdos paritarios alcanzados con la representación sindical en el año 2012.

En compensación a la deuda acumulada en los dos párrafos precedentes de \$ 350,8 millones, Metrovías ha percibido de SBASE adelantos por la suma de \$ 82 millones en enero de 2013, \$ 87 millones en febrero de 2013, \$ 62 millones en marzo de 2013 y \$ 50 millones en abril de 2013 con anterioridad a la firma del AOM en compensación de gastos pagados en el primer trimestre del año 2013, así como \$ 30 millones en noviembre de 2014 y \$ 30,2 millones en diciembre de 2014 correspondientes a las acreencias del año 2012.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se firmó con SBASE el Acta Acuerdo por el conforme de la rendición de gastos pagados por Metrovías correspondiente al primer trimestre del año 2013 en función del adelanto otorgado oportunamente por \$ 281 millones. Dicha rendición incluyó la compensación de los créditos que tenía Metrovías por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios y las deudas originadas por los importes recibidos (netos de impuestos) por los pasajeros pagos que pasaban por los molinetes de la Línea H en el período mencionado. A raíz de la misma, Metrovías restituyó a SBASE la suma de \$ 2,3 millones, producido lo cual, nada tendrán que reclamarse mutuamente por el período mencionado. De esta manera quedan resueltas las acreencias recíprocas acumuladas durante el período enero de 2012 a marzo de 2013 entre Metrovías y SBASE.

En lo referido a la explotación del Ferrocarril Urquiza, y en el marco de la Resolución 748/12 emitida por el Ministerio del Interior y Transporte (en adelante MlyT), la Comisión Técnica Mixta de Seguimiento y Redeterminación de Costos de los Concesionarios Ferroviarios de Transporte de Pasajeros de Superficie del Área Metropolitana de Buenos Aires, conjuntamente con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), en diciembre de 2014 finalizaron las tareas de readecuación de la Cuenta de Explotación que se materializó con el dictamen de la Resolución 1604/14 del MlyT del 16 de diciembre de 2014, la cual aprobó: (1) una nueva cuenta explotación a partir del 1° de julio de 2014; (2) un subsidio mensual de \$ 25,9 millones a valores de marzo 2014 y que no incluía la pauta salarial del año 2014; (3) una incorporación gradual de personal y la nueva cuenta de explotación a considerar en oportunidad de hacerse efectiva la totalidad de las citadas incorporaciones; (4) un "Plan de Nivelación" que contempla "Obras y Tareas de Mantenimiento", a las cuales se le asignaron \$ 350,1 millones, y "Obras Necesarias de Inversión" con asignación de \$ 20,3 millones y cuya ejecución no podrá exceder los 18 meses de plazo; y (5) la metodología para la determinación de la tarifa propia, subsidio y/o compensación de costos de explotación, que permitirá el ajuste de la Cuenta de Explotación cuya procedencia de redeterminación se verificará con un incremento superior al 6% en cualquiera de cada uno de los rubros excepto personal, el cual se considerará procedente la evaluación, además, cuando se produzcan modificaciones en las paritarias del sector y/o incorporación de personas.

Con fecha 10 de mayo de 2018, la Resolución 404/18 del Ministerio de Transporte aprobó una nueva metodología para la redeterminación del subsidio y/o ajuste de la Cuenta de Explotación.

En cumplimiento de las Resoluciones 1604/14 y 404/18, con fecha 16 de febrero de 2022, la Resolución N° 11/22 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir del mes de julio de 2021 sea de \$ 317,2 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir del

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

mes de agosto de 2021 sea de \$ 317,8 millones, (3) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir del mes de septiembre de 2021 sea de \$ 323,6 millones, (4) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir del mes de octubre de 2021 sea de \$ 341 millones, (5) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir de noviembre 2021 sea de \$ 346,9 millones, (6) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir por el mes de diciembre de 2021 y por única vez sea de \$ 430,1 millones cuyo importe incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario y (7) la suma de \$ 59,8 millones por única vez por diferencia entre las compensaciones teóricas recalculadas de la Cuenta de Explotación de abril de 2021 y las reconocidas previamente por las Resoluciones N° 27/21 y N° 31/21 de la SGT.

Con fecha 16 de marzo de 2022, las Resoluciones N° 26/22 y N° 27/22 de la SGT aprobaron respectivamente las sumas de \$ 5,6 millones y \$ 5,7 millones en carácter excepcional y por única vez, por el concepto de aporte extraordinario para los trabajadores con prestaciones efectivas y presenciales acordado en las Actas Paritarias con las Asociaciones Gremiales de fecha 20 de mayo de 2021 correspondientes a los meses de octubre y septiembre de 2021 respectivamente, en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio ordenado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus prórrogas.

Con fecha 16 de marzo de 2022, la Resolución N° 28/22 de la SGT aprobó la suma de \$ 177,8 millones como pago a cuenta de la redeterminación integral de la Cuenta Explotación correspondiente a los meses de octubre de 2021 a marzo de 2022 por el concepto de mano de obra en función de los Acuerdos Paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 9 de noviembre de 2021.

Con fecha 30 de junio de 2022, la Resolución N° 40/22 de la SGT aprobó la suma de \$ 158,5 millones como pago a cuenta de la redeterminación integral de la Cuenta Explotación correspondiente a los meses de marzo a junio de 2022 por el concepto de mano de obra en función de los Acuerdos Paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 15 de marzo de 2022.

Con fecha 9 de agosto de 2022, la Resolución N° 58/22 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir del mes de enero de 2022 sea de \$ 368,4 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de marzo de 2022 y por única vez sea de \$ 375 millones, (3) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir del mes de abril de 2022 sea de \$ 398,1 millones, (4) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de junio de 2022 y por única vez sea de \$ 488,5 millones cuyo importe incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario y (5) la suma de \$ 0,7 millones por única vez por la incidencia del incremento de 19 agentes exclusivamente por el mes de diciembre de 2021, no contemplado en la redeterminación de la cuenta de explotación aprobada mediante Resolución N° 11/22 de la SGT.

Con fecha 29 de septiembre de 2022, la Resolución N° 69/22 de la SGT aprobó la suma de \$ 80,7 millones como pago a cuenta de la redeterminación integral de la Cuenta Explotación correspondiente a los meses de mayo y junio de 2022 por el concepto de mano de obra en función de los Acuerdos Paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 13 de mayo de 2022.

Con fecha 8 de noviembre de 2022, la Resolución N° 76/22 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de julio de 2022 y por única vez sea de \$ 584,4 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de agosto de 2022 y por única vez sea de \$ 579,2 millones, (3) el incremento de la dotación de personal de 10 aspirantes a conductor a partir del mes de septiembre de 2022, estableciendo en 943 agentes la dotación máxima de personal de Metrovías, (4) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de septiembre de 2022 y por única vez sea de \$ 608,9 millones, y (5) la suma de \$ 697,5 millones por única vez en concepto de monto retroactivo para el período octubre 2021 a septiembre 2022.

Con fecha 28 de noviembre de 2022, la Resolución N° 83/22 de la SGT aprobó la suma de \$ 5,5 millones en carácter excepcional y por única vez, por el concepto de aporte extraordinario para los trabajadores con prestaciones efectivas y presenciales acordado en las Actas Paritarias con las Asociaciones Gremiales de fecha 20 de mayo de 2021 correspondientes al mes de enero de 2022 en el marco del Aislamiento y posterior Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio ordenado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 520/2020 y N° 287/2021 y sus prórrogas y adaptaciones.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, las Resoluciones N° 88/22 y N° 89/22 de la SGT aprobaron las sumas de \$ 5,5 millones y \$ 5,6 millones respectivamente en carácter excepcional y por única vez, por el concepto de aporte extraordinario para los trabajadores con prestaciones efectivas y presenciales acordado en las Actas Paritarias con las Asociaciones Gremiales de fecha 20 de mayo de 2021 correspondientes a los meses de diciembre de 2021 y noviembre de 2021 respectivamente, en el marco del Aislamiento y posterior Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio ordenado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 520/2020 y N° 287/2021 y sus prórrogas y adaptaciones.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Con fecha 27 de febrero de 2023, la Resolución N° 7/23 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de octubre de 2022 sea de \$ 641,3 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de noviembre de 2022 sea de \$ 760,2 millones, (3) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de diciembre de 2022 y por única vez sea de \$ 960 millones cuyo importe incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario, y (4) el pago de sumas retroactivas producto de las redeterminaciones aprobadas por la presente Resolución correspondientes a los meses de octubre 2022 a diciembre de 2022 y a cuenta de la futura redeterminación del monto de los rubros 1 a 8 correspondientes a los meses de enero 2023 a febrero de 2023 por \$ 836,9 millones. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados se encuentran pendientes de cobro la suma de \$ 151,3 millones surgidos de la presente Resolución.

Dado que no se han aprobado ciertas actualizaciones de la Cuenta Explotación, Metrovías ha realizado presentaciones al Estado Nacional por solicitudes de readecuación producto de: (1) ajustes del rubro personal e incrementos superiores al 6% de los demás rubros que no componen la mano de obra desde enero 2015 a diciembre 2017 que no han sido considerados en las respectivas resoluciones aprobatorias, (2) ajustes puntuales por gratificaciones extraordinarias por colaboración operativa de conductores, capacitaciones, gratificación solidaria de fin de año e indemnizaciones por retiro anticipado de conductores previstas en diversas Actas suscriptas con las Asociaciones Gremiales durante el año 2016, (3) aportes extraordinarios para los trabajadores con prestaciones efectivas y presenciales en el marco del Aislamiento y posterior Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio ordenado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 520/2020 y N° 287/2021 y sus prórrogas y adaptaciones acordadas en Actas Paritarias con las Asociaciones Gremiales de fecha 21 de julio de 2021 correspondiente a los meses de febrero a marzo de 2022, (4) aportes extraordinarios para los trabajadores con prestaciones efectivas y presenciales en el marco de la emergencia acordadas en Actas Paritarias con las Asociaciones Gremiales de fechas 23 de mayo de 2022, 7 de julio de 2022, 31 de agosto de 2022, 10 de noviembre de 2022 y 21 de marzo de 2023 correspondiente a los meses de abril de 2022 a marzo de 2023 (5) incorporación parcial de 6 aspirantes a conductor de acuerdo a la Resolución SGT N° 76/22, (6) ajuste del Rubro Personal producto de los Acuerdos Paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 10 de noviembre de 2022 por los meses de enero y febrero 2023 y (7) ajuste del Rubro Personal producto de los Acuerdos Paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 21 de marzo de 2023 por los meses de marzo a abril 2023, que determinan que el valor pendiente de reconocimiento al cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados alcance la suma de \$ 848,6 millones.

Referido al Plan de Nivelación y a las Obras Necesarias de Inversión establecidas en los Artículos 8° y 9° de la citada Resolución N° 1604/14, las mismas no se desarrollaron según lo previsto debido a no establecerse una metodología de adecuación de sus valores y que tal Resolución no previó tanto partidas presupuestarias para financiar las obras como procedimientos específicos para la presentación de documentación técnica y de su correspondiente certificación de obra. Con fecha 15 de febrero de 2017 la Resolución 60/2017 del Ministerio de Transporte había resuelto: (1) aprobar un monto total a asignar para el Plan de Nivelación de \$ 579,6 millones a valores de julio 2016, (2) determinar una metodología de actualización, (3) aprobar un circuito administrativo y procedimiento para la aprobación de obras y tareas de mantenimiento, (4) aprobar un procedimiento de certificación y (5) establecer un plazo de ejecución de 12 meses pudiendo prorrogarse por hasta 12 meses más siempre que lo disponga el Ministerio. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados Metrovías ha ejecutado todas las obras inherentes al mejoramiento de imágenes de estaciones y pasos a nivel y a la reparación general de 24 coches todas ellas incluidas en la referida Resolución 1604/14. Por este concepto a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, la deuda del Estado Nacional alcanza la suma de \$ 1,1 millones.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, Metrovías ha realizado diversas presentaciones referidas a la situación descripta tanto al Estado Nacional como al Gobierno de la Ciudad, incluidas las originadas de la redeterminación de los mayores costos de explotación producidos en los años 2008 a 2012 y por el pago de comisiones por la venta de pasajes, que a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados no han sido resueltas.

Por tal motivo, según lo señalado, todos los pagos recibidos se consideran provisorios y a cuenta en el marco de lo dispuesto por las leyes 25.561 y 4.472, esta última del Gobierno de la Ciudad.

Por último cabe mencionar que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) N° 367/16, se dispuso disolver la UNIREN, instruyéndose al Ministerio de Transporte de la Nación a continuar con los trámites relativos a la renegociación que se venían llevando a cabo en el marco del Decreto del PEN N° 311/03.

c. Acuerdo de Operación y Mantenimiento firmado con SBASE

Según lo mencionado con anterioridad, a partir del 5 de abril de 2013 y hasta su finalización el 30 de noviembre de 2021, el servicio del Subte y Premetro se rigió bajo los parámetros establecidos en el AOM, su ADENDA AOM de fecha 26 de febrero de 2016, su NUEVA ADENDA AOM de fecha 28 de diciembre de 2017, su TERCERA ADENDA MODIFICATORIA AOM de fecha 28 de diciembre de 2018 y su CUARTA ADENDA MODIFICATORIA de fecha 27 de diciembre de 2019, tanto en lo referido a las tareas y actividades a realizar por Metrovías como en la retribución a percibir.

Se han realizado diversas presentaciones tanto al Estado Nacional como al Gobierno de la Ciudad, incluidas las originadas de la redeterminación de los mayores costos de explotación producidos en los años 2008 a 2012 y por el pago de comisiones por la venta de pasajes, que a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados no

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

han sido resueltas. Por tal motivo, todos los pagos recibidos se consideran provisorios y a cuenta en el marco de lo dispuesto por las leyes 25.561 y 4.472, esta última del Gobierno de la Ciudad.

Relativo al Acuerdo de Operación y Mantenimiento del SUBTE entre Metrovías y SBASE vigente por el período abril de 2013 a noviembre de 2021 queda pendiente de cobro a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados la suma de \$ 14,2 millones.

Han sido aprobadas las redeterminaciones efectuadas en mayo 2013, abril 2014, junio 2014, marzo 2015, junio 2015, junio 2016, julio 2017, abril 2018, septiembre 2018, octubre 2018, enero 2019, marzo 2019, mayo 2019, agosto 2019, octubre 2019, enero 2020, septiembre 2020, enero 2021, marzo 2021, agosto 2021, septiembre 2021 y noviembre 2021.

d. Otros reconocimientos y/o reclamos

Asimismo, Metrovías ha realizado diversas presentaciones por otros reclamos ante la ex Secretaría Transporte y actual Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación cuya última Nota U-GAC N° 310/17 enviada con copia al Ministro de Transporte data del 21 de diciembre de 2017 y/o el Gobierno de la Ciudad por las faltas de reconocimiento y/o pago de obligaciones pendientes cuyo derecho le asiste a Metrovías de acuerdo a lo previsto tanto en el Contrato de Concesión como en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento mencionado precedentemente, vigente desde el 5 de abril del 2013, que motivó la reserva de derecho efectuada en el Anexo XIII del mismo.

e. Retiro del régimen de oferta pública

Con fecha 9 de enero de 2023, Metrovías recibió una notificación enviada por su accionista controlante, mediante la cual: (i) Solicitó la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Metrovías a los fines del tratamiento por parte de sus accionistas del retiro voluntario de sus acciones del régimen de la oferta pública y de la negociación en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"); y (ii) Informó que, para el caso en que los accionistas de Metrovías votaren favorablemente por el retiro del régimen de la oferta pública en dicha asamblea, promoverá, en su calidad de accionista controlante de Metrovías, y una vez obtenida la autorización de la Comisión Nacional de Valores, una oferta pública de adquisición de la totalidad de las acciones de Metrovías de las que no resultare titular a dicha fecha (la "OPA"), en los términos de lo dispuesto por la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (la "LMC"), las Normas de la Comisión Nacional de Valores (las "Normas CNV") y el Reglamento de Listado de BYMA.

Con fecha 13 de febrero de 2023, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Metrovías, decidió aprobar el retiro voluntario de las acciones de la misma del régimen de la oferta pública y de negociación de BYMA, sujeto a las aprobaciones pertinentes.

Con fecha 3 de marzo de 2023, BRT realizó formalmente el anuncio de que realizará la oferta pública de adquisición mencionada, una vez que haya obtenido la autorización de la Comisión Nacional de Valores.

Con fecha 28 de abril de 2023, la Comisión Nacional de Valores aprobó en lo formal la OPA formulada por BRT. Seguidamente, con fecha 3 de mayo de 2023, BRT publicó el anuncio definitivo de dicha oferta, junto con el prospecto que contiene los términos de la OPA. El plazo de aceptación de la oferta comenzó el 4 de mayo de 2023 y finalizará el 2 de junio de 2023, pudiendo extenderse por hasta cinco días hábiles adicionales.

f. Emova Movilidad S.A.

Con fecha 19 de abril de 2021, se constituyó Emova Movilidad S.A., sociedad que tiene por objeto la operación y el mantenimiento del servicio público de transporte de pasajeros correspondiente a la Red de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/2018, licitación adjudicada al Consorcio integrado por Metrovías S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. mediante la Resolución N° 3382/20 del Directorio de SBASE el 29 de Diciembre de 2020.

A dicha fecha, Metrovías suscribió 688.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y un voto por acción, representativas del 51% del capital social de dicha sociedad, por un valor total de \$ 688.500.000.

Con fecha 16 de septiembre de 2021 Emova y SBASE suscribieron el Contrato de Concesión Emova referido a la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por 12 años corridos a partir de la fecha de toma de posesión, prorrogable por 3 años más a opción de SBASE. Posteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2021, Emova, Metrovías y SBASE suscribieron el Acta de Toma de Posesión, por la cual Emova se hizo cargo de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.3 Emova Movilidad S.A.

Con fecha 19 de abril de 2021, se constituyó Emova, sociedad que tiene por objeto la operación y el mantenimiento del servicio público de transporte de pasajeros correspondiente a la Red de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/2018, licitación adjudicada al Consorcio integrado por Metrovías S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. mediante la Resolución N° 3382/20 del Directorio de SBASE el 29 de Diciembre de 2020.

A dicha fecha, la Sociedad suscribió 661.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y un voto por acción, representativas del 49% del capital social de dicha sociedad, por un valor total de \$ 661.500.000.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

Con fecha 16 de septiembre de 2021 Emova y SBASE suscribieron el Contrato de Concesión Emova referido a la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por 12 años corridos a partir de la fecha de toma de posesión, prorrogable por 3 años más a opción de SBASE. Posteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2021, Emova, Metrovías y SBASE suscribieron el Acta de Toma de Posesión, por la cual Emova se hizo cargo de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto de la retribución pactada del operador, según lo establecido en el Capítulo X será en pesos por coche kilómetro comercial (CKM) percibida por (1) la tarifa abonada por los usuarios (\$ 30 hasta el 22 de septiembre de 2022, \$ 42 a partir del 23 de septiembre de 2022 y hasta el 6 de marzo de 2023, \$ 58 a partir del 7 de marzo de 2023 y hasta el 5 de mayo de 2023, y \$ 67 a partir del 6 de mayo de 2023, todas ellas con descuentos a partir del vigésimo primer viaje – según cuadros tarifarios aprobados por SBASE a través de las Resoluciones 3387/21, 17/22 y 5/23 y descuento por formar parte del Sistema de Boleto Integrado que rige en el ámbito Metropolitano producto de la vigencia de la Resolución 77-E/2018 del Ministerio de Transporte), (2) el valor de las comisiones por carga de tarjetas de viaje y (3) el pago de un subsidio.

Adicionalmente, los gastos transitorios y/o puntuales requeridos al Concesionario por SBASE incluyendo los costos impositivos que estos generen, que excedan el servicio de operación y mantenimiento contratado u originados en negociaciones paritarias que haya intervenido SBASE y/o GCBA por sumas extraordinarias y/o retroactivas que no modifiquen escalas salariales, serán adicionadas a la retribución del período en el que hayan sido ejecutados o rendidos por el Concesionario.

La concesión además incluye un incentivo al operador por incremento de la demanda de pasajeros producto de su gestión, y, por otra parte, prevé la compensación de los costos fijos incurridos por el concesionario, en caso de pérdida de ingresos por los CKM no realizados por causa atribuible a SBASE, caso fortuito o fuerza mayor.

Es de destacar que debido a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia declarada por la OMS como consecuencia del Covid 19 el Contrato estableció ciertas Cláusulas Transitorias referidas al Programa Operativo para los primeros 12 meses, a la liquidación de la retribución de la producción impedida, a la postergación del Incentivo por demanda de pasajeros hasta que se establezca una nueva Demanda de Referencia y al corrimiento del cronograma de Inversiones Operativas.

Con fecha 24 de enero de 2023, ya habiendo transcurrido los primeros 12 meses de prestación del servicio desde la toma de posesión y en razón de la experiencia recabada durante el transcurso del primer año de operación en el marco del Contrato de Concesión Emova, Emova y SBASE suscribieron la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión acordando prorrogar por el término de 12 meses desde el 1 de diciembre de 2022, las cláusulas transitorias establecidas en el mismo, las cuales redefinieron: a) un nuevo programa operativo para los siguientes 12 meses desde el 1 de diciembre de 2022, b) el nuevo esquema de liquidación de la producción impedida, c) la demanda de referencia aplicable a los siguientes 12 meses desde el 1 de diciembre de 2022 para el cálculo del Incentivo por demanda, y d) el cronograma de inversiones a cargo del Concesionario.

El valor del precio del CKM podrá ser ajustado cuando alguna de las partes invoque un incremento o disminución en el costo de la operación y mantenimiento del contrato del 4% medida sobre una base de indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato. Esta variación será peticionada por Emova a SBASE para su aprobación o rechazo dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de su recepción.

El valor del CKM ha sido modificado desde enero de 2022 producto de:

- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de febrero 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 21 de febrero de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de abril de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 21 de abril de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de mayo de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 21 de abril de 2022, (2) incrementos en el rubro de energía por cambio en los valores tarifarios, y (3) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de junio de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 9 de junio de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de agosto de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 9 de junio de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de septiembre de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 12 de octubre de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de octubre de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 12 de octubre de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de diciembre de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 19 de diciembre de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de enero de 2023 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 19 de diciembre de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de febrero de 2023 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 19 de diciembre de 2022, (2) incrementos en el rubro de energía por cambio en los valores tarifarios y (3) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.

En el año 2022, Emova ha sido retribuida por 40,3 millones de CKM recorridos efectivamente y 8,3 millones de CKM por producción impedida y fuerza mayor por causas ajenas a Emova de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión Emova, alcanzando una efectividad del servicio del 98,56%.

En el período enero 2023 a marzo de 2023, Emova ha sido retribuida por 9,9 millones de CKM recorridos efectivamente y 1,6 millones de CKM por producción impedida y fuerza mayor por causas ajenas a Emova de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión Emova, alcanzando una efectividad del servicio del 98,73%.

Por el año 2022, Emova percibió de SBASE por el concepto de subsidio \$ 1.549 millones por el mes de enero, \$ 1.494 millones por el mes de febrero que incluyen \$ 178 millones de carácter puntual correspondientes a sumas no remunerativas producto de los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 21 de febrero de 2022, \$ 1.978 millones por el mes de marzo que incluyen \$ 152 millones de carácter puntual producto de los Acuerdos Paritarios mencionados precedentemente, \$ 2.100 millones por el mes de abril que incluyen \$ 125 millones de carácter puntual producto de los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 21 de abril de 2022 neto de ajustes de los Acuerdos de fecha 21 de febrero de 2022, \$ 2.370 millones por el mes de mayo, \$ 2.738 millones por el mes de junio que incluyen \$ 73 millones de carácter puntual correspondientes a sumas no remunerativas producto de los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 21 de abril de 2022, \$ 2.880 millones por el mes de julio, \$ 2.874 millones por el mes de agosto, \$ 2.938 millones por el mes de septiembre que incluyen \$ 178 millones de carácter puntual producto de los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 21 de septiembre de 2022, y \$ 3.556 millones por el mes de octubre que incluyen \$ 184 millones de carácter puntual producto de los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 12 de octubre de 2022, \$ 3.220 millones por el mes de noviembre que incluyen \$ 100 millones de carácter puntual producto de los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 12 de octubre de 2022 y \$ 3.796 millones por el mes de diciembre.

Por el año 2023, Emova percibió por el mismo concepto y hasta la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, \$ 3.538 millones por el mes de enero, \$ 3.792 millones por el mes de febrero que incluye \$ 508,6 millones de suma no remunerativa establecida en los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 26 de enero de 2023, \$ 4.310,3 millones por el mes de marzo y \$ 3.861 millones por el mes de abril.

Han sido aprobadas las redeterminaciones efectuadas en diciembre 2021, febrero 2022, abril 2022, mayo 2022, junio 2022, agosto 2022, septiembre 2022, octubre 2022, diciembre 2022, enero 2023 y febrero 2023.

3.4 Benito Roggio Ferroindustrial S.A.

BRT participa con un 99,86% del capital de Benito Roggio Ferroindustrial S.A. (en adelante "BRF"), sociedad que tiene por objeto la prestación de servicios relacionados al transporte; la realización de actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con la industria, construcción y servicio de transporte; la realización de actividades financieras exceptuando aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; brindar servicios de asesoramiento relacionados a las actividades antes referidas; ser mandataria de firmas radicadas en el país o en el extranjero relacionadas con el objeto de la sociedad; prestar servicios de consultoría en proyectos relativos al negocio del transporte nacional e internacional.

3.5 Corredores Ferroviarios S.A. (COFESA)

Del mismo modo participa con un 95% del capital de Corredores Ferroviarios S.A., sociedad que tiene por objeto gestionar por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros y/o del Estado Nacional, la operación de servicios ferroviarios de pasajeros, lo cual comprende las siguientes actividades: la explotación en todos sus aspectos de las líneas de ferrocarriles, el manejo de trenes y estaciones y la prestación de servicios de transporte ferroviario de pasajeros de acuerdo a la normativa vigente; el mantenimiento y reparación del material rodante, infraestructura y equipos; el asesoramiento y/o consultoría de terceros en materia de operación y/o gestión de sistemas ferroviarios; el mantenimiento, construcción y reparación de infraestructura ferroviaria y de asistencia técnica a otras personas físicas y/o jurídicas que operen el sistemas de transporte ferroviario de pasajeros; ejecutar toda clase de obras públicas y privadas en relación a la operación ferroviaria; la locación de edificios y/o inmuebles; comprar, vender, importar, exportar, distribuir y permutar bienes relacionados con la actividad ferroviaria; la realización de actividades complementarias, accesorias y/o la explotación de los negocios colaterales correspondientes y/o relacionadas con el transporte ferroviario de pasajeros y la explotación de líneas ferroviarias, pudiendo asimismo presentarse como oferentes en los procesos, cualquiera fuera su modalidad, para la contratación o concesión de servicios de transporte ferroviario de pasajeros, ya sea mediante concursos y/o licitaciones públicas o privadas, participación en iniciativas privadas o en Asociaciones Públicas Privadas, y realizar toda clase de operación financiera, relativa a la actividades ferroviaria.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Es importante mencionar que con fecha 27 de febrero de 2015, el MlyT dictó la Resolución N° 171/15, por medio de la cual instruyó a la SOFSE para que instrumente las medidas necesarias a los efectos de rescindir los Acuerdos de Operación de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros correspondientes a las líneas ferroviarias San Martín y Mitre, suscriptos oportunamente. En virtud del mismo, con fecha 2 de marzo de 2015, COFESA fue notificada por SOFSE mediante Nota Pres N° 31 de la rescisión de los respectivos acuerdos y que a partir de la misma será la SOFSE quien operará dichos servicios. En consecuencia COFESA ha cesado a partir de esa fecha la operación, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el marco de los acuerdos mencionados suscriptos con la SOFSE de fecha 10 de febrero de 2014.

Por tal motivo COFESA ha iniciado ante SOFSE las gestiones administrativas y legales correspondientes a los fines de poner en marcha el proceso de cancelación de los pasivos remanentes, la formalización de la transferencia de los bienes afectados a la operación, y los derechos y obligaciones pendientes de ejecución y/o cancelación respecto a los contratos en curso de ejecución, así como respecto a las obras, juicios en trámite y retribuciones por gerenciamiento pendientes de cobro, todo lo cual deberá ser motivo de tratamiento en el proceso de liquidación y cancelación de créditos y deudas que formará parte de las rendiciones finales de cuenta, todo ello conforme a las previsiones contenidas en los respectivos Acuerdos suscriptos oportunamente.

En virtud de los hechos mencionados, los Accionistas y el Directorio de COFESA se encuentran evaluando los cursos de acción a seguir, así como analizando otras alternativas de negocios.

3.6 Siemens S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. – Adecuación Sistema Eléctrico Líneas C y D – Unión Transitoria

Los Directorios de Benito Roggio Transporte S.A. con fecha 14 de noviembre de 2017 y Siemens S.A. con fecha 13 de noviembre de 2017, aprobaron presentarse a la "Licitación Pública Nacional e Internacional N° 201/16 Adecuación del sistema eléctrico de la líneas C y D de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", convocada por Subterráneos de Buenos Aires S.E. (en adelante SBASE), en forma conjunta a través de un compromiso de unión transitoria, el cual preveía la constitución de la misma según la legislación nacional en caso de resultar adjudicatarias, en los términos de lo previsto en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Mediante nota de adjudicación de fecha 27 de junio de 2018, SBASE comunicó a las partes la adjudicación de la obra objeto de la Licitación.

Con fecha 18 de julio de 2018, y en virtud de la adjudicación de la Licitación mencionada precedentemente, las partes decidieron reunirse bajo la forma de una unión transitoria (en adelante "UT") en los términos de los artículos 1463 y 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra, en un todo de acuerdo al contrato a suscribir con SBASE y demás documentación aplicable a la Licitación. Las participaciones de las partes de la UT son 63,78% Benito Roggio Transporte S.A. y 36,22% Siemens Mobility S.A.

El plazo de duración de la UT se estableció en dos años posteriores a la última recepción definitiva conforme lo previsto en la documentación aplicable a la Licitación, o hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato, lo que ocurra después.

3.7 Siemens Mobility S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. – Induvía S.A. – Renglón V – Renovación de vías y señalamiento integral, Línea Belgrano Sur – Unión Transitoria

Los Directorios de Siemens Mobility S.A. con fecha 11 de enero de 2021, Benito Roggio Transporte S.A. con fecha 7 de enero de 2021 e Induvía S.A. con fecha 7 de enero de 2021, aprobaron presentarse a la "Licitación Pública Nacional e Internacional N° 19/20 Renovación de la infraestructura de vías, señalamiento integral, cruce a distinto nivel (entre Tapiales y Aldo Bonzi) y duplicación de vías (entre Libertad y Marinos del Crucero General Belgrano) – Tramo: Tapiales (Km14+150) a Marinos del Crucero General Belgrano (Km34+600)", convocada por la Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (en adelante ADIF) en el Renglón V "Señalamiento y Telecomunicaciones" en forma conjunta a través de un compromiso de unión transitoria, el cual preveía la constitución de la misma según la legislación nacional en caso de resultar adjudicatarias, en los términos de lo previsto en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Mediante acta de adjudicación de fecha 1 de octubre de 2021, ADIF comunicó a las partes la adjudicación del renglón V de la obra objeto de la Licitación.

Con fecha 28 de octubre de 2021, y en virtud de la adjudicación de la Licitación mencionada precedentemente, las partes decidieron reunirse bajo la forma de una unión transitoria (en adelante "UT") en los términos de los artículos 1463 y 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra, en un todo de acuerdo al contrato a suscribir con ADIF y demás documentación aplicable a la Licitación. Las participaciones de las partes de la UT son 48,85% Siemens Mobility S.A., 29,85% Benito Roggio Transporte S.A. y 21,30% Induvía S.A.

El plazo de duración de la UT se estableció en el necesario para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto, y en particular hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato con ADIF y del contrato de UT.

3.8 Benito Roggio Transporte S.A. – Induvía S.A. – Licitación pública nacional para la ejecución de la obra "Renovación de la infraestructura de vías" – Unión Transitoria

Los Directorios de Benito Roggio Transporte S.A. e Induvía S.A. con fecha 17 de mayo de 2022, aprobaron presentarse a la Licitación pública nacional para la ejecución de la obra "Renovación de la infraestructura de vía: progresiva km. 172+000

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

progresiva km. 214+000 y progresiva km. 220+500 a progresiva km. 232+712 – Ramal R1B – Ferrocarril Gral. Roca” en su renglón 5 “Señalamiento de vías estaciones Castelli, Seigné y PAN’s comprendidos entre Pk173+170 y Pk198+985, ambos inclusive”, convocada por la ADIF y constituir una unión transitoria según la legislación nacional en caso de resultar adjudicatarias, en los términos de lo previsto en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Mediante acta de adjudicación de fecha 23 de agosto de 2022, ADIF comunicó a las partes la adjudicación del renglón 5 de la obra objeto de la Licitación.

Con fecha 24 de agosto de 2022 se constituyó la Unión Transitoria (UT), la cual ha sido inscripta en la Inspección General de Justicia (IGJ) con fecha 5 de septiembre de 2022. Las participaciones de las partes de la UT son 60% Benito Roggio Transporte S.A. y 40% Induvia S.A. El plazo de duración de la UT se estableció en el necesario para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto, y en particular hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato con ADIF y del contrato de UT.

3.9 Otras actividades

BRT desarrolla a través de otras subsidiarias diversas actividades, entre las que merece destacarse la prestación de soluciones tecnológicas a empresas y organizaciones de diversos sectores de la economía, tanto en Argentina como en el exterior.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

4. Costos por provisión de servicios

	31/03/2023	31/03/2022
	\$	\$
Sueldos y cargas sociales	(8.440.341.013)	(8.379.079.792)
Honorarios profesionales y técnicos	(15.848.520)	(75.646.827)
Costo de soporte magnético	(31.697.508)	-
Impuestos, tasas y contribuciones	(14.206.092)	(10.870.677)
Depreciaciones y amortizaciones	(38.479.431)	(25.876.900)
Gastos de mantenimiento	(640.077.491)	(478.218.174)
Gastos de material rodante	(393.268.163)	(357.289.193)
Gastos de viajes y traslados	(12.702.946)	(5.392.260)
Seguros	(443.199.434)	(402.136.982)
Agua y energía	(821.690.401)	(932.452.084)
Teléfono, internet y comunicaciones	(17.437.145)	(10.978.174)
Alquileres	(97.072.019)	(42.501.386)
Impresos y papelería	(1.199.301)	(1.989.623)
Seguridad y vigilancia	(38.682.010)	(32.755.133)
Juicios, siniestros y penalidades	(127.777.532)	(251.074.712)
Subcontratos	(425.814.517)	(178.229.538)
Materiales y repuestos	(494.145.012)	(297.851.585)
Diversos	(818.259)	(722.271)
TOTALES	(12.054.456.794)	(11.483.065.311)

5. Gastos de administración

	31/03/2023	31/03/2022
	\$	\$
Sueldos y cargas sociales	(1.490.327.470)	(1.598.486.016)
Honorarios profesionales y técnicos	(203.990.728)	(103.541.406)
Servicios de computación y software	(182.123.284)	(120.552.424)
Impuestos, tasas y contribuciones	(307.110.737)	(267.252.171)
Depreciaciones y amortizaciones	(40.204.474)	(11.230.535)
Gastos de mantenimiento	(65.676.054)	(48.819.681)
Gastos de viajes y traslados	(24.903.667)	(27.966.183)
Seguros	(83.942.235)	(86.145.997)
Agua y energía	(2.937.909)	(1.874.980)
Teléfono, internet y comunicaciones	(25.285.323)	(22.029.077)
Alquileres	(49.571.864)	(23.979.218)
Recaudaciones	(327.367.562)	(199.922.406)
Impresos y papelería	(30.861.338)	(39.501.986)
Subcontratos	(31.159.951)	(11.336.937)
Diversos	(26.568.295)	(10.500.792)
TOTALES	(2.892.030.891)	(2.573.139.809)

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

6. Gastos de comercialización

	31/03/2023	31/03/2022
	\$	\$
Sueldos y cargas sociales	(3.701.382.602)	(3.524.029.043)
Honorarios profesionales y técnicos	(1.008.531)	(158.497)
Impuestos, tasas y contribuciones	(49.261.319)	(57.193.724)
Depreciaciones y amortizaciones	(459.362)	(402.474)
Gastos de mantenimiento	(42.680.335)	(59.219.926)
Comisión y canon operativo	(37.472.722)	(38.645.712)
Gastos de viajes y traslados	(5.396.555)	(5.320.933)
Seguros	(125.210.440)	(143.172.402)
Publicidad y promoción	(5.709.140)	(8.738.728)
Teléfono, internet y comunicaciones	(754.739)	(984.380)
Alquileres	(6.286.259)	-
Impresos y papelería	(1.013.946)	(153.412)
Seguridad y vigilancia	(4.482.553)	(3.824.100)
Subcontratos	(1.059.702)	(284.456)
Diversos	(631.087)	(557.064)
TOTALES	(3.982.809.292)	(3.842.684.851)

7. Ingresos financieros

	31/03/2023	31/03/2022
	\$	\$
Intereses generados por pasivos	149.895.491	605.268.114
Diferencias de cambio generadas por pasivos	87.836.994	182.836.234
Otros resultados financieros	3.859.726	-
TOTALES	241.592.211	788.104.348

8. Costos financieros

	31/03/2023	31/03/2022
	\$	\$
Intereses generados por activos	(304.292.382)	(595.212.750)
Diferencias de cambio generadas por activos	(82.310.633)	(220.186.696)
Previsiones deducidas del activo	(76.023.329)	(17.802.158)
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda	(476.513.796)	(597.644.321)
Otros resultados financieros	-	(54.318.930)
TOTALES	(939.140.140)	(1.485.164.855)

9. Resultado de inversiones en asociadas y acuerdos conjuntos contabilizados por el método de la participación

	31/03/2023	31/03/2022
	\$	\$
Fruta S.A.	(92.412)	(139.602)
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	217.425	208.828
Sehos S.A.	(8.398.497)	(2.469.215)
Benito Roggio Agroindustrial S.A.	(514.882)	(777.804)
Roggio ACE	(1.728)	(2.609)
Clisa ACE	(2.662)	(4.023)
Ferrometro	(32.599)	(49.250)
TOTALES	(8.825.355)	(3.233.675)

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

10. Propiedades, planta y equipo

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN							DEPRECIACIONES						NETO RESULTANTE 31.03.2023 \$	NETO RESULTANTE 31.03.2022 \$
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Transferen cias \$	Ajuste por Revalúo (3) \$	Efecto de Conversión \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alícuota (1) %	Del ejercicio \$	Ajuste por Revalúo (3) \$	Acumuladas \$		
Edificios	3.785.160.981	-	-	-	65.451.111	-	3.850.612.092	-	-	2%	22.947.120	(22.947.120)	-	3.850.612.092	3.574.729.552
Terrenos	2.813.403.465	-	-	-	(143.740.590)	-	2.669.662.875	-	-	-	-	-	-	2.669.662.875	2.628.874.302
Instalaciones	786.093.081	58.149.496	-	-	-	-	844.242.577	660.861.909	-	(2)	26.197.238	-	687.059.147	157.183.430	39.270
Maquinarias y equipos	854.880.026	19.028.846	(12.866)	-	-	-	873.896.006	764.624.387	(11.798)	(2)	13.145.644	-	777.758.233	96.137.773	71.355.846
Muebles y útiles	441.374.717	14.751.872	-	-	-	-	456.126.589	327.650.859	-	(2)	4.111.237	-	331.762.096	124.364.493	18.536.787
Equipos de computación	380.155.341	7.101.632	-	-	-	-	387.256.973	249.534.468	-	(2)	9.225.797	-	258.760.265	128.496.708	17.973.152
Herramientas	96.789.175	4.406.498	-	-	-	-	101.195.673	62.584.108	-	(2)	2.545.442	-	65.129.550	36.066.123	10.952.729
Rodados	539.647	-	-	-	-	-	539.647	539.647	-	(2)	-	-	539.647	-	-
Obras en curso	158.420.235	15.849.911	-	-	-	-	174.270.146	-	-	-	-	-	-	174.270.146	-
Proyecto buses	285.115.948	-	-	-	-	-	285.115.948	285.115.948	-	(2)	-	-	285.115.948	-	-
Anticipos a proveedores	53.448.601	(29.293.493)	(196.328)	-	-	-	23.958.780	-	-	-	-	-	-	23.958.780	1.170.709
Totales al 31.03.23	9.655.381.217	89.994.762	(209.194)	-	(78.289.479)	-	9.666.877.306	2.350.911.326	(11.798)		78.172.478	(22.947.120)	2.406.124.886	7.260.752.420	
Totales al 31.03.22	9.027.353.623	33.746.150	(3.612.831)	-	(510.660.502)	-	8.546.826.440	2.211.773.085	(3.612.831)		37.391.221	(22.357.382)	2.223.194.093		6.323.632.347

- (1) Alícuota anual.
(2) Determinada en función de la vida útil de cada bien.
(3) Al cierre del presente período, la Dirección de la Sociedad revisó las valuaciones de los bienes encuadrados bajo los ítems Edificios y Terrenos a efectos de determinar las variaciones entre los valores razonables y su valor de libros, en cumplimiento de la normativa vigente para quienes utilicen valores razonables como criterio primario de medición. A tal efecto se obtuvieron las valuaciones efectuadas por peritos externos independientes. Los valores razonables así obtenidos implicaron una disminución en el importe en libros de los activos revaluados de \$55.342.359, que se registró en el Patrimonio en "Saldo por revaluación" neto del efecto en el impuesto a las ganancias diferido. El importe en libros para las clases de propiedades, planta y equipo revaluadas que se hubiesen informado al 31 de marzo de 2023 de no haberse aplicado el modelo de revaluación serían los siguientes:

	Pesos
Edificios	774.153.449
Terrenos	578.207.770
Total	1.352.361.219

Se describen a continuación, los Arrendamientos incluidos en los respectivos rubros al 31 de marzo de 2023:

Arrendamientos incluidos en:	Al inicio del ejercicio	Saldos al cierre del período	Altas	Bajas	Depreciaciones
Maquinarias y equipos	19.284.493	16.272.475	-	-	(3.012.018)
Totales	19.284.493	16.272.475	-	-	(3.012.018)

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

11. Activos intangibles

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN						AMORTIZACIONES					NETO RESULTANTE 31.03.2023 \$	NETO RESULTANTE 31.03.2022 \$
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Transferencias \$	Efecto de conversión \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alícuota (1) %	Del período \$	Acumuladas \$		
Desarrollos de Software	371.966.848	-	-	-	-	371.966.848	362.598.589	-	(2)	970.789	363.569.378	8.397.470	1.400.279
Totales al 31.03.23	371.966.848	-	-	-	-	371.966.848	362.598.589	-		970.789	363.569.378	8.397.470	
Totales al 31.03.22	360.315.985	-	-	-	-	360.315.985	358.797.018	-		118.688	358.915.706		1.400.279

(1) Alícuota anual.

(2) Determinada en función de la vida útil de cada bien.

12. Plusvalía

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN			DESVALORIZACIONES				NETO RESULTANTE 31.03.23 \$	NETO RESULTANTE 31.03.22 \$
	Inicio \$	Bajas \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Del período \$	Acumuladas \$		
Prominente S.A.	177.448.219	-	177.448.219	108.132.498	-	-	108.132.498	69.315.721	69.315.721
Totales al 31.03.23	177.448.219	-	177.448.219	108.132.498	-	-	108.132.498	69.315.721	
Totales al 31.03.22	177.448.218	-	177.448.218	108.132.497	-	-	108.132.497		69.315.721

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

13. Inversiones en asociadas y acuerdos conjuntos contabilizados por el método de la participación

	País Sociedad Emisora	Participación (*)	31/03/2023 \$	31/12/2022 \$
Fruta S.A.	Argentina	8.9166%	425.230	517.642
Ferrometro S.A.	Argentina	45.33%	150.000	182.599
Benito Roggio Agroindustrial S.A.	Argentina	0.8966%	2.369.196	2.884.078
Concessionaria Do VLT Carioca	Brasil	0.25%	27.069.433	25.385.444
Sehos S.A.	Argentina	5.00%	66.876.227	75.308.858
Concessionaria do Monotrilho da Linha 18 – Bronze	Brasil	1.00%	15.390.000	14.432.588
Roggio ACE	Argentina	9.268%	9.268	11.282
Clisa ACE	Argentina	12.25%	12.250	14.912
Prominente S.A.- Benito Roggio e Hijos S.A.-Traditum S.A.-UTE	Argentina	4.875%	44.992	54.770
			112.346.596	118.792.173

(*) Porcentaje de participación en capital y votos.

A continuación, se expone un detalle de la información financiera seleccionada al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2022 de las principales asociadas:

(a) Al 31 de marzo de 2023

Nombre	Porcentaje de Tenencia (*)	31/03/2023 Pesos	Activos corrientes	Activos no corrientes	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Ingresos provenientes de contratos con clientes	Resultado del Período
Sehos S.A.	5.0000%	66.876.227	1.938.982.956	270.669.166	768.204.920	24.233.061	1.258.064.979	(131.645.416)

(b) Al 31 de diciembre de 2022

Nombre	Porcentaje de Tenencia (*)	31/12/2022 Pesos	Activos corrientes	Activos no corrientes	Pasivos corrientes	Pasivos no corrientes	Ingresos provenientes de contratos con clientes	Resultado del Ejercicio
Sehos S.A.	5.0000%	75.308.858	2.040.392.295	337.717.901	787.723.836	40.844.116	4.752.626.278	(91.082.275)

(*) Porcentaje de participación en capital y votos

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

14. Otros créditos

	31/03/2023	31/12/2022
	\$	\$
No corrientes		
Partes relacionadas (Nota 25)	227.689.857	275.970.032
Gastos pagados por adelantado	-	1.085.534
Obras en ejecución por cuenta y orden del Concedente	321.673.294	321.296.805
Crédito por Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	8.997.745	10.953.167
Créditos impositivos	3.237.684	3.695.947
IVA – Crédito fiscal	1.490.279.271	1.814.152.075
Documentados	3.760.555	4.577.812
Diversos	65.984	80.316
Asistencia financiera otorgada	3.333.930	4.058.473
Menos:		
Previsión para créditos de dudoso cobro (Nota 19)	(3.760.555)	(4.577.813)
TOTALES	2.055.277.765	2.431.292.348

Corrientes		
Gastos pagados por adelantado	429.954.313	48.382.861
Gastos de explotación a recuperar	82.934.395	93.800.876
Fondos de disponibilidad restringida (Nota 24)	30.867.311	45.826.418
Partes relacionadas (Nota 25)	311.008.980	887.021.490
Obras en ejecución por cuenta y orden del Concedente	9.864.606	12.686.058
Créditos impositivos	620.856.862	556.030.236
Anticipo a proveedores	257.911.424	380.378.473
Anticipos a rendir	1.582.904	357.997
Anticipos al personal	551.437	186.998
Crédito fideicomiso mantenimiento diferido	2.374.641	2.890.706
Gastos por mantenimiento diferido a recuperar	2.088.026	2.541.803
IVA – Crédito fiscal	2.468.632.580	1.999.992.661
Diversos	108.405.695	74.728.605
Menos:		
Previsión para créditos de dudoso cobro (Nota 19)	(30.597)	(37.246)
TOTALES	4.327.002.577	4.104.787.936

15. Inventarios

	31/03/2023	31/12/2022
	\$	\$
Materiales y repuestos	2.555.621.100	2.069.701.622
Anticipos materiales, repuestos e insumos	423.401.429	445.321.287
Obras en ejecución	1.364.883.254	1.283.090.141
Menos:		
Previsión por devolución de inventarios (Nota 19)	(600.308.366)	(525.216.342)
Previsión por desvalorización de inventarios (Nota 19)	(1.602.247)	(1.950.453)
TOTALES	3.741.995.170	3.270.946.255

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

16. Créditos por ventas

	31/03/2023	31/12/2022
	\$	\$
Créditos comerciales	7.727.903.079	8.786.443.625
Deudores en gestión judicial	493.564	600.827
Partes relacionadas (Nota 25)	206.601.166	175.727.299
Menos:		
Previsión para créditos de dudoso cobro (Nota 19)	(63.522.006)	(67.128.798)
TOTALES	7.871.475.803	8.895.642.953

17. Inversiones corrientes

	31/03/2023	31/12/2022
	\$	\$
Fondos comunes de inversión	124.130.073	133.553.341
Títulos públicos	4.305.270.000	2.598.661.981
TOTALES	4.429.400.073	2.732.215.322

18. Efectivo y equivalentes de efectivo

	31/03/2023	31/12/2022
	\$	\$
Caja	1.894.730	5.343.568
Fondo fijo	3.398.231	3.307.432
Bancos	34.985.451	438.695.691
Valores a depositar	106.625.830	83.734.771
Fondos de afectación específica	338.445.448	569.358
Fondos comunes de inversión	491.359.046	2.172.814.521
TOTALES	976.708.736	2.704.465.341

19. Previsiones y Provisiones para contingencias

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Utilizaciones	Transferencias	Efectos de conversión	RECPAM	Saldos al 31-03-2023	Saldos al 31-03-2022
Previsión para créditos de dudoso cobro	71.743.857	931.303	-	-	7.390.919	(12.752.921)	67.313.158	79.635.997
Previsión por devolución de inventarios	525.216.342	75.092.024	-	-	-	-	600.308.366	415.227.696
Previsión por desvalorización de inventarios	1.950.453	-	-	-	-	(348.206)	1.602.247	3.273.335
Provisión para contingencias	483.467.308	127.777.532	(158.440.137)	(146.519.814)	-	(75.175.100)	231.109.789	787.920.242
Totales al 31-03-2023	1.082.377.960	203.800.859	(158.440.137)	(146.519.814)	7.390.919	(88.276.227)	900.333.560	
Totales al 31-03-2022	1.368.593.730	269.023.530	(183.469.073)	(36.520.383)	3.301.797	(134.872.331)		1.286.057.270

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

20. Otros pasivos

	31/03/2023	31/12/2022
	\$	\$
No Corrientes		
Anticipos de clientes	321.673.294	424.444.473
Cargas fiscales	31.472.515	38.663.179
Partes relacionadas (Nota 25)	179.200.446	199.910.340
Remuneraciones y cargas sociales	687.401.906	1.028.808.198
Participación en sociedades con PN negativo	1.000.465	1.217.890
Otras deudas	3.000	24.686.972
TOTALES	1.220.751.626	1.717.731.052
Corrientes		
Ingresos a rendir	236.423.582	265.320.716
Anticipos de clientes	562.560.139	629.729.982
Cargas fiscales	473.544.167	355.070.185
Remuneraciones y cargas sociales	12.033.104.614	13.274.911.595
Partes relacionadas (Nota 25)	8.426.714	10.237.854
Otras deudas	585.514.622	351.183.525
TOTALES	13.899.573.838	14.886.453.857

21. Deudas bancarias y financieras

	31/03/2023	31/12/2022
	\$	\$
No Corrientes		
Arrendamientos financieros	12.664.340	16.042.412
TOTALES	12.664.340	16.042.412
Corrientes		
Adelanto en cuenta corriente	278.069.621	67.555.085
Arrendamientos financieros	11.579.428	11.743.410
TOTALES	289.649.049	79.298.495
Por Tasa		
A tasa fija	24.243.768	27.785.822
No devenga interés	278.069.621	67.555.085
	302.313.389	95.340.907
Por Moneda		
En dólares	24.243.768	27.785.822
En pesos	278.069.621	67.555.085
	302.313.389	95.340.907
Variación de deuda bancaria y financiera según Estado de Flujo de efectivo	235.974.902	225.288.867
Aumento de deuda por variación del tipo de cambio	-	4.182.364
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda	(29.002.420)	(37.474.848)
Variación deuda bancaria y financiera según Estado de Situación Financiera	206.972.482	191.996.383

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

22. Cuentas por pagar

	31/03/2023	31/12/2022
	\$	\$
No Corrientes		
Provisión para gastos	-	6.903.551
	-	6.903.551
Corrientes		
Proveedores	2.669.575.663	2.782.814.616
Provisión para gastos	2.421.111.051	2.029.280.436
Depósitos en garantía recibidos	23.997	29.212
Documentadas	2.400.861.913	530.953.621
Partes relacionadas (Nota 25)	22.541.428	15.265.327
	7.514.114.052	5.358.343.212

23. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades

En el período bajo análisis no se han producido novedades significativas respecto a las situaciones descriptas en los Estados Financieros Consolidados auditados al 31 de diciembre de 2022 acerca de contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades.

24. Activos gravados y bienes de disponibilidad restringida

Los activos gravados y bienes de disponibilidad restringida al 31 de marzo de 2023 se detallan en el siguiente cuadro:

Detalle	Valor del Activo Pesos	Tipo de deuda	Monto de la deuda Pesos	Tipo de restricción
Maquinarias y equipos	16.272.475	Bancaria	24.243.768	Leasing
Totales	16.272.475		24.243.768	

Asimismo, el Grupo tenía depositados en los Bancos fondos por un valor total de \$ 30.867.311 al 31 de marzo de 2023 y \$ 45.826.418 al 31 de diciembre de 2022 que fueron objeto de embargos preventivos por juicios por daños y perjuicios iniciados por personas físicas, como consecuencia de accidentes ferroviarios, así como por juicios laborales. El Grupo ha provisionado los riesgos asociados con estas contingencias en la línea de otras deudas.

Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato de Concesión, Metrovías hizo entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Concesión, en Póliza Nro. 754.335, extendida por Fianzas y Crédito S.A., por un valor de \$ 30.000.000. La devolución de la Garantía, en su caso, se realizará dentro de los ciento ochenta días de concluida definitivamente la actuación de Metrovías en la operación de los servicios.

Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato de Concesión, Emova hizo entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Concesión, en Póliza Nro. 134.835 extendida por Boston Compañía Argentina de Seguros S.A., en Póliza Nro. 155.538 extendida por Integrity Seguros y Póliza Nro. 589.001 extendida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A., por un valor total de \$ 4.679.020.701. La devolución de la Garantía, en su caso, se realizará dentro de los trescientos sesenta y cinco días de concluida definitivamente la actuación de la Sociedad en la operación de los servicios.

El saldo de inversiones corrientes incluye fondos comunes de inversión por \$ 124.130.073 al 31 de marzo de 2023 y \$ 133.553.341 al 31 de diciembre de 2022 cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de que los mismos serán destinados a atender el pago de las obligaciones resultantes de sentencias firmes contra el Estado Nacional y/o UGOMS S.A.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

25. Saldos y operaciones con partes relacionadas

Los saldos y las operaciones con partes relacionadas por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, presentados en forma comparativa, comprenden lo siguiente:

25.1 Saldos con partes relacionadas al 31 de marzo de 2023

Parte relacionada	Otros créditos no corrientes	Otros créditos corrientes	Créditos por ventas corrientes	Otros pasivos no corrientes	Otros pasivos corrientes	Cuentas por pagar corrientes
Asociadas						
Sehos S.A.	-	7.075.406	1.559.889	-	-	-
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	-	2.837.788	-	-	-	21.629
Sociedad Operadora de Emergencia S.A.	-	-	470.140	-	-	-
Ferrometro S.A.	-	-	20.842.744	-	-	-
Otras partes relacionadas						
Clisa ACE	174.870.581	203.819.610	-	118.662.219	-	-
Benito Roggio e Hijos S.A.	-	32.603.787	116.164.456	52.043.020	8.426.714	22.519.799
Roggio Brasil Investimentos Ltda.	52.819.276	-	-	8.495.207	-	-
Consorcio Boleto Inteligente Paraguay	-	1.172.104	-	-	-	-
BRH - Tecsan – UTE	-	63.500.285	55.389.410	-	-	-
Benito Roggio Agroindustrial S.A.	-	-	19.598	-	-	-
Aguas Cordobesas S.A.	-	-	1.815.910	-	-	-
CET S.A.	-	-	813.679	-	-	-
CET Daruma UTE	-	-	265.376	-	-	-
Cliba Ingeniería Urbana S.A.	-	-	8.349.167	-	-	-
Otras partes relacionadas	-	-	910.797	-	-	-
TOTALES	227.689.857	311.008.980	206.601.166	179.200.446	8.426.714	22.541.428

25.2 Saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2022

Parte relacionada	Otros créditos no corrientes	Otros créditos corrientes	Créditos por ventas corrientes	Otros pasivos no corrientes	Otros pasivos corrientes	Cuentas por pagar corrientes
Asociadas						
Sehos S.A.	1.607.238	5.699.060	2.590.791	-	-	-
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	-	3.111.198	-	-	-	26.329
Sociedad Operadora de Emergencia S.A.	-	-	367.985	-	-	-
Ferrometro S.A.	-	-	25.372.363	-	-	-
Otras partes relacionadas						
Clisa ACE	214.334.867	800.581.308	-	143.138.196	-	-
Benito Roggio e Hijos S.A.	7.616.392	26.051.355	53.199.492	48.805.423	10.237.854	15.238.998
Roggio Brasil Investimentos Ltda.	36.990.782	-	-	7.966.721	-	-
Consorcio Boleto Inteligente Paraguay	-	1.426.830	-	-	-	-
BRH - Tecsan – UTE	15.420.753	50.151.739	87.871.433	-	-	-
Benito Roggio Agroindustrial S.A.	-	-	23.857	-	-	-
Aguas Cordobesas S.A.	-	-	1.506.770	-	-	-
Tecsan Ingeniería Ambiental S.A.	-	-	2.524.797	-	-	-
CET S.A.	-	-	990.511	-	-	-
CET Daruma UTE	-	-	323.050	-	-	-
Otras partes relacionadas	-	-	956.250	-	-	-
TOTALES	275.970.032	887.021.490	175.727.299	199.910.340	10.237.854	15.265.327

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

25.3 Operaciones por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2023 y 2022

	Operaciones del período de tres meses finalizado el 31.03.23 \$	Operaciones del período de tres meses finalizado el 31.03.22 \$
Otras partes relacionadas		
Aguas Cordobesas S.A.	2.823.209	1.775.081
Benito Roggio e Hijos S.A.	99.335.646	72.480.601
BRH - Tecsan – UTE	141.407.755	73.737.691
CET S.A.	2.161.709	2.420.914
Cliba Ingeniería Urbana S.A.	10.845.423	-
Factoría Metálica Haug S.A.	3.048.206	3.236.594
Sehos S.A.	1.824.402	2.088.107
CET Daruma UTE	705.027	-
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	195.041	206.480

26. Arrendamientos

El Grupo ha celebrado contratos de arrendamiento con HP Financial Services Argentina S.R.L. cuyos objetos son el arrendamiento de equipos de infraestructura de servidores y máquinas y equipos para ser utilizados en la actividad comercial y el arrendamiento de equipos de computación y software.

Los arrendamientos vigentes al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2022 se detallan a continuación:

(a) Al 31 de marzo de 2023

Dador	Objeto del contrato	Cantidad de contratos de leasing	Valor presente de los pagos mínimos
HP Financial Services Argentina S.R.L.	Equipos	2	24.243.768
Total		2	24.243.768

(b) Al 31 de diciembre de 2022

Dador	Objeto del contrato	Cantidad de contratos de leasing	Valor presente de los pagos mínimos
HP Financial Services Argentina S.R.L.	Equipos	2	27.785.822
Total		2	27.785.822

	31/03/2023	31/12/2022
Valor nominal - Pagos mínimos de los arrendamientos		
Hasta un año	12.734.501	12.633.985
Entre uno y cinco años	13.315.924	17.023.835
Total	26.050.425	29.657.820
Cargos financieros a devengar	(1.806.657)	(1.871.998)
Deuda por arrendamientos	24.243.768	27.785.822

El valor presente de la deuda por arrendamientos es la siguiente:

	31/03/2023	31/12/2022
Valor presente - Pagos mínimos de los arrendamientos		
Hasta un año	11.579.428	11.743.410
Entre uno y cinco años	12.664.340	16.042.412
Total	24.243.768	27.785.822

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

(c) Monto de Arrendamientos reconocidos en el Estado de situación financiera consolidado

En la Nota 10 de Propiedades, planta y equipo, se provee información sobre el total de Arrendamientos reconocidos en el Estado de situación financiera.

27. Gestión del riesgo financiero

Las actividades del Grupo exponen al mismo a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

28. Medición del valor razonable de los instrumentos financieros

Las políticas contables para instrumentos financieros han sido aplicadas a los ítems expuestos debajo. De acuerdo a lo establecido por las normas NIIF 7 e IAS 32, los activos y pasivos no financieros, tales como anticipos pagados e impuesto a las ganancias a pagar, no están incluidos.

Al 31 de marzo de 2023

Miles de pesos	Activos financieros medidos a costo amortizado	Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados	Total
<i>(1) Activos en la posición financiera</i>			
Otros créditos	538.699	-	538.699
Créditos por venta	7.871.476	-	7.871.476
Inversiones corrientes	4.305.270	124.130	4.429.400
Efectivo y equivalentes de efectivo	485.350	491.359	976.709
Total	13.200.795	615.489	13.816.284

Al 31 de marzo de 2023

Miles de pesos	Pasivos financieros medidos a costo amortizado	Derivados	Total
<i>(2) Pasivos en la posición financiera</i>			
Otros pasivos	187.627	-	187.627
Deudas bancarias y financieras	302.313	-	302.313
Deudas comerciales	7.514.114	-	7.514.114
Total	8.004.054	-	8.004.054

Al 31 de diciembre de 2022

Miles de pesos	Activos financieros medidos a costo amortizado	Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados	Total
<i>(1) Activos en la posición financiera</i>			
Otros créditos	1.162.992	-	1.162.992
Créditos por venta	8.895.643	-	8.895.643
Inversiones corrientes	2.598.662	133.553	2.732.215
Efectivo y equivalentes de efectivo	531.650	2.172.815	2.704.465
Total	13.188.947	2.306.368	15.495.315

Al 31 de diciembre de 2022

Miles de pesos	Pasivos financieros medidos a costo amortizado	Derivados	Total
<i>(2) Pasivos en la posición financiera</i>			
Otros pasivos	210.148	-	210.148
Deudas bancarias y financieras	95.341	-	95.341
Deudas comerciales	5.365.247	-	5.365.247
Total	5.670.736	-	5.670.736

Valor razonable por jerarquía

Según los requerimientos del párrafo 27B de la norma NIIF 7, el Grupo categoriza cada una de las clases de instrumentos financieros valuados a valor razonable en el Estado de Situación Financiera Consolidado en tres niveles, dependiendo de la relevancia del juicio asociado a las premisas utilizadas para la medición del valor razonable.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

Nivel 1 comprende activos y pasivos financieros cuyos valores razonables han sido determinados con referencia a precios de cotización (sin ajustar) en mercados activos para iguales activos y pasivos. Nivel 2 incluye activos y pasivos financieros cuyo valor razonable ha sido estimado usando premisas distintas de los precios de cotización incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, ya sea directamente (por ejemplo, precios) o indirectamente (por ejemplo, derivados de precios). Nivel 3 comprende instrumentos financieros para los cuales las premisas utilizadas en la estimación del valor razonable no están basadas en información observable en el mercado.

No hubo transferencias significativas entre el nivel 1 y el nivel 2 en el valor razonable por jerarquía.

Descripción	Medición hecha a valor razonable al 31 de marzo de 2023		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados			
Inversiones corrientes	124.130	-	124.130
Efectivo y equivalentes de efectivo	491.359	-	491.359
Total activos	615.489	-	615.489

Descripción	Medición hecha a valor razonable al 31 de diciembre de 2022		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados			
Inversiones corrientes	133.553	-	133.553
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.172.815	-	2.172.815
Total activos	2.306.368	-	2.306.368

Estimación del valor razonable

El valor razonable estimado de un instrumento financiero es el valor al cual dicho instrumento se puede intercambiar en el mercado entre partes interesadas, distinto del valor que puede surgir en una venta o liquidación forzada. Para el propósito de estimar el valor razonable de activos y pasivos financieros con vencimiento menor a un año, el Grupo utiliza el valor de mercado menos algún ajuste de crédito estimado. Para otras inversiones, el Grupo utiliza precios de cotización en el mercado.

Para determinar el valor razonable de ciertos instrumentos financieros, el Grupo utiliza una variedad de métodos incluyendo el valor descontado del flujo de fondos futuros estimado, asumiendo determinadas presunciones basadas en las condiciones de mercado existentes al cierre de cada ejercicio.

29. Cambios en políticas contables

Las políticas contables adoptadas en la preparación de los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados son consistentes con las utilizadas para la preparación de los estados financieros anuales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, excepto por las descritas a continuación:

(a) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023:

Modificaciones a la NIC 1, "Presentación de estados financieros": el objetivo de esta modificación es mejorar la exposición de las políticas contables, requiriendo que las compañías expongan las políticas contables materiales en vez de las políticas contables significativas. Esta modificación fue publicada en febrero de 2021 y entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo su aplicación anticipada.

Modificaciones a la NIC 8, "Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores": el objetivo de esta modificación es ayudar a los usuarios a distinguir entre cambios en políticas contables y cambios de estimaciones contables ya que de ellos dependerá si se aplicarán de forma retrospectiva o prospectivamente. Esta modificación fue publicada en febrero de 2021 y entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo su aplicación anticipada.

Modificaciones a la NIC 12, "Impuesto diferido relacionado con los activos y pasivos derivados de una única transacción": exigen que las empresas reconozcan el impuesto diferido sobre las transacciones que, en su reconocimiento inicial, dan lugar a cantidades iguales de diferencias temporales imponibles y deducibles. Estas modificaciones fueron publicadas en mayo de 2021 y entrarán en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

(b) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2023 y no han sido adoptadas anticipadamente:

Modificaciones a la NIC 1, "Presentación de estados financieros" sobre la clasificación de pasivos: estas modificaciones aclaran que los pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes, dependiendo de los derechos que existan al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los acontecimientos posteriores a la fecha de los estados financieros. La enmienda también aclara lo que significa "liquidación" de un pasivo. Esta norma fue publicada en enero de 2020 y entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2024.

No hay otras nuevas NIIF, modificaciones o interpretaciones CINIF que no sean efectivas todavía y que se espere que tengan un efecto significativo sobre la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Benito Roggio Transporte S.A.

Domicilio Legal: Av. Aconcagua sin número esquina Av. La Tradición – Juárez Celman,
Departamento Colon - Provincia de Córdoba
CUIT: 30-70832805-3

1. Hemos revisado los estados financieros consolidados intermedios condensados adjuntos de Benito Roggio Transporte S.A. y sus sociedades controladas (en adelante “la Sociedad”), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de marzo de 2023, los estados consolidados de resultados, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2022 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.
2. El Directorio de la Sociedad ha optado y es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, aprobadas a su vez por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).
3. Nuestra tarea profesional fue desarrollada con fundamento y en base al trabajo efectuado por los auditores externos de Benito Roggio Transporte S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L, quienes emitieron su informe de revisión sobre estados financieros consolidados intermedios condensados con fecha 10 de mayo de 2023. En la preparación de tal informe, los auditores externos se limitaron a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados financieros de períodos intermedios. Una revisión de estados financieros de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros consolidados intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, esta Comisión no expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera consolidada, el resultado consolidado, el resultado integral consolidado, cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo consolidados de la Sociedad. Tampoco ha evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

Benito Roggio Transporte S.A.
10 de mayo de 2023

4. En base a la revisión practicada, con el alcance descripto más arriba nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.
5. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, incluyendo su inciso 4° sobre el control de constitución y subsistencia de la garantía a directores; garantía que a la fecha de emisión de los Estados Financieros se encuentra vigente.

10 de mayo de 2023.

Dr. Carlos Francisco Tarsitano
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 209
Por Comisión Fiscalizadora



INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Benito Roggio Transporte S.A.

Domicilio Legal: Av. Aconcagua sin número esquina Av. La Tradicion – Juarez
Celman, Departamento Colón - Provincia de Córdoba
CUIT: 30-70832805-3

Introducción

Hemos revisado los estados financieros consolidados intermedios condensados adjuntos de Benito Roggio Transporte Sociedad Anónima y sus sociedades controladas (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera consolidada al 31 de marzo de 2023, los estados consolidados de resultados, del resultado integral, por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 y los estados consolidados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2022 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad ha optado y es responsable por la preparación y presentación de estos estados financieros consolidados intermedios condensados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, aprobadas a su vez por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).



Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados financieros de períodos intermedios. Una revisión de estados financieros de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los Estados Financieros Consolidados Intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera consolidada, el resultado integral consolidado y el flujo de efectivo consolidado de la Sociedad.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros consolidados intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Benito Roggio Transporte Sociedad Anónima, que:

- a) los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de Benito Roggio Transporte S.A. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades;
- b) los Estados Financieros Individuales de Benito Roggio Transporte S.A., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;



c) los importes totales correspondientes al Estado de Situación Patrimonial y al Estado de Resultados se detallan a continuación:

	31.03.2023	31.12.2022
	En \$	
Activo	31.550.625.707	32.143.640.504
Pasivo	23.392.010.690	22.897.109.973
Patrimonio neto	8.158.615.017	9.246.530.531
	31.03.2023	31.03.2022
	En \$	
Resultado integral del período – (Pérdida)	(1.087.445.808)	(931.865.277)

d) al 31 de marzo de 2023 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Benito Roggio Transporte S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$38.604.066,54, no siendo exigible a dicha fecha.

Córdoba, 10 de mayo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3
Gabriel M. Perrone
 Contador Público (U.C.A.)
 Mat. N° 10.14509.8
 C.P.C.E.Cba.



Benito Roggio Transporte S.A.

Domicilio legal: Av. Aconcagua S/N esquina
Av. La Tradición. Juárez Celman (Departamento Colón)
Provincia de Córdoba

Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, presentados en forma comparativa.

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentados en forma comparativa

Contenido

Estados Financieros al 31 de marzo de 2023

- Estado de Resultados Individual Intermedio Condensado
- Estado del Resultado Integral Individual Intermedio Condensado
- Estado de Situación Financiera Individual Intermedio Condensado
- Estado de Cambios en el Patrimonio Individual Intermedio Condensado
- Estado de Flujos de Efectivo Individual Intermedio Condensado

Notas a los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados

Informe de revisión sobre Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentado en forma comparativa

Período de tres meses finalizado el

	Notas	31/03/2023 Pesos	31/03/2022 Pesos
Ingresos provenientes de contratos con clientes		283.852.645	373.221.905
Costos por provisión de servicios	4	(282.344.322)	(323.049.542)
Resultado Bruto		1.508.323	50.172.363
Gastos de administración	5	(135.117.124)	(121.355.726)
Gastos de comercialización	6	(9.110.436)	(11.582.289)
Resultado Operativo		(142.719.237)	(82.765.652)
Ingresos financieros	7	55.686.381	146.026.065
Costos financieros	8	(85.557.829)	(284.570.595)
Resultado de inversiones en asociadas y acuerdos conjuntos contabilizados por el método de la participación	9	(840.808.380)	(404.999.370)
Resultado antes de impuestos		(1.013.399.065)	(626.309.552)
Impuesto a las ganancias		31.100.521	76.967.978
Resultado del período		(982.298.544)	(549.341.574)
Resultado del período atribuible a los propietarios de la controladora		(978.965.453)	(549.657.425)
Resultado del período atribuible a las participaciones no controladoras		(3.333.091)	315.851
		(982.298.544)	(549.341.574)

Las Notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Taristano
Por Comisión Fiscalizadora

Gabriel M. Perrone
Contador Público (U.C.A.)
Mat. N° 10.14509.8 C.P.C.E.Cba.

Alberto E. Verra
Presidente

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentado en forma comparativa

	Período de tres meses finalizado el	
	31/03/2023	31/03/2022
	Pesos	Pesos
Resultado del Período	(982.298.544)	(549.341.574)
Otros resultados integrales (según Estado de cambios en el patrimonio individual)		
Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas a resultados		
Efecto de conversión monetaria, neto de impuesto a las ganancias	(30.987.895)	(40.680.273)
Partidas que no se reclasifican a resultados		
Déficit de revaluación neto del impuesto a las ganancias	(70.578.127)	(289.762.303)
Superávit / (Déficit) de revaluación de subsidiarias, neto del impuesto a las ganancias	38.017.915	(22.512.648)
Otros resultados integrales del Período	(63.548.107)	(352.955.224)
Resultado Integral Total del Período	(1.045.846.651)	(902.296.798)
Resultado Integral atribuible a:		
Propietarios de la controladora	(1.042.513.560)	(902.612.649)
Participación no controladora	(3.333.091)	315.851
	(1.045.846.651)	(902.296.798)

Las Notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Taristano
Por Comisión Fiscalizadora

Gabriel M. Perrone
Contador Público (U.C.A.)
Mat. N° 10.14509.8 C.P.C.E.Cba.

Alberto E. Verra
Presidente

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2022

	Notas	31/03/2023 Pesos	31/12/2022 Pesos
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades, planta y equipo	10	4.081.433.052	4.194.843.650
Activos intangibles	11	961.794	1.044.215
Inversiones en asociadas y acuerdos conjuntos contabilizados por el método de la participación	12	4.818.674.882	5.619.946.848
Otros créditos	13	61.029.109	48.070.339
Total Activo no corriente		8.962.098.837	9.863.905.052
ACTIVO CORRIENTE			
Otros créditos	13	543.578.917	896.687.069
Inventarios	14	299.411.942	287.165.614
Créditos por ventas	15	515.137.714	699.837.269
Efectivo y equivalentes de efectivo	16	32.447.906	87.924.846
Total Activo corriente		1.390.576.479	1.971.614.798
Total del Activo		10.352.675.316	11.835.519.850
PATRIMONIO			
Capital y reservas atribuible a los propietarios de la controladora		7.945.651.207	8.988.164.767
Participaciones no controladoras		7.140.826	10.943.629
Total Patrimonio		7.952.792.033	8.999.108.396
PASIVO			
PASIVO NO CORRIENTE			
Pasivo por impuesto diferido		4.159.924	89.119.922
Otros pasivos	18	57.625.593	160.010.339
Total Pasivo no corriente		61.785.517	249.130.261
PASIVO CORRIENTE			
Otros pasivos	18	1.887.959.039	2.005.578.637
Deudas bancarias y financieras	19	4.186.423	-
Cuentas por pagar	20	445.952.304	581.702.556
Total Pasivo corriente		2.338.097.766	2.587.281.193
Total del Pasivo		2.399.883.283	2.836.411.454
Total del Patrimonio y del Pasivo		10.352.675.316	11.835.519.850

Las Notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Taristano
Por Comisión Fiscalizadora

Gabriel M. Perrone
Contador Público (U.C.A.)
Mat. N° 10.14509.8 C.P.C.E.Cba.

Alberto E. Verra
Presidente

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentado en forma comparativa

Concepto	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Resultados por conversión	Superávit de revaluación	Superávit de revaluación de subsidiarias	Resultados Acumulados	Participaciones no controladoras	Total
Saldos al 01/01/2023	702.159.970	8.326.283.810	52.769.276	15.432.212	(1.006.594.138)	2.321.642.041	655.865.603	(2.079.394.007)	10.943.629	8.999.108.396
- Resultado del Período	-	-	-	-	-	-	-	(978.965.453)	(3.333.091)	(982.298.544)
- Otros Resultados Integrales	-	-	-	-	(30.987.895)	(70.578.127)	38.017.915	-	-	(63.548.107)
- Reclasificaciones al resultado no asignado	-	-	-	-	-	(11.878.075)	-	11.878.075	-	-
Total del Resultado Integral del período	-	-	-	-	(30.987.895)	(82.456.202)	38.017.915	(967.087.378)	(3.333.091)	(1.045.846.651)
Retiros de terceros en UT	-	-	-	-	-	-	-	-	(469.712)	(469.712)
Saldos al 31/03/2023	702.159.970	8.326.283.810	52.769.276	15.432.212	(1.037.582.033)	2.239.185.839	693.883.518	(3.046.481.385)	7.140.826	7.952.792.033

Concepto	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Resultados por conversión	Superávit de revaluación	Superávit de revaluación de subsidiarias	Resultados Acumulados	Participaciones no controladoras	Total
Saldos al 01/01/2022	702.159.970	8.815.347.595	231.555.462	67.717.677	(862.645.308)	2.358.767.978	678.927.595	(932.685.559)	13.929.605	11.073.075.015
- Resultado del Período	-	-	-	-	-	-	-	(549.657.425)	315.851	(549.341.574)
- Otros Resultados Integrales	-	-	-	-	(40.680.273)	(289.762.303)	(22.512.648)	-	-	(352.955.224)
- Reclasificaciones al resultado no asignado	-	-	-	-	-	(11.506.421)	-	11.506.421	-	-
Total del Resultado Integral del período	-	-	-	-	(40.680.273)	(301.268.724)	(22.512.648)	(538.151.004)	315.851	(902.296.798)
Retiros de terceros en UT	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.244.895)	(1.244.895)
Saldos al 31/03/2022	702.159.970	8.815.347.595	231.555.462	67.717.677	(903.325.581)	2.057.499.254	656.414.947	(1.470.836.563)	13.000.561	10.169.533.322

Las Notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Taristano
Por Comisión Fiscalizadora

Gabriel M. Perrone
Contador Público (U.C.A.)
Mat. N° 10.14509.8 C.P.C.E.Cba.

Alberto E. Verra
Presidente

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentado en forma comparativa

	31/03/2023 Pesos	31/03/2022 Pesos
Flujos de las actividades operativas:		
Resultado del período	(982.298.544)	(549.341.574)
Ajustes por		
Impuesto a las ganancias	(31.100.521)	(76.967.978)
Depreciaciones y amortizaciones	12.763.794	12.278.903
Valor Residual de bajas de bienes de uso	196.328	-
Otros Ingresos y egresos operativos y financieros, netos	(5.575.906)	137.230.667
Intereses ganados	(240.554)	(5.578.999)
Intereses perdidos	4.102.018	6.766.711
Resultado de Inversiones en compañías asociadas	840.808.380	404.999.370
Previsiones incluidas en el pasivo	-	(357.100)
Variaciones en activos y pasivos operativos:		
Aumento de inventarios	(18.702.586)	(203.541.827)
Disminución / (Aumento) de créditos operativos	64.504.192	(181.078.207)
(Disminución) / Aumento de deudas operativas	(38.408.541)	246.668.412
Aumento de otros créditos	(9.367.335)	(222.000.510)
Aumento de otros pasivos	17.864.216	474.040.012
Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por las operaciones	(145.455.059)	43.117.880
Cobro de intereses	743.424	3.313.334
Pago de intereses	(63.211.411)	(407.071)
Pago de Impuesto a las ganancias	(10.606.394)	(17.151.351)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por las actividades operativas	(218.529.440)	28.872.792
Flujos de las actividades de inversión:		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(8.048.839)	(3.677.023)
Pagos por aportes en Unión Transitoria de Empresas	-	(172.463)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(8.048.839)	(3.849.486)
Flujos de actividades financieras:		
Cobros por disminución de otros créditos	194.546.917	262.225.908
Pagos por retiros de terceros en Unión Transitoria	(469.714)	(371.897)
Pagos por disminución de otros pasivos	(45.970.699)	(50.656.309)
Cobros por toma / (Pagos por cancelación) de adelantos en cuenta corriente	4.485.917	(10.452.188)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades financieras	152.592.421	200.745.514
Variaciones del efectivo antes del efecto de la conversión monetaria y del efecto de la exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda del efectivo	(73.985.858)	225.768.821
Efecto de la conversión monetaria	30.987.895	40.680.273
Efecto de la exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda del efectivo	(12.478.977)	(68.025.921)
(Disminución) / Aumento neto de efectivo	(55.476.940)	198.423.172
Efectivo al inicio del ejercicio	87.924.846	111.321.006
Efectivo al cierre del período	32.447.906	309.744.178

Las Notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos con los Estados Financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

Carlos F. Taristano
Por Comisión Fiscalizadora

Gabriel M. Perrone
Contador Público (U.C.A.)
Mat. N° 10.14509.8 C.P.C.E.Cba.

Alberto E. Verra
Presidente

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

Contenido de las Notas a los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados

1. Información general
2. Políticas contables y bases de preparación
3. Actividades de la Sociedad
4. Costos por provisión de servicios
5. Gastos de administración
6. Gastos de comercialización
7. Ingresos financieros
8. Costos financieros
9. Resultado de inversiones en asociadas y acuerdos conjuntos contabilizados por el método de la participación
10. Propiedades, planta y equipo
11. Activos intangibles
12. Inversiones en asociadas y acuerdos conjuntos contabilizados por el método de la participación
13. Otros créditos
14. Inventarios
15. Créditos por ventas
16. Efectivo y equivalentes de efectivo
17. Provisiones y provisiones para contingencias
18. Otros pasivos
19. Deudas bancarias y financieras
20. Cuentas por pagar
21. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades
22. Fondos de disponibilidad restringida, avales y garantías
23. Saldos y operaciones con partes relacionadas
24. Activos y pasivos en moneda extranjera
25. Gestión del riesgo financiero
26. Instrumentos financieros por categoría y nivel de jerarquía de valor razonable
27. Cambios en políticas contables

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

1. Información general

A fines de dar un sustento jurídico societario a la especialización de sus negocios y de permitir una mejor concentración de los esfuerzos organizacionales y una optimización de recursos, el Grupo Roggio decidió concentrar sus intereses en el negocio del transporte en Benito Roggio Transporte S.A. (en adelante "BRT" o "la Sociedad").

En esta línea, en junio de 2001, nace BRT como una sociedad escisionaria de Benito Roggio e Hijos S.A. (BRH), reuniendo las inversiones en acciones que BRH tenía en Metrovías S.A. (en adelante "Metrovías") y Metronec S.A. (en adelante "Metronec"), y todos los activos y pasivos asociados a dichas participaciones.

BRT desarrolla su gestión en el negocio de transporte a través de las sociedades en las que tiene participación en conjunto con BRT (en adelante "el Grupo"), y también con actividades propias tales como servicios de asesoramiento ferroviario y la ejecución de obras de infraestructura ferroviaria.

El Acta de Constitución de BRT de fecha 24 de marzo de 2003, fue inscrita en el Registro Público de Comercio de Córdoba 25 de abril de 2003 bajo la matrícula 3216 A, Folios 1 al 12 del año 2003. La última modificación de sus Estatutos Sociales fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria N° 25 de fecha 30 de septiembre de 2020, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Córdoba bajo la matrícula 3216-A23.

La sociedad controlante de BRT se denomina Clisa – Compañía Latinoamericana de Infraestructura & Servicios S.A. (Clisa), con domicilio legal en Leandro N. Alem 1050, 9° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su actividad principal Sociedad de Inversión. Clisa participa con el 99,6842% del capital y los votos de la Sociedad. La sociedad controladora última del grupo se denomina Roggio S.A., con domicilio legal en Leandro N. Alem 1050, 9° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su actividad principal sociedad de inversión.

Se describe a continuación la composición del capital social de BRT:

Acciones Ordinarias	Suscripto e integrado (Pesos)
Clase "A" V.N. \$1 – 5 Votos	279.403.491
Clase "B" V.N. \$1 – 1 Votos	422.756.479
Total	702.159.970

La evolución del capital social es la siguiente:

	31/03/2023	31/12/2022	31/12/2021
Capital social al inicio del ejercicio	702.159.970	702.159.970	702.159.970
Capital social al cierre del período/ejercicio	702.159.970	702.159.970	702.159.970

Contexto económico en que opera la Sociedad

Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados deben ser leídos a la luz del contexto económico en que opera la Sociedad. En este sentido, en un proceso que comenzó a mediados de 2018 y se profundizó con la irrupción de la pandemia de Covid-19, las principales variables macroeconómicas de la Argentina han experimentado un significativo deterioro y volatilidad, incluyendo caída del PBI, persistentes déficits presupuestarios que traen aparejadas la reducción en la inversión pública en infraestructura y demoras en los pagos de obras y servicios públicos, altos niveles de inflación y de las tasas de interés, una fuerte desvalorización del peso y una caída de las reservas internacionales, acompañadas de mayores restricciones cambiarias impuestas por la autoridad monetaria. Estas medidas, tendientes a restringir el acceso al mercado cambiario a fin de contener la demanda de dólares, implican la solicitud de autorización previa del Banco Central de la República Argentina para la materialización de ciertas transacciones, como el pago de importación de servicios o de préstamos financieros. En este contexto, los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de marzo de 2023 han sido valuados considerando las cotizaciones vigentes en el Mercado Libre de Cambios.

La volatilidad e incertidumbre continúan a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados, por lo que la Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan sus negocios, para identificar los potenciales impactos en su situación patrimonial y financiera y definir los cursos de acción necesarios.

2. Políticas contables y bases de preparación

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados se encuentran descriptas en la Nota 2 de los Estados Financieros Individuales auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Estas políticas contables han sido aplicadas de manera consistente para todos los períodos presentados.

2.1 Bases de preparación

La Comisión Nacional de Valores ("CNV") ha establecido la aplicación de las Resolución Técnica N° 26, y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de tales normas resultó obligatoria para la sociedad controlante Clisa S.A. a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

En virtud de lo indicado en el párrafo precedente, BRT decidió homogeneizar las normas de valuación y presentación de sus Estados Financieros con los de Clisa, por lo que los estados financieros de BRT, a partir del 1° de enero de 2012, fueron preparados siguiendo los lineamientos de las NIIF.

Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 han sido preparados de conformidad con las NIIF emitidas por el IASB. Asimismo, las políticas contables utilizadas, están basadas en las NIIF emitidas por el IASB y las interpretaciones emitidas por el IFRIC aplicables a la fecha de emisión de los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados.

Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, han sido preparados de conformidad con la NIC 34 "Información Financiera Intermedia". Los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados han sido preparados de acuerdo con las políticas contables utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2022 (descriptas en Nota 2 a los Estados Financieros Individuales auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022) y, en caso de corresponder, con aquellas NIIF que se espera estén vigentes al 31 de diciembre de 2023, descriptas en Nota 27 (a), de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados.

La aplicación de la NIC 29 requiere que los Estados Financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición (o del último ajuste por inflación lo que haya ocurrido después) o desde la fecha de revaluación, según corresponda. Todos los montos del estado de situación financiera que no estén expresados en términos de la unidad de medida actual a la fecha de cierre de los Estados Financieros, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben expresarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de cierre de los Estados Financieros, aplicando el cambio en el índice general de precios que se haya producido desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente en los estados financieros.

Las cifras al 31 de diciembre de 2022 y 31 de marzo de 2022 que se exponen en estos Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados a efectos comparativos han sido reexpresadas en moneda homogénea al 31 de marzo de 2023, de acuerdo a la NIC 29. Se han reclasificado ciertas cifras de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 y al período finalizado el 31 de marzo de 2022 a los efectos de su presentación comparativa con los de este período.

Los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados se expresan en pesos argentinos sin centavos excepto por los montos de la nota de medición del valor razonable de los instrumentos financieros que se expresa en miles de pesos.

Los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 10 de mayo de 2023.

3. Actividades de la Sociedad**3.1 Actividades de BRT**

BRT presta, principalmente, servicios de asesoramiento ferroviario a distintos prestadores tanto a nivel local como regional, así como ejecuta obras de infraestructura ferroviaria.

3.2 Metrovías S.A.

BRT participa con el 90,66% del capital en Metrovías S.A., cuyas actividades se describen a continuación:

a. Marco Normativo

Metrovías S.A. fue constituida el 29 de diciembre de 1993 y es titular de la concesión para la explotación del Grupo de Servicios 3 que originalmente incluía el servicio de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires y su línea complementaria de superficie Premetro, y del Ferrocarril General Urquiza en forma exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dicha concesión podía ser prorrogada por períodos sucesivos de diez años, a pedido del Concesionario cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación aquel haya dado cumplimiento satisfactorio a sus obligaciones contractuales y se haya verificado un mensurable mejoramiento de los índices de desempeño del sistema. La concesión reviste el carácter de "Concesión de Servicio Público", incluyendo también la facultad de explotación comercial de locales, espacios y publicidad en las estaciones, coches e inmuebles comprendidos dentro de ésta.

El Contrato de Concesión celebrado entre Metrovías y el Estado Nacional el 25 de noviembre de 1993 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 2608/93 del Poder Ejecutivo Nacional (en adelante P.E.N.) de fecha 22 de diciembre de 1993. El mismo ha sido modificado por la Adenda aprobada por el Decreto N° 393/99 de fecha 21 de abril de 1999, y su nuevo texto ordenado fue aprobado por el entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos e informado a Metrovías, por medio de la Resolución N° 153/99 de la Secretaría de Transporte de fecha 30 de abril de 1999.

La Adenda pudo ejecutarse parcialmente ante la escasez de recursos presupuestarios por parte del Gobierno Nacional y la demora en el reconocimiento de incrementos tarifarios comprometidos, sumado a que en virtud de lo dispuesto por la ley de emergencia 25.561, el Contrato de Concesión quedó sujeto a un proceso de renegociación en los términos previstos en dicha normativa, el que no obstante las presentaciones efectuadas por Metrovías, y el tiempo transcurrido, no se concretó. En el marco de dicha emergencia se dictó el Decreto de Emergencia Ferroviaria N° 2075/02 del 16 de octubre de 2002 por el que se declaró el estado de emergencia del sistema de transporte ferroviario de pasajeros (de superficie y subterráneo) en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

El citado Decreto, y en el marco de legalidad extraordinaria derivada de dicha normativa de emergencia, dispuso la suspensión transitoria de la ejecución del Plan de Obras contenido en la Adenda, autorizó la cancelación de ciertas deudas que el Gobierno Nacional mantenía con los Concesionarios mediante el uso de fondos depositados en cuentas fiduciarias, y ratificó la suspensión de los incrementos tarifarios

Véase nuestro informe de fecha

10 de mayo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

oportunamente establecidos en la Adenda, instruyendo a la Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de la Producción a efectuar los estudios conducentes a determinar la necesidad de la redeterminación de la estructura tarifaria de los servicios involucrados en función de las tarifas vigentes para la totalidad de los medios de transporte público de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, tendiendo a lograr un adecuado equilibrio entre las mismas.

Posteriormente, la Resolución N° 115/02 del ex Ministerio de Producción del 22 de diciembre de 2002, dispuso, entre otras cosas, la aprobación de los programas de inversión de emergencia, priorizando la ejecución de las obras de mayor urgencia y necesidad y presentó un acuerdo sobre el monto de penalidades a abonar por todo concepto desde el inicio de la concesión hasta el 17 de octubre de 2002, el cual fue cancelado por Metrovías en su totalidad.

Asimismo, con fecha 8 de marzo de 2004, la Nota N° 405/04 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario indicó el Plan de Obras incluido en el PLANIFER a ser ejecutado por Metrovías durante el año 2004.

Posteriormente, el 8 de noviembre de 2004, mediante las Notas S.S.T.F. N° 1949 y 1950 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario dependiente de la Secretaría de Transporte de la Nación, se indicaron las obras de esta Concesión que estaban incluidas en el PLANIFER a ser ejecutadas durante el año 2005, además de dar continuidad a las obras comenzadas en 2004.

De este modo, mientras se prolongaba la Emergencia, las obligaciones contractuales del Concesionario en cuanto a servicios y obras quedaban reemplazadas por aquellas aprobadas en la Resolución N° 115/02.

Con fecha 10 de febrero de 2004, la Resolución N° 94/04 de la Secretaría de Transporte aprobó la realización de obras de reconstrucción y/o remodelación de estaciones ferroviarias afectadas a las concesiones del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires comprendiendo en la misma el Centro de Tránsito Plaza Miserere, el Centro de Tránsito Constitución y la Estación Villa Lynch, todas estaciones de la red concesionada a Metrovías.

Con fecha 28 de diciembre de 2005 mediante el Decreto 1683/05 se aprobó el "Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes para el Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires". Las obras aprobadas por dicho Decreto abarcaban tanto inversiones en material rodante como en obras civiles, señalamiento y telecomunicaciones, vías y obras integrales.

Las obras previstas por la Resolución N° 94/04, por las Notas N° 405/04, N° 1949/04 y N° 1950/04 y por el Decreto 1683/05, serían financiadas con fondos del Tesoro Nacional y se ejecutarían en la medida que exista disponibilidad de los mismos. En relación a tales obras, la Resolución Conjunta 19/09 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (en adelante MPFI y S) y 5/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la nueva tipología para la redeterminación de precios de las obras ferroviarias aprobadas en el marco del Decreto 1683/05 y de la Resolución 115/02 antes mencionadas.

Con fecha 18 de octubre de 2007 mediante el Decreto 1482/07 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante Gobierno de la Ciudad), le fue otorgada a Metrovías con carácter precario la autorización para la prestación transitoria del servicio de subterráneo entre las estaciones Once y Caseros de la Línea "H" y las que en el futuro se construirían y se agregarían en dicha línea, a partir de la verificación y habilitación que efectúe la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de las condiciones del servicio. Con fecha 3 de diciembre de 2010 se firmaron unos nuevos Términos de Referencia, que incluyeron a la estación Corrientes y bajo términos similares con fecha agosto de 2012 se firmó el acuerdo de operación para el tramo Caseros-Parque Patricios que venía operando Metrovías desde octubre de 2011. Por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios Metrovías percibió hasta diciembre de 2012 de parte de Subterráneos de Buenos Aires la suma de \$ 2,5 millones mensuales para cubrir los costos de explotación afectados a dicha operación, al tiempo que por el período enero a marzo de 2013 los egresos formaron parte de la rendición de gastos materializada a través del Acta Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2015 (Ver Nota 3.2.b.). En lo referido a los montos por la venta de pasajes de toda la Línea H, Metrovías depositaba, hasta la mencionada fecha, en una cuenta especial en el Banco Ciudad de Buenos Aires los importes percibidos (netos de impuestos), por los pasajeros pagos que pasaban por todos los molinetes de la Línea H, a las 72 horas de su percepción. De dicho monto fueron compensados los gastos preoperativos y operativos incurridos por Metrovías para la habilitación, puesta en servicio y operación de las Estaciones Corrientes y Parque Patricios de la Línea H. Cabe recordar que dichos Términos de Referencia, fueron reemplazados por el Acuerdo de Operación y Mantenimiento (en adelante AOM), suscripto por Metrovías con Subterráneos de Buenos Aires S.E. (en adelante SBASE) en abril de 2013.

Con fecha 3 de enero de 2012, el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, suscribieron un Acta Acuerdo acerca de la transferencia de la Concesión correspondiente a la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires en la cual el Gobierno de la Ciudad asumió el control y fiscalización del Contrato de Concesión y la potestad de fijar las tarifas del servicio, y el Estado Nacional se comprometió al pago de una suma anual a ser abonada en doce cuotas mensuales como único aporte para el pago de subsidio (ver Nota 3.2. b). Asimismo, se fijó un plazo de 90 días corridos para que en forma conjunta eleven a las respectivas autoridades de la materia, los proyectos correspondientes a los actos jurídicos que sean necesarios suscribir para la formalización de las demás cuestiones legales, económicas y administrativas inherentes a la transferencia.

Las diferencias de interpretación entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad en cuanto al alcance de los términos y condiciones de dicha Acta Acuerdo cuyos efectos se exponen en Nota 3.2.b. no permitieron, por razones ajenas a Metrovías, que se materializara lo acordado en la misma. Durante todo el año 2012, Metrovías efectuó innumerables presentaciones y reclamos a las partes signatarias de dicha Acta Acuerdo, atento la afectación de derechos adquiridos derivados de la situación generada que provocó un agravamiento a la ya deteriorada ecuación económica financiera.

Con fecha 28 de marzo de 2012, a través de la Ley N° 26.740 el Congreso Nacional ratificó la transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Servicios de Transporte Subterráneo y Premetro. Asimismo entendió que correspondía a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de los servicios (Conf. Artículo 1 y 2).

Recién con fecha 19 de diciembre de 2012, a través de la Ley N° 4.472, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso: (i) que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumía el servicio público del transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo que

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

se encontraban exclusivamente en su jurisdicción y las nuevas líneas o expansiones de líneas existentes que se construyan en el futuro a partir del 1° de enero de 2013, (ii) que dicho servicio es un servicio público, (iii) que el servicio público se encontraba en emergencia, (iv) dotar de instrumentos legales para la operación del servicio público, (v) convocar en forma inmediata a la entrada en vigencia de la Ley, a Metrovías S.A. y/o su controlante con el fin de celebrar un acuerdo dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la convocatoria, prorrogable por un período de treinta (30) días a discreción del Poder Ejecutivo, para contratar en forma directa la operación transitoria del servicio por un plazo inicial máximo de dos (2) años, prorrogable por un año en función de la extensión de la declaración de emergencia, y (vi) la creación de un fondo para el mantenimiento e inversión con el cual el Gobierno de la Ciudad se iba a financiar.

Con fecha 8 de enero de 2013 Metrovías fue convocada para negociar los términos del nuevo acuerdo de operación y mantenimiento del servicio con SBASE, sociedad designada conforme a la encomienda realizada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante el dictado del Decreto N° 5/2013 para tal fin.

En dicho marco, durante el primer trimestre del año 2013 y hasta la celebración del Contrato de Operación y Mantenimiento, Metrovías continuó prestando el servicio del Subte y Premetro tomando como parámetro los términos previstos en el Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional, ello conforme lo previsto en el artículo 77 de la citada Ley N° 4.472.

Finalmente, como ya se expresó, con fecha 5 de abril de 2013, Metrovías y SBASE firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos por el que en el marco de lo dispuesto en la citada Ley 4.472, SBASE otorgó a Metrovías, en forma exclusiva, la operación y el mantenimiento del Servicio Público de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las líneas A, B, C, D, E y H, y el Premetro, así como las que, durante el plazo de vigencia del presente AOM, se incorporen a la red; excluyendo del mismo la explotación de todos los servicios colaterales y la ejecución de obras e inversiones. El plazo de dicho AOM originario se estableció por un plazo inicial máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su celebración y podía ser prorrogado por SBASE sin que la duración total del AOM pueda exceder la vigencia del período de emergencia declarado en el art. 6 de la Ley 4.472, originalmente establecido en dos (2) años, con la Facultad del Poder Ejecutivo del GCBA de prorrogarla por un (1) año adicional. Dicha Norma fue modificada por la Ley N° 4.790, que estableció que el período de emergencia es de cuatro (4) años, manteniendo la facultad del Poder Ejecutivo de prorrogarla por un (1) año adicional, luego ratificado y complementado por el Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. a través del Decreto 127/16 de fecha 1° de febrero de 2016.

Es dable destacar que en el Anexo XIII del AOM, Metrovías dejó plasmadas sus reservas de derecho relativas a que la firma del AOM no implica la renuncia o reconocimiento a favor del Estado Nacional, en relación a los derechos adquiridos por Metrovías a la luz del Contrato de Concesión y su Adenda modificatoria oportunamente suscripto con el Estado Nacional.

En igual sentido, como quedó dicho, en lo que refiere a las explotaciones colaterales, las mismas han sido expresamente excluidas en la Ley 4.472. No obstante haber plasmado en sucesivas notas y presentaciones efectuadas a SBASE su reserva al derecho que le asiste sobre las mismas, desde el ejercicio 2013 Metrovías ha discontinuado el reconocimiento de ingresos por tal concepto.

En virtud de la modificación introducida por la Ley 4.790 al período de emergencia y el decreto 127/16 mencionados precedentemente, Metrovías llevó adelante reuniones con SBASE a los efectos de adecuar el plazo originario del AOM a las previsiones contempladas en dicha norma y consensuar, en consecuencia, los nuevos términos y parámetros de gestión derivados de tal situación que culminaron con la suscripción con fecha 26 de febrero de 2016 de la ADENDA MODIFICATORIA (en adelante ADENDA AOM) al AOM. Las principales modificaciones de la ADENDA AOM en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración del AOM desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, (2) la recomposición de la ecuación base presupuestada al 1° de enero de 2016 por indicadores que reflejaban fielmente las variaciones de precios sufridas en el período precedente y (3) la consideración de la estacionalidad para el cálculo del aporte estatal / subsidio mensual.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 2 de noviembre de 2017 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 469/17, mediante la cual se prorrogó el período de emergencia establecido en el art. 6° de la Ley 4472 hasta el 31 de diciembre de 2018 y delegó a SBASE la facultad de prorrogar el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con Metrovías hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se deberá llevar a cabo, tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2018. En virtud de esta modificación, con fecha 28 de diciembre de 2017 Metrovías suscribió con SBASE una SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta el 31 de diciembre de 2018, (2) el compromiso a la realización de cuatro obras – (a) Ingeniería y montaje del sistema de señales de Código abierto para el Taller Lacarra con (12) itinerarios, (b) Traslado de la Operación del PCO de Línea H a PCO Bernardo de Irigoyen, (c) Montaje de catenaria en zona túnel detrás de la cochera de Virreyes y (d) Adecuación de locales en Lacroze para instalar simuladores de línea B – cuyos costos de estas cuatro obras estarán a cargo de SBASE debiendo Metrovías realizar las respectivas rendiciones de gasto y (3) ciertas consideraciones relacionadas con el período de transición en el supuesto que Metrovías no sea la nueva adjudicataria de la licitación a llevarse a cabo.

Con fecha 20 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 a instancias de SBASE referida a la concesión de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de 12 (doce) años prorrogable por 3 (tres) años más.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 6 de diciembre de 2018 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6102 modificatoria de la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 444/18, mediante la cual se prorrogó el Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con la Sociedad hasta tanto quien resultara adjudicatario de la licitación que se estaba llevando a cabo tomara efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2019. En virtud de esta modificación, con fecha 28 de diciembre de 2018 Metrovías suscribió con SBASE una TERCERA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta tanto el adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio no pudiendo exceder dicho plazo el 31 de diciembre de 2019, (2) el compromiso de colaboración durante la etapa de transición y hasta la firma del Acta de toma de posesión, (3) el compromiso de incorporar a la operación y puesta en servicio del material rodante previsto incorporar durante el año 2019 y (4) Metrovías debía garantizar,

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

poniendo a disposición todos los recursos necesarios, el cumplimiento de los compromisos asumidos para la inauguración de las estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro pertenecientes a la extensión de la Línea E.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, el Directorio de SBASE mediante la Resolución 3360/19 y por razones de necesidad perentoria resuelve disponer la continuidad del AOM suscripto con Metrovías hasta tanto el adjudicatario de la concesión prevista en el artículo 1° de la Ley N° 5885 (modificada por la Ley N° 6102 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) tome efectiva posesión del servicio. En virtud de esta Resolución, con fecha 27 de diciembre de 2019 Metrovías suscribió con SBASE una CUARTA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta tanto el adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio, (2) el compromiso de colaboración durante la etapa de transición y hasta la firma del Acta de toma de posesión.

Con fecha 23 de diciembre de 2019, Metrovías fue notificada por SBASE del Informe de Preselección de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18, por la cual el consorcio que integra nuestra Sociedad con su sociedad controlante Benito Roggio Transporte S.A. fue preseleccionado conjuntamente con el consorcio integrado por las Sociedades KEOLIS S.A. – HELPORT S.A. existiendo una virtual paridad en la calificación técnica de ambos consorcios.

No obstante, con fecha 22 de enero de 2020, el Consorcio que integra nuestra Sociedad presentó la Impugnación del Informe de Preselección en los términos del art. 5.13 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública de referencia solicitando (1) que se declarara inadmisibles la oferta de Keolis-Helport y (2) en subsidio, se reevaluaran las ofertas teniendo en consideración las observaciones planteadas al Informe.

Con fecha 11 de marzo de 2020, el Directorio de SBASE mediante el Acta N° 184 resolvió: (1) tener por desistidos a los oferentes RATP DEV ARGENTINA S.A. y KEOLIS S.A. – HELPORT S.A.; (2) declarar abstracta la presentación realizada por el Consorcio que integra nuestra Sociedad mencionada en el párrafo precedente y proceder a la devolución de la garantía de impugnación; (3) declarar admisible la oferta técnica correspondiente al Consorcio Metrovías S.A.– Benito Roggio Transporte S.A y (4) disponer la apertura del sobre que contenía la Oferta Económica.

Con fecha 16 de marzo de 2020 se llevó a cabo la apertura del sobre que contenía la Oferta Económica del Consorcio Metrovías S.A. – Benito Roggio Transporte S.A.

Con fecha 13 de abril de 2020 Metrovías recibió Nota SBASE N° IF-2020-11421854, por la cual se notifica a Metrovías del Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual propone adjudicar la contratación referida a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 “Concesión de la Operación y Mantenimiento de la Red de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” al Consorcio integrado por Metrovías S.A. – Benito Roggio Transporte S.A.

Con fecha 7 de enero de 2021, Metrovías recibió Nota SBASE N° IF-2020-31288963 fechada el día 29 de diciembre de 2020, por la cual el Directorio de SBASE mediante la Resolución N° 3382/20 resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 “Concesión de la Operación y Mantenimiento de la Red de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” al Consorcio integrado por Metrovías S.A. – Benito Roggio Transporte S.A.

Con fecha 4 de marzo de 2021, el Consorcio Metrovías S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. fue notificado por SBASE mediante Nota IF-2021-07671038 de la Resolución N° 3386/2021 por medio del cual el Directorio de SBASE resolvió aprobar el proyecto de Estatuto Social de la nueva sociedad. Asimismo, el Directorio de Metrovías en reunión de fecha 17 de marzo de 2021 dio por aprobado dicho Estatuto. La nueva sociedad, cuya razón social es “EMOVA MOVILIDAD S.A.” (en adelante Emova), finalizó el trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia con fecha 1 de julio de 2021.

Con fecha 16 de septiembre de 2021 Emova y SBASE suscribieron el Contrato de Concesión referido a la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por 12 años corridos a partir de la fecha de toma de posesión, prorrogable por 3 años más a opción de SBASE.

Finalmente, con fecha 1 de diciembre de 2021, Metrovías, Emova y SBASE suscribieron el Acta de Toma de Posesión, por la cual Emova se hizo cargo de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto al Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional en lo referido al Ferrocarril Urquiza, atento a que preveía la posibilidad de ser prorrogado por 10 años, Metrovías reiteró el pedido de prórroga en cuestión ya formulado ante la Comisión Renegociadora creada en virtud de lo ordenado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 367/16, y en el marco de la Renegociación del Contrato de Concesión que se venía llevando a cabo desde enero del año 2002. Pero no obstante no haberse concluido con la renegociación del Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte dictó con fecha 18 de diciembre de 2017 la Resolución N° 1325/2017, por medio de la cual dispuso: (1) el rechazo del pedido de prórroga contractual solicitado por Metrovías, (2) la instrucción a la Secretaría de Transporte y a la Secretaría de Planificación de Transporte para que conjuntamente con la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias del Estado y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte establezcan las bases y condiciones para un llamamiento a licitación correspondiente al Grupo de Servicio N° 3 (Línea Urquiza) que deberá estar adjudicado dentro de un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir de la presente Resolución, (3) la instrucción que de no haber un adjudicatario al vencimiento del plazo establecido en el punto precedente el servicio se asignará automáticamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y (4) la disposición de que Metrovías continuará con la explotación del servicio durante el plazo estipulado en el punto (2). Con fecha 28 de febrero de 2018 Metrovías impugnó dicha Resolución mediante la presentación de un Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio ante el Ministerio de Transporte. Con fecha 18 de junio de 2019, el Ministerio de Transporte dictó la Resolución N° 360/2019 por la cual extendió el plazo previsto en la mencionada Resolución 1325/2017 hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta tanto tome posesión el nuevo operador al que haya sido adjudicado el servicio ferroviario producto del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional instruido por el Decreto del PEN N° 423 de fecha 18 de junio de 2019 para otorgar la construcción, mantenimiento y operación de las Líneas Urquiza y Belgrano Norte.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

Con fecha 26 de marzo de 2020, el Ministerio de Transporte mediante la Resolución N° 76/2020 resolvió: (1) extender el plazo previsto en la Resolución N° 1325/17 del MT por 18 (dieciocho) meses para el cumplimiento de todos los actos necesarios para la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional de la concesión del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros Línea Urquiza autorizada en el marco del Decreto N° 423/19, (2) para el caso que la adjudicación del proceso licitatorio no se realizase en el plazo establecido indicado precedentemente, dicho plazo se extenderá automáticamente por igual plazo y (3) que si la adjudicación se realizase con anterioridad al vencimiento de los plazos establecidos en los puntos (1) y (2), la prestación a cargo de Metrovías finalizará con la toma de posesión del adjudicatario.

Con fecha 16 de septiembre de 2021, y en el marco de lo establecido en la Resolución N° 76/2020 del Ministerio de Transporte, Metrovías suscribió con la Secretaría de Gestión del Transporte del Ministerio de Transporte un Acta Acuerdo, por medio de la cual se acordó la continuidad de la operación por parte de Metrovías de los servicios ferroviarios de pasajeros de la Línea Urquiza hasta tanto se asignen o adjudiquen dichos servicios a un nuevo operador y éste inicie la operación.

Con fecha 30 de marzo de 2023, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto 170/23 estableció sustituir el artículo 1° del Decreto 423/19 antes mencionado, renovando el llamando a Licitación Pública Nacional e Internacional para otorgar la concesión para la operación y mantenimiento del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros de las Líneas Urquiza y Belgrano Norte cuyo titular es el Estado Nacional. En este sentido, con fecha 3 de abril de 2023 el Ministerio de Transporte mediante la Resolución N° 187/23 resolvió (1) extender el plazo previsto en el artículo 4° de la Resolución N° 1325/17 y sus modificatorias, por el término de 18 meses contados a partir del 31 de marzo de 2023 a efectos de llevar adelante todos los actos que correspondan para adecuar la documentación licitatoria en los términos expresados en el Decreto N° 170/23, y (2) establecer que si la adjudicación del proceso licitatorio se realizase con anterioridad al vencimiento del plazo establecido, la prestación a cargo de Metrovías finalizará con la toma de posesión por el adjudicatario.

b. Subsidio unificado por Mayores Costos

El artículo 7.4.1. del Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional prevé la redeterminación de la tarifa básica, el subsidio o el canon, como un mecanismo de ajuste de la ecuación económica financiera del mismo, cuya metodología fue aprobada, revisada y redeterminada por las Resoluciones 286/97 y 862/98 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, las Resoluciones 103/03, 126/03 y 248/03 del ex Ministerio de la Producción, la Resolución Conjunta 99/03 del MPFIPyS y 296/03 del Ministerio de Economía y Producción, y las Resoluciones 410/05, 1961/06 y 1514/08 del MPFIPyS.

A raíz que la Ley 25.561, cuya vigencia fue prorrogada sucesivamente por las leyes 25.972, 26.077, 26.204, 26.339, 26.456, 26.563, 26.729, 26.897 y 27.200 hasta el 31 de diciembre de 2017, declaró la emergencia en materia social, económica, administrativa financiera y cambiaria, la cual comprendía en la misma a los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público, y que el Decreto 2075 declaró el Estado de Emergencia del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, por la cual se suspendió cualquier incremento tarifario previsto contractualmente para los años 2002 a 2008, Metrovías a partir del año 2003 comenzó a percibir un subsidio en concepto de las variaciones resultantes producto de los mayores costos de explotación mencionado en párrafo precedente.

Las Resoluciones N° 253 y 254 de la Secretaría de Transporte de fecha 3 de diciembre de 2010 incorporaron a la Cuenta de Explotación los montos correspondientes por el retraso en la modernización de la Línea A comprometida en el Contrato de Concesión y los costos de capacitación del personal de UTA establecido en el Acta Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2009, como también, dispuso cubrir parte de los Costos de Explotación a través de la totalidad de los ingresos de la tarifa, según se desprende de los expedientes que motivaron tales resoluciones.

Con lo dispuesto por la Resolución N° 157/11 de la Secretaría de Transporte de fecha 15 de julio de 2011, última resolución aprobatoria de variación de costos que componen la Cuenta Explotación antes del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, el monto del subsidio mensual vigente al 31 de diciembre de 2011 ascendía a \$ 68,9 millones, con derecho a percibirlos hasta la finalización del proceso de renegociación contractual. Dicho monto incluía \$ 6,3 millones recibidos en compensación de los costos de explotación referidos a la Línea H por el tramo Once-Caseros.

En función del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012, suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad acerca de la transferencia de la concesión correspondiente a la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires mencionada en el punto a. de la presente Nota, el Estado Nacional se comprometió al pago de una suma de \$ 360 millones como único aporte para el pago de subsidio, el cual iba a ser abonado en doce cuotas mensuales, mientras que el Gobierno de la Ciudad en función de su potestad de fijar las tarifas del servicio, dispuso mediante Decreto N° 27/2012 de fecha 5 de enero de 2012, un incremento de \$ 1,40 a la tarifa del subterráneo con vigencia a partir del 6 de enero de 2012, conceptos destinados a cubrir el monto del subsidio aprobado mencionado en el párrafo anterior.

Respecto del subsidio vigente al 31 de diciembre de 2011, y considerando lo dispuesto en el Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, Metrovías no había percibido la suma de \$ 83,3 millones correspondientes al año 2012.

Adicionalmente, durante el primer trimestre del año 2013, en lo que respecta a la explotación de la Red de Subterráneos y siguiendo los parámetros establecidos en el art. 77 de la Ley N° 4.472 del Gobierno de la Ciudad, Metrovías devengó en materia económica el monto de subsidio vigente (\$ 60 millones por mes de acuerdo a la división arbitraria surgida del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012), el cual fue compensado por \$ 18,6 millones, \$ 16,4 millones y \$ 28,4 millones producto de lo recaudado por diferencia tarifaria (\$ 1,40 por viaje) neta de impuestos en los meses de enero a marzo 2013. El importe neto de compensación a favor de Metrovías en el primer trimestre del año 2013 para alcanzar la suma del subsidio vigente de diciembre de 2011 ascendía a \$ 116,6 millones. En otro orden, y también relacionado con el Subterráneo, Metrovías ha pagado \$ 150,9 millones acumulados a marzo 2013 en concepto de incremento salarial producto de los acuerdos paritarios alcanzados con la representación sindical en el año 2012.

En compensación a la deuda acumulada en los dos párrafos precedentes de \$ 350,8 millones, Metrovías ha percibido de SBASE adelantos por la suma de \$ 82 millones en enero de 2013, \$ 87 millones en febrero de 2013, \$ 62 millones en marzo de 2013 y \$ 50 millones en abril

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

de 2013 con anterioridad a la firma del AOM en compensación de gastos pagados en el primer trimestre del año 2013, así como \$ 30 millones en noviembre de 2014 y \$ 30,2 millones en diciembre de 2014 correspondientes a las acreencias del año 2012.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se firmó con SBASE el Acta Acuerdo por el conforme de la rendición de gastos pagados por Metrovías correspondiente al primer trimestre del año 2013 en función del adelanto otorgado oportunamente por \$ 281 millones. Dicha rendición incluyó la compensación de los créditos que tenía Metrovías por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios y las deudas originadas por los importes recibidos (netos de impuestos) por los pasajeros pagos que pasaban por los molinetes de la Línea H en el período mencionado. A raíz de la misma, Metrovías restituyó a SBASE la suma de \$ 2,3 millones, producido lo cual, nada tendrán que reclamarse mutuamente por el período mencionado. De esta manera quedan resueltas las acreencias recíprocas acumuladas durante el período enero de 2012 a marzo de 2013 entre Metrovías y SBASE.

En lo referido a la explotación del Ferrocarril Urquiza, y en el marco de la Resolución 748/12 emitida por el Ministerio del Interior y Transporte (en adelante MlyT), la Comisión Técnica Mixta de Seguimiento y Redeterminación de Costos de los Concesionarios Ferroviarios de Transporte de Pasajeros de Superficie del Área Metropolitana de Buenos Aires, conjuntamente con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), en diciembre de 2014 finalizaron las tareas de readecuación de la Cuenta de Explotación que se materializó con el dictamen de la Resolución 1604/14 del MlyT del 16 de diciembre de 2014, la cual aprobó: (1) una nueva cuenta explotación a partir del 1° de julio de 2014; (2) un subsidio mensual de \$ 25,9 millones a valores de marzo 2014 y que no incluía la pauta salarial del año 2014; (3) una incorporación gradual de personal y la nueva cuenta de explotación a considerar en oportunidad de hacerse efectiva la totalidad de las citadas incorporaciones; (4) un "Plan de Nivelación" que contempla "Obras y Tareas de Mantenimiento", a las cuales se le asignaron \$ 350,1 millones, y "Obras Necesarias de Inversión" con asignación de \$ 20,3 millones y cuya ejecución no podrá exceder los 18 meses de plazo; y (5) la metodología para la determinación de la tarifa propia, subsidio y/o compensación de costos de explotación, que permitirá el ajuste de la Cuenta de Explotación cuya procedencia de redeterminación se verificará con un incremento superior al 6% en cualquiera de cada uno de los rubros excepto personal, el cual se considerará procedente la evaluación, además, cuando se produzcan modificaciones en las paritarias del sector y/o incorporación de personas.

Con fecha 10 de mayo de 2018, la Resolución 404/18 del Ministerio de Transporte aprobó una nueva metodología para la redeterminación del subsidio y/o ajuste de la Cuenta de Explotación.

En cumplimiento de las Resoluciones 1604/14 y 404/18, con fecha 16 de febrero de 2022, la Resolución N° 11/22 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir del mes de julio de 2021 sea de \$ 317,2 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir del mes de agosto de 2021 sea de \$ 317,8 millones, (3) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir del mes de septiembre de 2021 sea de \$ 323,6 millones, (4) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir del mes de octubre de 2021 sea de \$ 341 millones, (5) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir de noviembre 2021 sea de \$ 346,9 millones, (6) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir por el mes de diciembre de 2021 y por única vez sea de \$ 430,1 millones cuyo importe incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario y (7) la suma de \$ 59,8 millones por única vez por diferencia entre las compensaciones teóricas recalculadas de la Cuenta de Explotación de abril de 2021 y las reconocidas previamente por las Resoluciones N° 27/21 y N° 31/21 de la SGT.

Con fecha 16 de marzo de 2022, las Resoluciones N° 26/22 y N° 27/22 de la SGT aprobaron respectivamente las sumas de \$ 5,6 millones y \$ 5,7 millones en carácter excepcional y por única vez, por el concepto de aporte extraordinario para los trabajadores con prestaciones efectivas y presenciales acordado en las Actas Paritarias con las Asociaciones Gremiales de fecha 20 de mayo de 2021 correspondientes a los meses de octubre y septiembre de 2021 respectivamente, en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio ordenado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus prórrogas.

Con fecha 16 de marzo de 2022, la Resolución N° 28/22 de la SGT aprobó la suma de \$ 177,8 millones como pago a cuenta de la redeterminación integral de la Cuenta Explotación correspondiente a los meses de octubre de 2021 a marzo de 2022 por el concepto de mano de obra en función de los Acuerdos Paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 9 de noviembre de 2021.

Con fecha 30 de junio de 2022, la Resolución N° 40/22 de la SGT aprobó la suma de \$ 158,5 millones como pago a cuenta de la redeterminación integral de la Cuenta Explotación correspondiente a los meses de marzo a junio de 2022 por el concepto de mano de obra en función de los Acuerdos Paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 15 de marzo de 2022.

Con fecha 9 de agosto de 2022, la Resolución N° 58/22 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir del mes de enero de 2022 sea de \$ 368,4 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de marzo de 2022 y por única vez sea de \$ 375 millones, (3) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir del mes de abril de 2022 sea de \$ 398,1 millones, (4) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de junio de 2022 y por única vez sea de \$ 488,5 millones cuyo importe incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario y (5) la suma de \$ 0,7 millones por única vez por la incidencia del incremento de 19 agentes exclusivamente por el mes de diciembre de 2021, no contemplado en la redeterminación de la cuenta de explotación aprobada mediante Resolución N° 11/22 de la SGT.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

Con fecha 29 de septiembre de 2022, la Resolución N° 69/22 de la SGT aprobó la suma de \$ 80,7 millones como pago a cuenta de la redeterminación integral de la Cuenta Explotación correspondiente a los meses de mayo y junio de 2022 por el concepto de mano de obra en función de los Acuerdos Paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 13 de mayo de 2022.

Con fecha 8 de noviembre de 2022, la Resolución N° 76/22 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de julio de 2022 y por única vez sea de \$ 584,4 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de agosto de 2022 y por única vez sea de \$ 579,2 millones, (3) el incremento de la dotación de personal de 10 aspirantes a conductor a partir del mes de septiembre de 2022, estableciendo en 943 agentes la dotación máxima de personal de Metrovías, (4) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de septiembre de 2022 y por única vez sea de \$ 608,9 millones, y (5) la suma de \$ 697,5 millones por única vez en concepto de monto retroactivo para el período octubre 2021 a septiembre 2022.

Con fecha 28 de noviembre de 2022, la Resolución N° 83/22 de la SGT aprobó la suma de \$ 5,5 millones en carácter excepcional y por única vez, por el concepto de aporte extraordinario para los trabajadores con prestaciones efectivas y presenciales acordado en las Actas Paritarias con las Asociaciones Gremiales de fecha 20 de mayo de 2021 correspondientes al mes de enero de 2022 en el marco del Aislamiento y posterior Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio ordenado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 520/2020 y N° 287/2021 y sus prórrogas y adaptaciones.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, las Resoluciones N° 88/22 y N° 89/22 de la SGT aprobaron las sumas de \$ 5,5 millones y \$ 5,6 millones respectivamente en carácter excepcional y por única vez, por el concepto de aporte extraordinario para los trabajadores con prestaciones efectivas y presenciales acordado en las Actas Paritarias con las Asociaciones Gremiales de fecha 20 de mayo de 2021 correspondientes a los meses de diciembre de 2021 y noviembre de 2021 respectivamente, en el marco del Aislamiento y posterior Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio ordenado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 520/2020 y N° 287/2021 y sus prórrogas y adaptaciones.

Con fecha 27 de febrero de 2023, la Resolución N° 7/23 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de octubre de 2022 sea de \$ 641,3 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de noviembre de 2022 sea de \$ 760,2 millones, (3) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604/14 y modificada por la Resolución N° 404/18 determinando que el subsidio mensual a percibir para el mes de diciembre de 2022 y por única vez sea de \$ 960 millones cuyo importe incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario, y (4) el pago de sumas retroactivas producto de las redeterminaciones aprobadas por la presente Resolución correspondientes a los meses de octubre 2022 a diciembre de 2022 y a cuenta de la futura redeterminación del monto de los rubros 1 a 8 correspondientes a los meses de enero 2023 a febrero de 2023 por \$ 836,9 millones. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados se encuentran pendientes de cobro la suma de \$ 151,3 millones surgidos de la presente Resolución.

Dado que no se han aprobado ciertas actualizaciones de la Cuenta Explotación, Metrovías ha realizado presentaciones al Estado Nacional por solicitudes de readecuación producto de: (1) ajustes del rubro personal e incrementos superiores al 6% de los demás rubros que no componen la mano de obra desde enero 2015 a diciembre 2017 que no han sido considerados en las respectivas resoluciones aprobatorias, (2) ajustes puntuales por gratificaciones extraordinarias por colaboración operativa de conductores, capacitaciones, gratificación solidaria de fin de año e indemnizaciones por retiro anticipado de conductores previstas en diversas Actas suscriptas con las Asociaciones Gremiales durante el año 2016, (3) aportes extraordinarios para los trabajadores con prestaciones efectivas y presenciales en el marco del Aislamiento y posterior Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio ordenado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 520/2020 y N° 287/2021 y sus prórrogas y adaptaciones acordadas en Actas Paritarias con las Asociaciones Gremiales de fecha 21 de julio de 2021 correspondiente a los meses de febrero a marzo de 2022, (4) aportes extraordinarios para los trabajadores con prestaciones efectivas y presenciales en el marco de la emergencia acordadas en Actas Paritarias con las Asociaciones Gremiales de fechas 23 de mayo de 2022, 7 de julio de 2022, 31 de agosto de 2022, 10 de noviembre de 2022 y 21 de marzo de 2023 correspondiente a los meses de abril de 2022 a marzo de 2023 (5) incorporación parcial de 6 aspirantes a conductor de acuerdo a la Resolución SGT N° 76/22, (6) ajuste del Rubro Personal producto de los Acuerdos Paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 10 de noviembre de 2022 por los meses de enero y febrero 2023 y (7) ajuste del Rubro Personal producto de los Acuerdos Paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 21 de marzo de 2023 por los meses de marzo a abril 2023, que determinan que el valor pendiente de reconocimiento al cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados alcance la suma de \$ 848,6 millones.

Referido al Plan de Nivelación y a las Obras Necesarias de Inversión establecidas en los Artículos 8° y 9° de la citada Resolución N° 1604/14, las mismas no se desarrollaron según lo previsto debido a no establecerse una metodología de adecuación de sus valores y que tal Resolución no previó tanto partidas presupuestarias para financiar las obras como procedimientos específicos para la presentación de documentación técnica y de su correspondiente certificación de obra. Con fecha 15 de febrero de 2017 la Resolución 60/2017 del Ministerio de Transporte había resuelto: (1) aprobar un monto total a asignar para el Plan de Nivelación de \$ 579,6 millones a valores de julio 2016, (2) determinar una metodología de actualización, (3) aprobar un circuito administrativo y procedimiento para la aprobación de obras y tareas de mantenimiento, (4) aprobar un procedimiento de certificación y (5) establecer un plazo de ejecución de 12 meses pudiendo prorrogarse por hasta 12 meses más siempre que lo disponga el Ministerio. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados Metrovías ha ejecutado todas las obras inherentes al mejoramiento de imágenes de estaciones y pasos a nivel y a la reparación general de 24 coches todas ellas incluidas en la referida Resolución 1604/14. Por este concepto a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados, la deuda del Estado Nacional alcanza la suma de \$ 1,1 millones.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, Metrovías ha realizado diversas presentaciones referidas a la situación descripta tanto al Estado Nacional como al Gobierno de la Ciudad, incluidas las originadas de la redeterminación de los mayores costos de explotación producidos en los años 2008 a 2012 y por el pago de comisiones por la venta de pasajes, que a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados no han sido resueltas.

Por tal motivo, según lo señalado, todos los pagos recibidos se consideran provisorios y a cuenta en el marco de lo dispuesto por las leyes 25.561 y 4.472, esta última del Gobierno de la Ciudad.

Por último cabe mencionar que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) N° 367/16, se dispuso disolver la UNIREN, instruyéndose al Ministerio de Transporte de la Nación a continuar con los trámites relativos a la renegociación que se venían llevando a cabo en el marco del Decreto del PEN N° 311/03.

c. Acuerdo de Operación y Mantenimiento firmado con SBASE

Según lo mencionado con anterioridad, a partir del 5 de abril de 2013 y hasta su finalización el 30 de noviembre de 2021, el servicio del Subte y Premetro se rigió bajo los parámetros establecidos en el AOM, su ADENDA AOM de fecha 26 de febrero de 2016, su NUEVA ADENDA AOM de fecha 28 de diciembre de 2017, su TERCERA ADENDA MODIFICATORIA AOM de fecha 28 de diciembre de 2018 y su CUARTA ADENDA MODIFICATORIA de fecha 27 de diciembre de 2019, tanto en lo referido a las tareas y actividades a realizar por Metrovías como en la retribución a percibir.

Se han realizado diversas presentaciones tanto al Estado Nacional como al Gobierno de la Ciudad, incluidas las originadas de la redeterminación de los mayores costos de explotación producidos en los años 2008 a 2012 y por el pago de comisiones por la venta de pasajes, que a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados no han sido resueltas. Por tal motivo, todos los pagos recibidos se consideran provisorios y a cuenta en el marco de lo dispuesto por las leyes 25.561 y 4.472, esta última del Gobierno de la Ciudad.

Relativo al Acuerdo de Operación y Mantenimiento del SUBTE entre Metrovías y SBASE vigente por el período abril de 2013 a noviembre de 2021 queda pendiente de cobro a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados la suma de \$ 14,2 millones.

Han sido aprobadas las redeterminaciones efectuadas en mayo 2013, abril 2014, junio 2014, marzo 2015, junio 2015, junio 2016, julio 2017, abril 2018, septiembre 2018, octubre 2018, enero 2019, marzo 2019, mayo 2019, agosto 2019, octubre 2019, enero 2020, septiembre 2020, enero 2021, marzo 2021, agosto 2021, septiembre 2021 y noviembre 2021.

d. Otros reconocimientos y/o reclamos

Asimismo, Metrovías ha realizado diversas presentaciones por otros reclamos ante la ex Secretaría Transporte y actual Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación cuya última Nota U-GAC N° 310/17 enviada con copia al Ministro de Transporte data del 21 de diciembre de 2017 y/o el Gobierno de la Ciudad por las faltas de reconocimiento y/o pago de obligaciones pendientes cuyo derecho le asiste a Metrovías de acuerdo a lo previsto tanto en el Contrato de Concesión como en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento mencionado precedentemente, vigente desde el 5 de abril del 2013, que motivó la reserva de derecho efectuada en el Anexo XIII del mismo.

e. Retiro del régimen de oferta pública

Con fecha 9 de enero de 2023, Metrovías recibió una notificación enviada por su accionista controlante, BRT, mediante la cual: (i) Solicitó la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Metrovías a los fines del tratamiento por parte de sus accionistas del retiro voluntario de sus acciones del régimen de la oferta pública y de la negociación en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"); y (ii) Informó que, para el caso en que los accionistas de Metrovías votaren favorablemente por el retiro del régimen de la oferta pública en dicha asamblea, promoverá, en su calidad de accionista controlante de Metrovías, y una vez obtenida la autorización de la Comisión Nacional de Valores, una oferta pública de adquisición de la totalidad de las acciones de Metrovías de las que no resultare titular a dicha fecha (la "OPA"), en los términos de lo dispuesto por la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales (la "LMC"), las Normas de la Comisión Nacional de Valores (las "Normas CNV") y el Reglamento de Listado de BYMA.

Con fecha 13 de febrero de 2023, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Metrovías, decidió aprobar el retiro voluntario de las acciones de la misma del régimen de la oferta pública y de negociación de BYMA, sujeto a las aprobaciones pertinentes.

Con fecha 3 de marzo de 2023, BRT realizó formalmente el anuncio de que realizará la oferta pública de adquisición mencionada, una vez que haya obtenido la autorización de la Comisión Nacional de Valores.

Con fecha 28 de abril de 2023, la Comisión Nacional de Valores aprobó en lo formal la OPA formulada por BRT. Seguidamente, con fecha 3 de mayo de 2023, BRT publicó el anuncio definitivo de dicha oferta, junto con el prospecto que contiene los términos de la OPA. El plazo de aceptación de la oferta comenzó el 4 de mayo de 2023 y finalizará el 2 de junio de 2023, pudiendo extenderse por hasta cinco días hábiles adicionales.

f. Emova Movilidad S.A.

Con fecha 19 de abril de 2021, se constituyó Emova Movilidad S.A., sociedad que tiene por objeto la operación y el mantenimiento del servicio público de transporte de pasajeros correspondiente a la Red de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/2018, licitación adjudicada al Consorcio integrado por Metrovías S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. mediante la Resolución N° 3382/20 del Directorio de SBASE el 29 de Diciembre de 2020.

A dicha fecha, Metrovías suscribió 688.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y un voto por acción, representativas del 51% del capital social de dicha sociedad, por un valor total de \$ 688.500.000.

Véase nuestro informe de fecha

10 de mayo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

Con fecha 16 de septiembre de 2021 Emova y SBASE suscribieron el Contrato de Concesión Emova referido a la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por 12 años corridos a partir de la fecha de toma de posesión, prorrogable por 3 años más a opción de SBASE. Posteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2021, Emova, Metrovías y SBASE suscribieron el Acta de Toma de Posesión, por la cual Emova se hizo cargo de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.3 Emova Movilidad S.A.

Con fecha 19 de abril de 2021, se constituyó Emova, sociedad que tiene por objeto la operación y el mantenimiento del servicio público de transporte de pasajeros correspondiente a la Red de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/2018, licitación adjudicada al Consorcio integrado por Metrovías S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. mediante la Resolución N° 3382/20 del Directorio de SBASE el 29 de Diciembre de 2020.

A dicha fecha, la Sociedad suscribió 661.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y un voto por acción, representativas del 49% del capital social de dicha sociedad, por un valor total de \$ 661.500.000.

Con fecha 16 de septiembre de 2021 Emova y SBASE suscribieron el Contrato de Concesión Emova referido a la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por 12 años corridos a partir de la fecha de toma de posesión, prorrogable por 3 años más a opción de SBASE. Posteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2021, Emova, Metrovías y SBASE suscribieron el Acta de Toma de Posesión, por la cual Emova se hizo cargo de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto de la retribución pactada del operador, según lo establecido en el Capítulo X será en pesos por coche kilómetro comercial (CKM) percibida por (1) la tarifa abonada por los usuarios (\$ 30 hasta el 22 de septiembre de 2022, \$ 42 a partir del 23 de septiembre de 2022 y hasta el 6 de marzo de 2023, \$ 58 a partir del 7 de marzo de 2023 y hasta el 5 de mayo de 2023, y \$ 67 a partir del 6 de mayo de 2023, todas ellas con descuentos a partir del vigésimo primer viaje – según cuadros tarifarios aprobados por SBASE a través de las Resoluciones 3387/21, 17/22 y 5/23 y descuento por formar parte del Sistema de Boleto Integrado que rige en el ámbito Metropolitano producto de la vigencia de la Resolución 77-E/2018 del Ministerio de Transporte), (2) el valor de las comisiones por carga de tarjetas de viaje y (3) el pago de un subsidio.

Adicionalmente, los gastos transitorios y/o puntuales requeridos al Concesionario por SBASE incluyendo los costos impositivos que estos generen, que excedan el servicio de operación y mantenimiento contratado u originados en negociaciones paritarias que haya intervenido SBASE y/o GCBA por sumas extraordinarias y/o retroactivas que no modifiquen escalas salariales, serán adicionadas a la retribución del período en el que hayan sido ejecutados o rendidos por el Concesionario.

La concesión además incluye un incentivo al operador por incremento de la demanda de pasajeros producto de su gestión, y, por otra parte, prevé la compensación de los costos fijos incurridos por el concesionario, en caso de pérdida de ingresos por los CKM no realizados por causa atribuible a SBASE, caso fortuito o fuerza mayor.

Es de destacar que debido a la emergencia sanitaria provocada por la pandemia declarada por la OMS como consecuencia del Covid 19 el Contrato estableció ciertas Cláusulas Transitorias referidas al Programa Operativo para los primeros 12 meses, a la liquidación de la retribución de la producción impedida, a la postergación del Incentivo por demanda de pasajeros hasta que se establezca una nueva Demanda de Referencia y al corrimiento del cronograma de Inversiones Operativas.

Con fecha 24 de enero de 2023, ya habiendo transcurrido los primeros 12 meses de prestación del servicio desde la toma de posesión y en razón de la experiencia recabada durante el transcurso del primer año de operación en el marco del Contrato de Concesión Emova, Emova y SBASE suscribieron la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión acordando prorrogar por el término de 12 meses desde el 1 de diciembre de 2022, las cláusulas transitorias establecidas en el mismo, las cuales redefinieron: a) un nuevo programa operativo para los siguientes 12 meses desde el 1 de diciembre de 2022, b) el nuevo esquema de liquidación de la producción impedida, c) la demanda de referencia aplicable a los siguientes 12 meses desde el 1 de diciembre de 2022 para el cálculo del Incentivo por demanda, y d) el cronograma de inversiones a cargo del Concesionario.

El valor del precio del CKM podrá ser ajustado cuando alguna de las partes invoque un incremento o disminución en el costo de la operación y mantenimiento del contrato del 4% medida sobre una base de indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato. Esta variación será peticionada por Emova a SBASE para su aprobación o rechazo dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de su recepción.

El valor del CKM ha sido modificado desde enero de 2022 producto de:

- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de febrero 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 21 de febrero de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de abril de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 21 de abril de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de mayo de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 21 de abril de 2022, (2) incrementos en el rubro de energía por cambio en los valores tarifarios, y (3) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de junio de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 9 de junio de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de agosto de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 9 de junio de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de septiembre de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 12 de octubre de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de octubre de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 12 de octubre de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de diciembre de 2022 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 19 de diciembre de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de enero de 2023 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 19 de diciembre de 2022, y (2) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.
- Verificarse una modificación superior al 4% a partir de febrero de 2023 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y ASSRA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 19 de diciembre de 2022, (2) incrementos en el rubro de energía por cambio en los valores tarifarios y (3) el ajuste de los demás indicadores establecidos en el Anexo II a) del contrato.

En el año 2022, Emova ha sido retribuida por 40,3 millones de CKM recorridos efectivamente y 8,3 millones de CKM por producción impedida y fuerza mayor por causas ajenas a Emova de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión Emova, alcanzando una efectividad del servicio del 98,56%.

En el período enero 2023 a marzo de 2023, Emova ha sido retribuida por 9,9 millones de CKM recorridos efectivamente y 1,6 millones de CKM por producción impedida y fuerza mayor por causas ajenas a Emova de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión Emova, alcanzando una efectividad del servicio del 98,73%.

Por el año 2022, Emova percibió de SBASE por el concepto de subsidio \$ 1.549 millones por el mes de enero, \$ 1.494 millones por el mes de febrero que incluyen \$ 178 millones de carácter puntual correspondientes a sumas no remunerativas producto de los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 21 de febrero de 2022, \$ 1.978 millones por el mes de marzo que incluyen \$ 152 millones de carácter puntual producto de los Acuerdos Paritarios mencionados precedentemente, \$ 2.100 millones por el mes de abril que incluyen \$ 125 millones de carácter puntual producto de los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 21 de abril de 2022 neto de ajustes de los Acuerdos de fecha 21 de febrero de 2022, \$ 2.370 millones por el mes de mayo, \$ 2.738 millones por el mes de junio que incluyen \$ 73 millones de carácter puntual correspondientes a sumas no remunerativas producto de los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 21 de abril de 2022, \$ 2.880 millones por el mes de julio, \$ 2.874 millones por el mes de agosto, \$ 2.938 millones por el mes de septiembre que incluyen \$ 178 millones de carácter puntual producto de los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 21 de septiembre de 2022, y \$ 3.556 millones por el mes de octubre que incluyen \$ 184 millones de carácter puntual producto de los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 12 de octubre de 2022, \$ 3.220 millones por el mes de noviembre que incluyen \$ 100 millones de carácter puntual producto de los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 12 de octubre de 2022 y \$ 3.796 millones por el mes de diciembre.

Por el año 2023, Emova percibió por el mismo concepto y hasta la fecha de los presentes Estados Financieros Intermedios Condensados, \$ 3.538 millones por el mes de enero, \$ 3.792 millones por el mes de febrero que incluye \$ 508,6 millones de suma no remunerativa establecida en los Acuerdos Paritarios firmados con las Asociaciones Gremiales el 26 de enero de 2023, \$ 4.310,3 millones por el mes de marzo y \$ 3.861 millones por el mes de abril.

Han sido aprobadas las redeterminaciones efectuadas en diciembre 2021, febrero 2022, abril 2022, mayo 2022, junio 2022, agosto 2022, septiembre 2022, octubre 2022, diciembre 2022, enero 2023 y febrero 2023.

3.4 Benito Roggio Ferroindustrial S.A.

BRT participa con un 99,86% del capital de Benito Roggio Ferroindustrial S.A. (en adelante "BRF"), sociedad que tiene por objeto la prestación de servicios relacionados al transporte; la realización de actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con la industria, construcción y servicio de transporte; la realización de actividades financieras exceptuando aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; brindar servicios de asesoramiento relacionados a las actividades antes referidas; ser mandataria de firmas radicadas en el país o en el extranjero relacionadas con el objeto de la sociedad; prestar servicios de consultoría en proyectos relativos al negocio del transporte nacional e internacional.

3.5 Corredores Ferroviarios S.A. (COFESA)

Del mismo modo participa con un 95% del capital de Corredores Ferroviarios S.A., sociedad que tiene por objeto gestionar por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros y/o del Estado Nacional, la operación de servicios ferroviarios de pasajeros, lo cual comprende las siguientes actividades: la explotación en todos sus aspectos de las líneas de ferrocarriles, el manejo de trenes y estaciones y la prestación de servicios de transporte ferroviario de pasajeros de acuerdo a la normativa vigente; el mantenimiento y reparación del material rodante,

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

infraestructura y equipos; el asesoramiento y/o consultoría de terceros en materia de operación y/o gestión de sistemas ferroviarios; el mantenimiento, construcción y reparación de infraestructura ferroviaria y de asistencia técnica a otras personas físicas y/o jurídicas que operen el sistemas de transporte ferroviario de pasajeros; ejecutar toda clase de obras públicas y privadas en relación a la operación ferroviaria; la locación de edificios y/o inmuebles; comprar, vender, importar, exportar, distribuir y permutar bienes relacionados con la actividad ferroviaria; la realización de actividades complementarias, accesorias y/o la explotación de los negocios colaterales correspondientes y/o relacionadas con el transporte ferroviario de pasajeros y la explotación de líneas ferroviarias, pudiendo asimismo presentarse como oferentes en los procesos, cualquiera fuera su modalidad, para la contratación o concesión de servicios de transporte ferroviario de pasajeros, ya sea mediante concursos y/o licitaciones públicas o privadas, participación en iniciativas privadas o en Asociaciones Públicas Privadas, y realizar toda clase de operación financiera, relativa a la actividades ferroviaria.

Es importante mencionar que con fecha 27 de febrero de 2015, el MlyT dictó la Resolución N° 171/15, por medio de la cual instruyó a la SOFSE para que instrumente las medidas necesarias a los efectos de rescindir los Acuerdos de Operación de los Servicios Ferroviarios Urbanos de Pasajeros correspondientes a las líneas ferroviarias San Martín y Mitre, suscriptos oportunamente. En virtud del mismo, con fecha 2 de marzo de 2015, COFESA fue notificada por SOFSE mediante Nota Pres N° 31 de la rescisión de los respectivos acuerdos y que a partir de la misma será la SOFSE quién operará dichos servicios. En consecuencia COFESA ha cesado a partir de esa fecha la operación, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el marco de los acuerdos mencionados suscriptos con la SOFSE de fecha 10 de febrero de 2014.

Por tal motivo COFESA ha iniciado ante SOFSE las gestiones administrativas y legales correspondientes a los fines de poner en marcha el proceso de cancelación de los pasivos remanentes, la formalización de la transferencia de los bienes afectados a la operación, y los derechos y obligaciones pendientes de ejecución y/o cancelación respecto a los contratos en curso de ejecución, así como respecto a las obras, juicios en trámite y retribuciones por gerenciamiento pendientes de cobro, todo lo cual deberá ser motivo de tratamiento en el proceso de liquidación y cancelación de créditos y deudas que formará parte de las rendiciones finales de cuenta, todo ello conforme a las previsiones contenidas en los respectivos Acuerdos suscriptos oportunamente.

En virtud de los hechos mencionados, los Accionistas y el Directorio de COFESA se encuentran evaluando los cursos de acción a seguir, así como analizando otras alternativas de negocios.

3.6 Siemens S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. – Adecuación Sistema Eléctrico Líneas C y D – Unión Transitoria

Los Directorios de Benito Roggio Transporte S.A. con fecha 14 de noviembre de 2017 y Siemens S.A. con fecha 13 de noviembre de 2017, aprobaron presentarse a la "Licitación Pública Nacional e Internacional N° 201/16 Adecuación del sistema eléctrico de la líneas C y D de la Red de Subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", convocada por Subterráneos de Buenos Aires S.E. (en adelante SBASE), en forma conjunta a través de un compromiso de unión transitoria, el cual preveía la constitución de la misma según la legislación nacional en caso de resultar adjudicatarias, en los términos de lo previsto en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Mediante nota de adjudicación de fecha 27 de junio de 2018, SBASE comunicó a las partes la adjudicación de la obra objeto de la Licitación.

Con fecha 18 de julio de 2018, y en virtud de la adjudicación de la Licitación mencionada precedentemente, las partes decidieron reunirse bajo la forma de una unión transitoria (en adelante "UT") en los términos de los artículos 1463 y 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra, en un todo de acuerdo al contrato a suscribir con SBASE y demás documentación aplicable a la Licitación. Las participaciones de las partes de la UT son 63,78% Benito Roggio Transporte S.A. y 36,22% Siemens Mobility S.A.

El plazo de duración de la UT se estableció en dos años posteriores a la última recepción definitiva conforme lo previsto en la documentación aplicable a la Licitación, o hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato, lo que ocurra después.

3.7 Siemens Mobility S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. – Induvía S.A. – Renglón V – Renovación de vías y señalamiento integral, Línea Belgrano Sur – Unión Transitoria

Los Directorios de Siemens Mobility S.A. con fecha 11 de enero de 2021, Benito Roggio Transporte S.A. con fecha 7 de enero de 2021 e Induvía S.A. con fecha 7 de enero de 2021, aprobaron presentarse a la "Licitación Pública Nacional e Internacional N° 19/20 Renovación de la infraestructura de vías, señalamiento integral, cruce a distinto nivel (entre Tapiales y Aldo Bonzi) y duplicación de vías (entre Libertad y Marinos del Crucero General Belgrano) – Tramo: Tapiales (Km14+150) a Marinos del Crucero General Belgrano (Km34+600)", convocada por la Administración de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado (en adelante ADIF) en el Renglón V "Señalamiento y Telecomunicaciones" en forma conjunta a través de un compromiso de unión transitoria, el cual preveía la constitución de la misma según la legislación nacional en caso de resultar adjudicatarias, en los términos de lo previsto en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Mediante acta de adjudicación de fecha 1 de octubre de 2021, ADIF comunicó a las partes la adjudicación del renglón V de la obra objeto de la Licitación.

Con fecha 28 de octubre de 2021, y en virtud de la adjudicación de la Licitación mencionada precedentemente, las partes decidieron reunirse bajo la forma de una unión transitoria (en adelante "UT") en los términos de los artículos 1463 y 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la Obra, en un todo de acuerdo al contrato a suscribir con ADIF y demás documentación aplicable a la Licitación. Las participaciones de las partes de la UT son 48,85% Siemens Mobility S.A., 29,85% Benito Roggio Transporte S.A. y 21,30% Induvía S.A.

El plazo de duración de la UT se estableció en el necesario para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto, y en particular hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato con ADIF y del contrato de UT.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

3.8 Benito Roggio Transporte S.A. – Induvía S.A. – Licitación pública nacional para la ejecución de la obra “Renovación de la infraestructura de vías” – Unión Transitoria

Los Directorios de Benito Roggio Transporte S.A. e Induvía S.A. con fecha 17 de mayo de 2022, aprobaron presentarse a la Licitación pública nacional para la ejecución de la obra “Renovación de la infraestructura de vía: progresiva km. 172+000 progresiva km. 214+000 y progresiva km. 220+500 a progresiva km. 232+712 – Ramal R1B – Ferrocarril Gral. Roca” en su renglón 5 “Señalamiento de vías estaciones Castelli, Sevigné y PAN’s comprendidos entre Pk173+170 y Pk198+985, ambos inclusive”, convocada por la ADIF y constituir una unión transitoria según la legislación nacional en caso de resultar adjudicatarias, en los términos de lo previsto en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

Mediante acta de adjudicación de fecha 23 de agosto de 2022, ADIF comunicó a las partes la adjudicación del renglón 5 de la obra objeto de la Licitación.

Con fecha 24 de agosto de 2022 se constituyó la Unión Transitoria (UT), la cual ha sido inscripta en la Inspección General de Justicia (IGJ) con fecha 5 de septiembre de 2022. Las participaciones de las partes de la UT son 60% Benito Roggio Transporte S.A. y 40% Induvía S.A. El plazo de duración de la UT se estableció en el necesario para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto, y en particular hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato con ADIF y del contrato de UT.

3.9 Otras actividades

BRT desarrolla a través de otras subsidiarias diversas actividades, entre las que merece destacarse la prestación de soluciones tecnológicas a empresas y organizaciones de diversos sectores de la economía, tanto en Argentina como en el exterior.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

4. Costos por provisión de servicios

	31/03/2023	31/03/2022
	\$	\$
Sueldos y cargas sociales	(95.918.499)	(49.290.329)
Depreciaciones y amortizaciones	(10.849.225)	(10.437.068)
Materiales y repuestos	(78.995.135)	(142.103.677)
Impuestos, tasas y contribuciones	(224.031)	(230.281)
Seguros	(2.546.054)	(1.168.831)
Seguridad y vigilancia	(26.929.432)	(22.571.196)
Subcontratos	(66.881.946)	(97.248.160)
TOTALES	(282.344.322)	(323.049.542)

5. Gastos de administración

	31/03/2023	31/03/2022
	\$	\$
Sueldos y cargas sociales	(68.329.150)	(74.406.659)
Honorarios profesionales y técnicos	(16.881.861)	(13.234.446)
Impuestos, tasas y contribuciones	(6.241.627)	(8.815.491)
Depreciaciones y amortizaciones	(1.914.569)	(1.841.835)
Gastos de viajes y traslados	(2.643.107)	(1.746.760)
Seguros	(6.494.643)	(1.066.070)
Teléfono, internet y comunicaciones	(1.547.121)	(1.811.967)
Alquileres	(938.692)	(1.285.634)
Impresos y papelería	(1.105.798)	(3.585.167)
Subcontratos	(28.864.758)	(13.561.697)
Diversos	(155.798)	-
TOTALES	(135.117.124)	(121.355.726)

6. Gastos de comercialización

	31/03/2023	31/03/2022
	\$	\$
Impuestos, tasas y contribuciones	(9.110.436)	(11.582.289)
TOTALES	(9.110.436)	(11.582.289)

7. Ingresos financieros

	31/03/2023	31/03/2022
	\$	\$
Intereses generados por pasivos	240.554	5.578.999
Diferencias de cambio generadas por pasivos	55.445.827	140.447.066
TOTALES	55.686.381	146.026.065

8. Costos financieros

	31/03/2023	31/03/2022
	\$	\$
Intereses generados por activos	(4.102.018)	(6.766.711)
Diferencias de cambio generadas por activos	(6.376.807)	(16.022.612)
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda	(74.481.009)	(261.655.118)
Otros resultados financieros	(597.995)	(126.154)
TOTALES	(85.557.829)	(284.570.595)

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

9. Resultado de inversiones en asociadas y acuerdos conjuntos contabilizados por el método de la participación

	31/03/2023	31/03/2022
	\$	\$
Metronec S.A.	77.425.087	23.834.617
Metrovías S.A.	(446.797.310)	(266.647.803)
Neoservice S.A.	(30.575.583)	(43.680.334)
Compañía Metropolitana de Seguridad S.A.	(5.640)	(52.958)
Sehos S.A.	(8.398.497)	(2.469.216)
Fruta S.A.	(92.412)	(139.602)
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	59.023.202	17.134.184
Benito Roggio Agroindustrial S.A.	(177.196)	(267.680)
Corredores Ferroviarios S.A.	307.826	556.250
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	217.425	208.828
Benito Roggio Ferroindustrial S.A. – Benito Roggio Transporte S.A. – UTE	(668.828)	(981.112)
Roggio ACE	(288)	(433)
Clisa ACE	(2.662)	(4.023)
Prominente S.A.	2.992.312	148.342
Emova Movilidad S.A.	(494.055.816)	(132.638.430)
TOTALES	(840.808.380)	(404.999.370)

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

10. Propiedades, planta y equipo

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN						DEPRECIACIONES						NETO RESULTANTE 31/03/2023 \$	NETO RESULTANTE 31/03/2022 \$
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Ajuste por Revalúo Técnico / (Deterioro) (3) \$	Efecto de Conversión \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alícuota % (1)	Del período \$	Ajuste por Revalúo Técnico (3) \$	Acumuladas \$		
Edificios	1.875.679.936	-	-	32.433.320	-	1.908.113.256	-	-	2%	11.878.075	(11.878.075)	-	1.908.113.256	1.765.086.152
Terrenos	2.284.094.796	-	-	(152.893.131)	-	2.131.201.665	-	-	-	-	-	-	2.131.201.665	1.969.361.926
Muebles y útiles	11.799.817	-	-	-	-	11.799.817	11.206.095	-	10%	16.623	-	11.222.718	577.099	568.706
Equipos de computación	17.537.034	-	-	-	-	17.537.034	6.700.646	-	20%	766.680	-	7.467.326	10.069.708	8.620.731
Máquinas y equipos	128.092.965	-	-	-	-	128.092.965	128.092.965	-	10%	-	-	128.092.965	-	-
Herramientas	783.006	-	-	-	-	783.006	603.723	-	20%	19.995	-	623.718	159.288	177.650
Anticipo a Proveedores	1.680.432	-	(196.328)	-	-	1.484.104	-	-	-	-	-	-	1.484.104	-
Obras en curso	21.779.093	8.048.839	-	-	-	29.827.932	-	-	-	-	-	-	29.827.932	1.170.713
Totales al 31/03/2023	4.341.447.079	8.048.839	(196.328)	(120.459.811)	-	4.228.839.779	146.603.429	-		12.681.373	(11.878.075)	147.406.727	4.081.433.052	
Totales al 31/03/2022	4.342.843.581	3.677.023	-	(457.294.489)	-	3.889.226.115	143.586.444	-		12.160.215	(11.506.422)	144.240.237		3.744.985.878

(1) Alícuota anual.

(2) Al cierre del presente período, la Dirección de la Sociedad revisó las valuaciones de los bienes encuadrados bajo los ítems Edificios y Terrenos a efectos de determinar las variaciones entre los valores razonables y su valor de libros, en cumplimiento de la normativa vigente para quienes utilicen valores razonables como criterio primario de medición. A tal efecto se obtuvieron las valuaciones efectuadas por peritos externos independientes. Los valores razonables así obtenidos implicaron una disminución en el importe en libros de los activos revaluados de \$108.581.736, que se registró en el Patrimonio en "Saldo por revaluación" neto del efecto en el impuesto a las ganancias diferido. El importe en libros para las clases de propiedades, planta y equipo revaluadas que se hubiesen informado al 31 de marzo de 2023 de no haberse aplicado el modelo de revaluación serían los siguientes:

	Pesos
Edificios	359.801.235
Terrenos	94.764.805
Total	454.566.040

11. Activos intangibles

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES					NETO RESULTANTE 31/03/2023 \$	NETO RESULTANTE 31/03/2022 \$
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Efecto de Conversión \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alícuota % (1)	Del período \$	Acumuladas \$		
Desarrollos de Software	19.431.841	-	-	-	19.431.841	18.387.626	-	20%	82.421	18.470.047	961.794	1.400.279
Totales al 31/03/2023	19.431.841	-	-	-	19.431.841	18.387.626	-		82.421	18.470.047	961.794	
Totales al 31/03/2022	19.431.841	-	-	-	19.431.841	17.912.874	-		118.688	18.031.562		1.400.279

(1) Alícuota anual.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

12. Inversiones en asociadas y acuerdos conjuntos contabilizados por el método de la participación

	País Sociedad Emisora	Porcentaje de tenencia (*)	Valor de libros al 31/03/2023	Valor de libros al 31/12/2022
Fruta S.A.	Argentina	8.9166%	425.230	517.642
Metrovías S.A.	Argentina	90.66%	935.403.729	1.382.201.039
Metronec S.A.	Argentina	95.00%	1.918.207.501	1.805.324.460
Compañía Metropolitana de Seguridad S.A.	Argentina	5.00%	1.534	7.174
Neoservice S.A.	Argentina	95.00%	152.772.452	183.348.035
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	Argentina	99.86%	497.702.664	438.679.462
Benito Roggio Agroindustrial S.A.	Argentina	0.25%	815.354	992.550
Concessionaria Do VLT Carioca	Brasil	0.25%	27.069.433	25.385.444
Sehos S.A.	Argentina	5.00%	66.876.227	75.308.858
Concessionaria Monotrilho Linha 18	Brasil	1.00%	15.390.000	14.432.588
Benito Roggio Ferroindustrial S.A – Benito Roggio Transporte S.A – UTE	Argentina	20.00%	2.346.794	3.015.655
Roggio ACE	Argentina	1.324%	1.324	1.612
Clisa ACE	Argentina	12.25%	12.250	14.912
Prominente S.A.	Argentina	5.00%	108.841.253	103.852.464
Emova Movilidad S.A.	Argentina	49.00%	1.092.809.137	1.586.864.953
			4.818.674.882	5.619.946.848

(*) Porcentaje de participación en capital y votos, excepto en Metrovías S.A. en cuya sociedad la participación en el capital es del 90,66% y en los votos del 96,93%.

A continuación, se expone un detalle de la información financiera seleccionada al 31 de marzo de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 de las principales subsidiarias y asociadas:

(a) Al 31 de marzo de 2023

Información del ente emisor						
Sociedad	Activos Corrientes	Activos No Corrientes	Pasivos Corrientes	Pasivos No Corrientes	Ingresos provenientes de contratos con clientes	Resultado del período
Metronec S.A.	20.457.246	2.140.859.715	12.760.817	129.390.348	8.900.379	81.500.092
Metrovías S.A.	4.353.496.914	2.999.038.671	5.156.799.935	1.163.964.492	3.034.190.442	(492.827.388)
Neoservice S.A.	1.080	161.103.289	291.263	-	-	(32.184.824)
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	2.185.836.877	62.181.535	1.747.271.190	-	1.219.411.763	59.105.950
Sehos S.A.	1.938.982.956	270.669.166	768.204.917	24.233.061	1.258.064.979	(131.645.416)
Emova Movilidad S.A.	16.499.206.342	1.230.468.642	15.475.870.262	23.581.994	14.573.604.804	(1.008.277.174)

(b) Al 31 de diciembre de 2022

Información del ente emisor						
Sociedad	Activos Corrientes	Activos No Corrientes	Pasivos Corrientes	Pasivos No Corrientes	Ingresos provenientes de contratos con clientes	Resultado del ejercicio
Metronec S.A.	22.628.868	2.044.662.335	11.609.192	155.340.469	34.737.998	360.396.739
Metrovías S.A.	4.731.394.015	4.022.140.006	5.505.870.485	1.723.064.990	12.208.749.322	(1.515.586.221)
Neoservice S.A.	1.315	193.351.176	354.561	-	-	(167.440.267)
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	1.691.108.231	50.741.282	1.344.835.446	-	3.217.816.281	174.662.507
Sehos S.A.	2.040.392.295	337.717.901	787.723.836	40.844.116	4.752.626.278	(91.082.275)
Emova Movilidad S.A.	16.156.751.118	773.571.872	13.650.480.016	41.343.072	60.799.644.322	(442.867.434)

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

13. Otros créditos

	31/03/2023	31/12/2022
	\$	\$
No corrientes		
Gastos pagados por adelantado	-	1.085.517
Documentados	3.760.555	4.577.811
Crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta	4.875.903	5.935.552
Asistencia financiera otorgada	3.333.930	4.058.472
Partes relacionadas (Nota 23)	52.819.276	36.990.799
Provisión para créditos de dudoso cobro (Nota 17)	(3.760.555)	(4.577.812)
TOTALES	61.029.109	48.070.339
Corrientes		
Gastos pagados por adelantado	15.136.618	13.073.485
Anticipo a proveedores	147.864	179.998
Partes relacionadas (Nota 23)	462.574.716	811.204.147
Créditos impositivos	57.144.687	59.832.084
IVA saldo a favor	7.494.105	10.152.250
Diversos	1.111.524	2.282.351
Provisión para créditos de dudoso cobro (Nota 17)	(30.597)	(37.246)
TOTALES	543.578.917	896.687.069

14. Inventarios

	31/03/2023	31/12/2022
	\$	\$
Obras en ejecución	106.101.400	105.083.041
Anticipo obras en ejecución	193.310.542	182.082.573
TOTALES	299.411.942	287.165.614

15. Créditos por ventas

	31/03/2023	31/12/2022
	\$	\$
Créditos comerciales	336.495.473	642.146.297
Partes relacionadas (Nota 23)	178.896.249	58.000.182
Provisión para créditos de dudoso cobro (Nota 17)	(254.008)	(309.210)
TOTALES	515.137.714	699.837.269

16. Efectivo y equivalentes de efectivo

	31/03/2023	31/12/2022
	\$	\$
Caja	59.893	151.237
Fondo fijo	264.932	322.508
Bancos	17.336.278	41.786.848
Fondos comunes de inversión	14.786.803	45.664.253
TOTALES	32.447.906	87.924.846

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

17. Provisiones y provisiones para contingencias

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	RECPAM	Aumentos	Utilizaciones	Saldos al 31/03/2023	Saldos al 31/03/2022
Provisión para créditos de dudoso cobro	4.924.268	(879.108)	-	-	4.045.160	8.264.121
Totales al 31/03/2023	4.924.268	(879.108)	-	-	4.045.160	
Totales al 31/03/2022	9.983.397	(1.362.176)	-	(357.100)		8.264.121

18. Otros pasivos

	31/03/2023 \$	31/12/2022 \$
No Corrientes		
Partes relacionadas (Nota 23)	52.043.020	50.754.799
Participación en sociedades con PN negativo	5.582.573	6.107.824
Anticipo de clientes	-	103.147.716
TOTALES	57.625.593	160.010.339
Corrientes		
Anticipos de clientes	249.775.828	185.117.400
Cargas fiscales	10.215.669	14.459.427
Remuneraciones y cargas sociales	116.437.770	126.704.695
Partes relacionadas (Nota 23)	1.511.425.067	1.679.169.660
Diversos	104.705	127.455
TOTALES	1.887.959.039	2.005.578.637

19. Deudas bancarias y financieras

	31/03/2023 \$	31/12/2022 \$
Corrientes		
Adelantos en cuenta corriente	4.186.423	-
TOTALES	4.186.423	-
Por Tasa		
No devenga interés	4.186.423	-
	4.186.423	-
Por Moneda		
En pesos	4.186.423	-
	4.186.423	-
	31/03/2023 \$	31/03/2022 \$
Variación de deuda bancaria y financiera según Estado de Flujo de efectivo	4.485.917	(10.452.188)
Resultado por Exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda	(299.494)	(1.664.242)
Variación de deuda bancaria y financiera según Estado de Situación Financiera	4.186.423	(12.116.430)

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

20. Cuentas por pagar

	31/03/2023 \$	31/12/2022 \$
Corrientes		
Proveedores	97.991.601	215.401.226
Provisión para gastos	253.571.459	339.453.730
Obligaciones a pagar	68.953.335	4.287.506
Partes relacionadas (Nota 23)	25.435.909	22.560.094
TOTALES	445.952.304	581.702.556

21. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades

En el período bajo análisis no se han producido novedades significativas respecto a las situaciones descriptas en los Estados Financieros Individuales auditados al 31 de diciembre de 2022 acerca de contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades.

22. Fondos de disponibilidad restringida, avales y garantías

La Sociedad no registra fondos de disponibilidad restringida, avales ni garantías al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2022.

23. Saldos y operaciones con partes relacionadas

Los saldos y las operaciones con partes relacionadas por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, presentados en forma comparativa, comprenden lo siguiente:

23.1 Saldos con partes relacionadas al 31 de marzo de 2023

Parte relacionada	Otros créditos no Corrientes	Otros Créditos Corrientes	Créditos por cuentas corrientes	Otros pasivos no corrientes	Otros pasivos corrientes	Cuentas por pagar corrientes
Entidades con control						
Metrovías S.A.	-	128.261.219	-	-	-	-
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	-	126.089.285	39.551.204	-	-	8.443.100
Metronec S.A.	-	1.566.814	-	-	-	-
Emova Movilidad S.A.	-	-	62.423.880	-	1.490.349.277	-
Prominente S.A.	-	-	-	-	12.649.076	16.971.180
Asociadas						
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	-	2.837.788	-	-	-	-
Sociedad Operadora de Emergencia S.A.	-	-	42.066	-	-	21.629
Otras partes relacionadas						
Clisa ACE	-	203.819.610	-	-	-	-
Benito Roggio e Hijos S.A.	-	-	76.879.099	52.043.020	8.426.714	-
Roggio Brasil Investimentos Ltda.	52.819.276	-	-	-	-	-
TOTALES	52.819.276	462.574.716	178.896.249	52.043.020	1.511.425.067	25.435.909

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

23.2 Saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2022

Parte relacionada	Otros créditos no corrientes	Otros Créditos Corrientes	Créditos por ventas corrientes	Otros pasivos no corrientes	Otros Pasivos Corrientes	Cuentas por pagar corrientes
Entidades con control						
Metrovías S.A.	-	-	-	-	122.565.609	-
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	-	6.317.039	27.578.258	-	-	15.214.254
Prominente S.A.	-	-	-	1.949.360	11.112.366	7.319.511
Metronec S.A.	-	1.194.601	-	-	-	-
Emova Movilidad S.A.	-	-	10.108.363	-	1.535.253.832	-
Asociadas						
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	-	3.111.198	-	-	-	-
Sociedad Operadora de Emergencia S.A.	-	-	51.208	-	-	26.329
Otras partes relacionadas						
Clisa ACE	-	800.581.309	-	-	-	-
Benito Roggio e Hijos S.A.	-	-	20.262.353	48.805.439	10.237.853	-
Roggio Brasil Investimentos Ltda.	36.990.799	-	-	-	-	-
TOTALES	36.990.799	811.204.147	58.000.182	50.754.799	1.679.169.660	22.560.094

23.3. Operaciones por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2023 y 2022

	Concepto	Operaciones del período de tres meses finalizado el 31.03.23 \$	Operaciones del período de tres meses finalizado el 31.03.22 \$
Entidades con control o control conjunto			
Metrovías S.A.	Intereses	(11.985.108)	(13.334.370)
Emova S.A.	Intereses	(3.646.136)	(4.082.741)
	Servicios prestados	47.769.228	47.721.428
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	Servicios contratados	(6.510.674)	(6.779.688)
	Servicios prestados	8.840.200	9.881.906
Prominente S.A.	Servicios contratados	(13.218.340)	(10.717.432)
Otras partes relacionadas			
Benito Roggio e Hijos S.A.	Servicios prestados	53.253.474	34.213.342
Sociedad Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.	Intereses	195.041	206.480

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

24. Activos y pasivos en moneda extranjera

Rubros	Clase y monto de moneda extranjera	Tipo de cambio \$	Importe contabilizado al 31.03.2023 \$	Importe contabilizado al 31.12.2022 \$
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO				
Bancos	Real 19.287	38,9000	750.264	1.182.181
CRÉDITOS POR VENTAS				
Créditos comerciales	U\$S -	-	-	26.882.821
	Real 88.000	38,9000	3.423.200	-
OTROS CRÉDITOS				
Partes Relacionadas	Real 40.278	38,9000	1.566.814	1.194.601
Total del activo corriente			5.740.278	29.259.603
ACTIVO NO CORRIENTE				
OTROS CRÉDITOS				
Partes Relacionadas	Real 1.357.822	38,9000	52.819.276	36.990.799
Total del activo no corriente			52.819.276	36.990.799
Total del activo			58.559.554	66.250.402
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
CUENTAS POR PAGAR				
Proveedores	U\$S 11.716	209,0100	2.448.761	27.166.606
Partes Relacionadas	U\$S 78.776	209,0100	16.464.972	7.023.864
OTRAS DEUDAS				
Partes Relacionadas	U\$S 60.519	209,0100	12.649.076	11.112.366
Total del pasivo corriente			31.562.809	45.302.836
PASIVO NO CORRIENTE				
OTRAS DEUDAS				
Partes Relacionadas	Real 1.213.124	42,9000	52.043.020	48.805.439
	U\$S -	-	-	1.949.360
Total del pasivo no corriente			52.043.020	50.754.799
Total del pasivo			83.605.829	96.057.635

25. Gestión del riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad exponen a la misma a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

26. Instrumentos financieros por categoría y nivel de jerarquía de valor razonable

Las políticas contables para instrumentos financieros han sido aplicadas a los ítems expuestos debajo. De acuerdo a lo establecido por las normas NIIF 7 e IAS 32, los activos y pasivos no financieros, tales como anticipos pagados e impuesto a las ganancias a pagar, no están incluidos.

Al 31 de marzo de 2023	Activos financieros medidos a costo amortizado	Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados	Total
Miles de pesos			
(1) Activos en la posición financiera			
Otros créditos	515.394	-	515.394
Créditos por venta	515.138	-	515.138
Efectivo y equivalentes de efectivo	14.661	17.787	32.448
Total	1.045.193	17.787	1.062.980

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

Al 31 de marzo de 2023

Miles de pesos	Pasivos financieros a costo amortizado	Derivados	Total
<i>(2) Pasivos en la posición financiera</i>			
Otros pasivos partes relacionadas	1.563.468	-	1.563.468
Deudas bancarias y financieras	4.186.423	-	4.186.423
Deudas comerciales	445.952	-	445.952
Total	6.195.843	-	6.195.843

Al 31 de diciembre de 2022

Miles de pesos	Activos financieros medidos a costo amortizado	Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados	Total
<i>(1) Activos en la posición financiera</i>			
Otros créditos	848.195	-	848.195
Créditos por venta	699.837	-	699.837
Efectivo y equivalentes de efectivo	42.261	45.664	87.925
Total	1.590.293	45.664	1.635.957

Al 31 de diciembre de 2022

Miles de pesos	Pasivos financieros a costo amortizado	Derivados	Total
<i>(2) Pasivos en la posición financiera</i>			
Otros pasivos	1.729.924	-	1.729.924
Deudas comerciales	581.703	-	581.703
Total	2.311.627	-	2.311.627

Valor razonable por jerarquía

Según los requerimientos del párrafo 27B de la norma NIIF 7, la Sociedad categoriza cada una de las clases de instrumentos financieros valuados a valor razonable en el Estado de Situación Financiera Individual en tres niveles, dependiendo de la relevancia del juicio asociado a las premisas utilizadas para la medición del valor razonable.

Nivel 1 comprende activos y pasivos financieros cuyos valores razonables han sido determinados con referencia a precios de cotización (sin ajustar) en mercados activos para iguales activos y pasivos. Nivel 2 incluye activos y pasivos financieros cuyo valor razonable ha sido estimado usando premisas distintas de los precios de cotización incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, ya sea directamente (por ejemplo, precios) o indirectamente (por ejemplo, derivados de precios). Nivel 3 comprende instrumentos financieros para los cuales las premisas utilizadas en la estimación del valor razonable no están basadas en información observable en el mercado.

No hubo transferencias significativas entre el nivel 1 y el nivel 2 en el valor razonable por jerarquía.

Miles de pesos	Medición hecha a valor razonable al 31 de marzo de 2023		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Descripción			
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados	17.787	-	17.787
Efectivo y equivalentes de efectivo			
Total activos	17.787	-	17.787

Miles de pesos	Medición hecha a valor razonable al 31 de diciembre de 2022		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Descripción			
Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados	-	-	-
Efectivo y equivalentes de efectivo	45.664	-	45.664
Total activos	45.664	-	45.664

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023, presentadas en forma comparativa

Estimación del valor razonable

El valor razonable estimado de un instrumento financiero es el valor al cual dicho instrumento se puede intercambiar en el mercado entre partes interesadas, distinto del valor que puede surgir en una venta o liquidación forzada. Para el propósito de estimar el valor razonable de activos y pasivos financieros con vencimiento menor a un año, la Sociedad utiliza el valor de mercado menos algún ajuste de crédito estimado.

Para determinar el valor razonable de ciertos instrumentos financieros, la Sociedad utiliza una variedad de métodos incluyendo el valor descontado del flujo de fondos futuros estimado, asumiendo determinadas presunciones basadas en las condiciones de mercado existentes al cierre de cada período/ejercicio.

27. Cambios en políticas contables

Las políticas contables adoptadas en la preparación de los presentes estados financieros individuales intermedios condensados son consistentes con las utilizadas para la preparación de los estados financieros anuales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, excepto por las descritas a continuación:

(a) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2023:

Modificaciones a la NIC 1, "Presentación de estados financieros": el objetivo de esta modificación es mejorar la exposición de las políticas contables, requiriendo que las compañías expongan las políticas contables materiales en vez de las políticas contables significativas. Esta modificación fue publicada en febrero de 2021 y entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo su aplicación anticipada.

Modificaciones a la NIC 8, "Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores": el objetivo de esta modificación es ayudar a los usuarios a distinguir entre cambios en políticas contables y cambios de estimaciones contables ya que de ellos dependerá si se aplicarán de forma retrospectiva o prospectivamente. Esta modificación fue publicada en febrero de 2021 y entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo su aplicación anticipada.

Modificaciones a la NIC 12, "Impuesto diferido relacionado con los activos y pasivos derivados de una única transacción": exigen que las empresas reconozcan el impuesto diferido sobre las transacciones que, en su reconocimiento inicial, dan lugar a cantidades iguales de diferencias temporales imponibles y deducibles. Estas modificaciones fueron publicadas en mayo de 2021 y entrarán en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

(b) Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2023 y no han sido adoptadas anticipadamente:

Modificaciones a la NIC 1, "Presentación de estados financieros" sobre la clasificación de pasivos: estas modificaciones aclaran que los pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes, dependiendo de los derechos que existan al final del período sobre el que se informa. La clasificación no se ve afectada por las expectativas de la entidad o los acontecimientos posteriores a la fecha de los estados financieros. La enmienda también aclara lo que significa "liquidación" de un pasivo. Esta norma fue publicada en enero de 2020 y entrará en vigor para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2024.

No hay otras nuevas NIIF, modificaciones o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas todavía y que se espere que tengan un efecto significativo sobre la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
10 de mayo de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Benito Roggio Transporte S.A.

Domicilio Legal: Av. Aconcagua sin número esquina Av. La Tradición – Juárez Celman,
Departamento Colon - Provincia de Córdoba
CUIT: 30-70832805-3

1. Hemos revisado los estados financieros individuales intermedios condensados adjuntos de Benito Roggio Transporte S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera individual al 31 de marzo de 2023, los estados individuales de resultados, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2022 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.
2. El Directorio de la Sociedad ha optado y es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros individuales intermedios condensados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, aprobadas a su vez por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).
3. Nuestra tarea profesional fue desarrollada con fundamento y en base al trabajo efectuado por los auditores externos de Benito Roggio Transporte S.A., Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe de revisión sobre estados financieros individuales intermedios condensados con fecha 10 de mayo de 2023. En la preparación de tal informe, los auditores externos se limitaron a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de estados financieros de períodos intermedios. Una revisión de estados financieros de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros individuales intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, esta Comisión no expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera individual, el resultado individual, el resultado integral individual, cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo individuales de la Sociedad. Tampoco ha evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

Benito Roggio Transporte S.A.
10 de mayo de 2023

4. En base a la revisión practicada, con el alcance descripto más arriba nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.
5. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, incluyendo su inciso 4° sobre el control de constitución y subsistencia de la garantía a directores; garantía que a la fecha de emisión de los Estados Financieros se encuentra vigente.

10 de mayo de 2023.

Dr. Carlos Francisco Tarsitano
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 209
Por Comisión Fiscalizadora



INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES INTERMEDIOS CONDENSADOS

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Benito Roggio Transporte S.A.

Domicilio Legal: Av. Aconcagua sin número esquina Av. La Tradicion – Juarez

Celman, Departamento Colón - Provincia de Córdoba

CUIT: 30-70832805-3

Introducción

Hemos revisado los estados financieros individuales intermedios condensados adjuntos de Benito Roggio Transporte Sociedad Anónima (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera individual al 31 de marzo de 2023, los estados individuales de resultados, del resultado integral, por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 y los estados individuales de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2022 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad ha optado y es responsable por la preparación y presentación de estos estados financieros individuales intermedios condensados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, aprobadas a su vez por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (CPCECBA), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros individuales intermedios condensados mencionados en el primer párrafo de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34).

Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos

Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) para la revisión de Estados Financieros de períodos intermedios. Una revisión de Estados Financieros de período intermedio consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados financieros individuales intermedios condensados y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría, en consecuencia, una revisión no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre la situación financiera individual, el resultado integral individual y el flujo de efectivo individual de la Sociedad.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de Benito Roggio Transporte Sociedad Anónima, que:

- a) los Estados Financieros Individuales Intermedios Condensados de Benito Roggio Transporte S.A. cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades;
- b) los Estados Financieros Individuales Intermedio Condensados de Benito Roggio Transporte S.A., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
- c) los importes totales correspondientes al Estado de Situación Patrimonial y al Estado de Resultados se detallan a continuación:



	31.03.2023	31.12.2022
	En \$	
Activo	10.352.675.316	11.835.519.850
Pasivo	2.399.883.283	2.836.411.454
Patrimonio neto	7.952.792.033	8.999.108.396
	31.03.2023	31.03.2022
	En \$	
Resultado integral del período – (Pérdida)	(1.045.846.651)	(902.296.798)

d) al 31 de marzo de 2023 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Benito Roggio Transporte S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$38.604.066,54, no siendo exigible a dicha fecha.

Córdoba, 10 de mayo de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.Cba. N° 21.00004.3
Gabriel M. Perrone
Contador Público (U.C.A.)
Mat. N° 10.14509.8
C.P.C.E.Cba.